

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXIII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2006

REUNIÓN N° 8

6ª SESIÓN ORDINARIA, 29 de JUNIO de 2006

**Presidenta: Angélica GUZMÁN
Secretario Legislativo: Rafael Jesús CORTÉS
Secretario Administrativo: Gerardo Antonio SCIUTTO**

Legisladores presentes:

BERICUA, Jorge

FRATE, Roberto Aníbal

LANZARES, Nélide

LÖFFLER, Damián

MARTÍNEZ, José Carlos

MARTINEZ, Norma

PACHECO, Patricia

PORTELA, Miguel Ángel

RAIMBAULT, Manuel

RUIZ, Raúl

SALADINO, Carlos

SCIUTTO, Rubén Darío

VARGAS, María Olinda

VELÁZQUEZ, Luis del Valle

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Centro Austral de Investigaciones Científicas, siendo la hora 09:22:

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pta. (GUZMÁN): Habiendo quórum legal, vamos a dar inicio a esta sesión prevista para el día de la fecha.

Vamos a saludar a quien se encuentra con nosotros, el intendente de la comuna de Tóluin, señor Adrián Fernández, al presidente del Concejo Deliberante, señor Cardozo, quien también está con nosotros y, a la señora vicepresidenta 1ª del Concejo Deliberante de la comuna de Tóluin, también le damos la bienvenida.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y LA BANDERA PROVINCIAL

Pta. (GUZMÁN): Invito al legislador Saladino a izar el Pabellón Nacional y la Bandera Provincial, y al resto de los legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional y la Bandera Provincial. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría Administrativa vamos a informar si existen pedidos de licencia.

Sec. (SCIUTTO): Señora presidenta, no existen pedidos de licencia.

- IV -

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

Asuntos de Legisladores y del Poder Ejecutivo Provincial

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría damos lectura al boletín de asuntos entrados, que obra en poder de los señores legisladores.

Sec. (CORTÉS): "Asunto N° 206/06.- Poder Ejecutivo Provincial (PEP). Nota N° 227/06 adjuntando Decreto provincial N° 2166/06, que ratifica los Convenios N° 11.278, 11.279, 11.280 y 11.281, suscriptos con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 207/06.- Poder Ejecutivo Provincial (PEP). Nota N° 226/06 adjuntando Decreto provincial N° 2167/06, que ratifica los Convenios N° 11.283, 11.284 y 11.285, suscriptos con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 208/06.- Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de ley modificando la Ley provincial 607 (Ejercicio de la Profesión de Abogado).

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 209/06.- Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de ley de Organización y Funcionamiento del Archivo General de la Provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 210/06.- Bloques Movimiento Popular Fuegoño (MPF), Partido Justicialista (PJ) y Afirmación para una República Igualitaria (ARI). Proyecto de resolución practicando el descuento de dieta al señor legislador Rubén Sciutto, por el período de vigencia de la licencia solicitada.

- Girado a Secretaría Administrativa."

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, respecto del Asunto N° 210/06, (esto ya se habló en comisión) nosotros vamos a volver a plantear lo que sostuvimos en comisión.

Nos parece que la remisión a la Secretaría Administrativa impide la decisión en Cámara de esta cuestión y por eso tiene que ser abordada, más allá de la cuestión personal, en la cual nosotros no vamos a hacer hincapié.

Pero, me parece que como se decidió en la sesión anterior que lo emita la Cámara y lo resuelva ésta a través de un dictamen de comisión, tiene que resolverlo la Cámara. Por eso, solicito que sea tratado...

Pta. (GUZMAN): Legislador Raimbault, hay una decisión de labor parlamentaria. Se le dio trámite, directamente, a Secretaría Administrativa.

Sr. RAIMBAULT: Por eso, solicito que el Asunto N° 210/06 sea con pedido de reserva, para ser tratado en el día de la fecha.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Creo que de esto ya hemos hablado y he fijado -por supuesto-, también, mi posición al respecto en la última sesión pasada. Creo que la comunidad de Tierra del Fuego, y los... Permiso... *(suena su teléfono celular)*. Uso dos celulares, uno es mío y otro es de mi señora. *(Risas)*.

Creo que en la comunidad de Tierra del Fuego -decía- y -hasta- a nivel nacional se ha hablado bastante de esto, después de lo que pasó en la última sesión, lo cual merece, más allá de lo que decidan en el día de hoy los demás integrantes de esta Cámara Legislativa, que haga algunas apreciaciones y manifestaciones respecto -también- de lo que se está planteando desde el bloque ARI.

Sé que desde el punto de vista jurídico es importante plantearlo (y tengo suficientes fundamentos para hacerlo). Pero también sé que hoy la Provincia y esta Cámara tienen temas mucho más importantes -más allá de que ya ha dejado de ser importante, con la presencia del legislador y del secretario administrativo en esta sesión-; hay varios asuntos con muchas personas involucradas que van a querer -por supuesto- que se avance y se hable de las cosas que realmente le interesa y le importa a toda Tierra del Fuego.

No quiero decir que esto no sea importante, pero por supuesto que, en el ámbito y en el momento que corresponda, a lo mejor, tengamos que volver a hablar de este tema.

Sí quiero empezar diciéndoles, particularmente, al legislador Sciutto (con el cual he mantenido una conversación y también la voy a hacer pública ahora, y que él la desmienta si quiere -o no-), que hemos tenido una reunión en el día de ayer, en la cual hemos hablado de muchas cosas y de muchas situaciones que han sucedido a lo largo de este tiempo que somos integrantes de la Cámara, y situaciones en que, a lo mejor, por circunstancias que uno las busca o no, nos hemos encontrado enfrentados.

Pero quiero decirle al legislador, con todo respeto (porque lo he escuchado por distintos medios) sobre las cuestiones que planteé; y, también para el secretario administrativo que está presente, con quien nunca he tenido más que un saludo en todos los años que tengo en Tierra del Fuego; porque hoy es el hermano del legislador, pero si hubiera sido Juan Pérez el que hubiera estado sentado ahí, el planteo sería el mismo. Éste se hizo según muchos otros actores, no fue solamente este legislador el que hizo ese planteo ese día en la Cámara.

Cuando lo escuché decir, en algún medio, que esto puede ser por una cuestión de

enemistad o de algo que puedo sentir hacia usted y vuelvo a dejar al margen que hoy es una casualidad que sea su hermano (pero -reitero- hubiera sido Juan Pérez el secretario administrativo), no fue una decisión o actitud personal, sino política o jurídica la que se estaba planteando en esta Cámara, y que también había sido hablado con otros legisladores días anteriores.

Por lo tanto, le quiero decir que cuando usted mira como enemigo -si se quiere, como le decía anoche- a quien le habla (siempre parece que soy el malo de la película, cuando por las circunstancias que hacía mención o porque las buscamos, porque la busca usted o, porque se da), que también mire a su alrededor, donde hay muchos más a los que sí, usted, los podría catalogar de traidores porque son de su propio partido, son de su propia fila... (*Aplausos*). No a este legislador, por querer plantear alguna diferencia en lo político.

Tengo una militancia política en un partido y siempre lo he dicho en este recinto, en distintas oportunidades, soy afiliado radical desde los dieciocho años; cuando cumplí la mayoría de edad me afilié a un partido y siempre milité dentro de ese partido y no voy a cambiar de orígenes, pues no lo he hecho en todos estos años de gremialismo, en los cuales he tenido la posibilidad de ser reelegido cinco veces para conducir el gremio de Camioneros en Tierra del Fuego.

A pesar de tener un gremio peronista de "pie a cabeza" a nivel nacional, a nivel federación, con nuestro conductor Hugo Moyano, nunca me sentí ni me hicieron sentir diferente en ningún congreso, ni en ningún lugar por ser de otra ideología política, ni los propios compañeros de la Provincia ni los compañeros a nivel nacional.

Por lo tanto, no tengo por qué sentir celos -si se quiere-, porque sé que los caminos políticos de usted y de quien le habla van a correr en el 2007, o cuando llegue el momento político, por distintos caminos. Porque no vamos a estar en la misma vereda, porque no vamos a estar dentro del mismo partido por estas cuestiones que le planteo de distintas ideologías. Pero más allá de la ideología, uno tiene los principios básicos de la justicia social, los principios de la decencia, los principios del trabajo y el principio de tener códigos y palabra, y de decir las cosas en la cara, que es lo que quiero aprovechar a decir ahora, dado que usted, en la última sesión junto con el secretario administrativo, no estaban presentes. Como decía recién: "-Mire a su alrededor, pero no solamente de sus filas partidarias; mire alrededor de los otros partidos, que hoy son amigos -parece- de toda la vida".

Le digo más, si hoy usted se postulara a gobernador o a presidente de la Nación y tuvieran que elegir los quince legisladores que estamos acá, estoy seguro de que usted ganaría catorce a uno, porque no lo votaría..., perdón, a lo mejor el bloque ARI me acompañaría también, y ganaría por doce a tres.

Hoy parece que todos son "Sciutto"; parece que hoy todos son amigos. Pero previo al planteo que hice, usted tendría que escuchar -como se dice- la otra campana, ya que no la ha escuchado, más allá de boca de otros y que habrán querido hacerle escuchar lo que a ellos les convenía.

Y le voy a contar la otra campana, le quiero hacer escuchar la otra campana. Esto fue armado y orquestado no solamente por este legislador. Y si me permite, con todo respeto, también la presidenta, por ella..., ni ella ha tenido cosas que ver en esto...(como, por ahí, usted lo piensa). (*Aplausos del público*).

Acá hubo legisladores del FUP, hubo legisladores del MPF y hubo legisladores de su propio bloque, que fueron los que dijeron: "-Tirá la piedra que nosotros, después, salimos a bancarte". Y a ellos..., que no se hagan los distraídos, porque si se quieren hacer los distraídos no tengo ningún problema en nombrarlos -con nombre y apellido-, a muchos que planteaban cosas.

¿Cómo puede ser que este legislador...? ¿Cómo puede ser que su hermano (porque era su hermano, no el secretario administrativo) no esté cumpliendo funciones? Y... había que darle un escarmiento.

Y hoy reitero que eso es lo que me duele, cuando se habla de códigos. Y no se tiene códigos desde un principio, pero esos códigos no son los míos. Los míos son de morir de pie y, si tengo que morir de pie, solo con mis ideales, con mis principios o con lo que yo piense, lo

voy a hacer.

No me importa, como dicen por ahí: “-Mirá que ya todos te hemos sacado el banquito”, como lo hicieron después, al otro día, haciéndose los amigos o, ese mismo día de la sesión, defendiendo la posición contraria a la mía, que también fue sorprendente por parte de algunos.

Por eso, mire bien a su alrededor, que hay muchos más enemigos que amigos del otro lado, más de lo que usted se imagina.

No quiero involucrarme ni ha sido mi intención estar en ninguna interna, ni del MPF, ni del PJ, ni de ningún bloque partidario, en este caso.

Pero sí reitero, había legisladores de los otros bloques y también de su propio bloque, que iban a acompañar lo que yo planteaba ese día. Y que después, cambiaron de un día para el otro. ¿Será porque Argentina ganó seis a cero...? (*Aplausos del público*).

Les quiero decir que no construyo política con celos (porque también escuché la palabra celos) ni con sentimientos personales -como decía recién-.

Siempre mi política se basa en tener principios desde los orígenes que voy a mantener toda la vida y hasta el fin de mi vida, si Dios quiere.

También quiero decirle, ya que usted dijo: “-Hugo Cocco, el gobernador, es mi amigo”, que salí a decir que Hugo Cocco se colgó, lamentablemente, y se ha rodeado de muchos paracaidistas, que no es usted, ni somos estos legisladores, sino, de muchos otros paracaidistas que aparecieron después, en febrero o en marzo de este año, para aparecer como *ultracoccaristas* de toda la vida. Los que hasta ayer eran *ultracolacistas* empezaron a aparecer como *ultracoccaristas*; y, por eso, le dije al gobernador que si seguía rodeado de esa gente iba a terminar igual o peor que Colazo.

Y hablando de Colazo, recuerdo el Juicio Político de diciembre. Y recuerdo a la legisladora Patricia Pacheco con llantos, con lágrimas y, por supuesto, a Colazo llorando, llorando y acusándolo de “golpista”, acusándolo de “golpista” a usted especialmente, que era el que había comenzado a promover esto.

Y el otro día la legisladora me dice: “-Ah, no, Sciutto es mi amigo”. Lo dijo en la comisión. No sé si me lo dijo en *joda* o en serio: “Sciutto es mi amigo y yo lo voy a defender”.

¡Qué rápido cambian las cosas! Hace seis meses atrás lloraba y despotricaba en contra de Sciutto porque decía que era “golpista” y porque estaba echando a su jefe político; y resulta que hoy es su amigo. Éste es un ejemplo de lo que estaba diciendo sobre las complicidades que hay en esta Cámara.

Otra legisladora del MPF planteaba que era “una locura” lo que ustedes (los Sciutto) habían hecho y que había que ponerles un límite, que “hasta cuándo iban a seguir haciendo lo que estaban haciendo...”.

Como me gusta hablar de frente, lo hago de frente, con nombre y apellido. Y planteaban estas cosas; y hoy, hasta son capaces de casarse con usted, legislador. (*Risas*).

- Manifestaciones del público contra el legislador Sciutto.

Sr. VELÁZQUEZ: Quiero decirle también, legislador -y sin ánimo de ofenderlo en lo personal- independientemente de que, además, tengo el deber de decírselo, que no está bien lo que usted ha hecho. A mi entender, se equivocó.

Pero todos somos humanos y todos podemos cometer errores; mas -como decía- muchos de los que hoy lo defienden -perdóneme si soy reiterativo, en diversas oportunidades, pero es para que le entre bien por un oído y no le salga por el otro y le quede bien claro- son sus enemigos, son los que conspiraban mientras usted estaba donde estaba.

Yo nada firmé en la Comisión N° 1; ni siquiera soy integrante de la Comisión N° 1, por eso no firmé. Y no, como se dijo por ahí, que “el legislador Velázquez promovía la destitución o la sanción de los Sciutto y después no firmó”. No firmé porque yo no integro esa comisión, no soy parte de ella.

Habría que preguntarles a los de la Comisión N° 1, porque todavía ni siquiera vi y -como recién lo plantearon- fue girado ya a otro ámbito, de modo que no tendrá discusión hoy.

Me hubiese gustado saber, para que se enteren el pueblo, la prensa y los periodistas y todos los que estaban preocupados en ese momento, por su ausencia, por qué fue girado y tratado en la Comisión N° 1 y qué salió de esa comisión. Quisiera que se explique eso.

Tampoco tengo celos de Europa porque he tenido la suerte, la gracia de Dios y el acompañamiento de mi Federación, de haber viajado en distintas oportunidades a Europa. Hasta viví allí durante dos años. Conozco toda Europa y recorrí en camión todos los países del primer mundo, antes de ser legislador.

Antes de ser legislador tenía mi casa, mi camioneta. Algunos, por allí, salieron a hablar de una 4x4, que la tenía de antes de ser legislador y que está en mi declaración jurada. Siempre fui de frente con las cosas. No vine a hacerme rico, acá, con la política.

Quisiera que alguien me explique -me refiero a los que me hablaron de códigos, a quienes me reprochaban códigos en la Cámara, ese mismo día después de haber hablado- cuáles son los códigos que se necesitan para ser legislador, porque yo no sabía que había que tener códigos para serlo. Yo tengo mis códigos: los de la vida, con los cuales me crié y son los que he expresado el año pasado.

Los de tener una infancia pobre, de trabajar vendiendo diarios, lustrando zapatos, o haciendo cualquier cosa; de hacerme cargo de mis hermanos más chicos, cuando perdí a mi padre a los cuatro años, y de salir adelante siempre, por mis propios medios. Son códigos que he mantenido y que he podido llevar adelante, después de tener un cargo en lo institucional, como secretario general de un gremio, o como dirigente a nivel nacional de la federación. Y son los códigos que hoy, los compañeros que están presentes, me siguen valorando; porque con ellos salgo de este recinto -como lo hago siempre- y me voy a compartir un asado, a mirar o a compartir cualquier cosa. Voy a mi organización permanentemente, porque gracias a ellos nunca me han cerrado las puertas, que eso no lo pueden decir otros seudodirigentes gremiales, que a lo mejor llegaron a ocupar bancas -acá-, y después no pudieron volver más a sus gremios. (*Aplausos del público*).

Mis códigos son los de pedir para comer, no los de robar para comer. Mis códigos son los del trabajador. Mis códigos son humildes, a lo mejor, como los de un ciudadano común.

Yo no sabía que acá había que tener otra clase de códigos para ser legislador. Por eso, a lo mejor, los que tienen más experiencia, o los que me dijeron o me reprocharon la falta de códigos, y la reprocharon después, que me expliquen cuáles son los códigos. Acá tienen la oportunidad de hablar; a ver: díganme cuáles son los códigos que hay que tener para ser legislador. Yo no sé cuáles son, lo digo honestamente; que alguien me lo explique. Alguien me reprochaba eso y me decía: "-¡Ah, no, no, yo soy amigo de Sciutto, porque no comparto esos códigos de Velázquez. Por más que Sciutto sea lo que sea, yo prefiero estar con él porque no comparto esos códigos".

Pero, si he roto algún código que alguien me lo diga. Pero esos códigos no tienen que existir acá. Yo lo dije en la sesión pasada: Esto no es un "club de amigos". Amigos podemos ser después de que salgamos de esta banca. Afuera, si quieren ser amigos me va y viene. Pero esto no es un "club de amigos", acá somos representantes del pueblo, y tenemos que actuar en consecuencia como representantes del pueblo, no como un "club de amigos". Y yo no mezclo una cosa con la otra, no la mezclo. Cuando tuve que levantar la mano y levantar la voz para decirle cosas al gobernador Colazo -desde un principio-, se lo dije. Y a lo mejor él pensó que no se lo iba a decir porque supuestamente, también era falta de códigos. Cuando le he tenido que decir y hacerle ver los errores al actual gobernador, también lo he hecho. Y lo he dicho públicamente y a él también. Porque no hay que tener esa clase de códigos de amigos, de obsecuentes; hay que tener como códigos de amigos el ser sinceros, de ir con la verdad, no de tirar la piedra y después esconderse.

Tampoco me sorprendieron los operativos que se quisieron armar después de esa sesión o en los días posteriores, esos que me decían que no tenía códigos, de sacar algunos códigos... Por ahí me preguntaba -un periodista- si había viajado alguna vez a un congreso de camioneros con pasaje de la Legislatura; a Bariloche, creo que me dijo.

Que lo prueben, porque también es fácil hablar; nunca lo hice y nunca lo voy a hacer. Pero si tienen esa prueba porque alguien se la dio, ese periodista se pasó, salió de un bloque

del MPF -ese día-, y después salió a hablar en la radio con, supuestamente, información en mi contra. Sacó un informe diciendo que era el legislador que más faltaba a las comisiones en el año 2004. Que era el legislador que a los Congresos del Parlamento Patagónico no iba... Salió de ese bloque del MPF, con esa información, a hablar y a decir cosas en la radio, todas mentiras, no las que dijo el periodista sino las que le vendieron y le dijeron al periodista, y otras cosas más que se dijeron.

Estoy acostumbrado. Hubo un diario *ultracolacista* que durante dos años estuvo pegándose permanentemente; y lo digo por su nombre: *Tiempo Fueguino*, que era un pasquín de funcionarios del Gobierno para castigarme cada vez que abría la boca.

No me van a asustar ni me van a hacer cambiar mi forma de ser por más operativo, por más cosas que salgan o que quieran sacar.

Daba como ejemplo el otro día en la Comisión N° 2 (y se lo dije al presidente), que llegó a mi bloque a la hora diez y cuarto (según firma mi secretaria), para convocarme a una reunión para las doce del mediodía. Creo que así como no pude ir yo -por el poco tiempo-, tampoco muchos otros legisladores pudieron ir a la reunión. Yo sé que por Reglamento o por urgencia se puede convocar en ese tiempo o, por la urgencia que tenía el legislador presidente de esa comisión era para que se hiciera la reunión; pero, no justifica que después se salga a decir que uno falta. Cuando a los periodistas se les dice una cosa, hay que decirles también por qué, a veces, se falta, pues algunos son de Río Grande y otros de Ushuaia.

A veces se convocan las comisiones así; a veces se programan algunas cosas que después se vuelven a cambiar, porque son cosas normales de la actividad que tenemos los legisladores y porque somos integrantes de varias comisiones a la vez y, a veces, tenemos reunión de comisión de una y otra a la misma vez, cuando se trata del Parlamento Patagónico o de distintas cosas.

Esto lo digo sólo como una anécdota, para ese periodista que salió del bloque del MPF con esa información, que supuestamente era una "bomba para matarme", para contrarrestar lo que había dicho el día anterior y para quedar bien no sé con quién. Más allá de que con ustedes dos -reitero en lo personal, no tengo ni he tenido nunca nada-, hubo mucha complicidad ese día y los días anteriores. Y vuelvo a decir, no es por defenderla -y usted piense lo que piense, o crea lo que crea- pero no fue la presidenta de la Cámara la que fogoneaba esto, había otros actores que fogoneaban esto por otros intereses.

Esa es la otra campana que yo quería hacerle saber legislador, de lo sucedido en la última sesión que, a lo mejor, usted no la escuchó de mi boca y hoy la está escuchando. Porque estoy seguro de que ni bien alcanzó a bajar en Tierra del Fuego, le habrán empezado a decir que Velázquez rompió los códigos.

Reitero, ¿qué códigos? Que me digan cuáles son los códigos, si hay algún legislador que tiene experiencia o a esos que me dijeron que yo rompí códigos, que me digan cuáles son los que había que tener para ser legislador, porque nunca leí en la Constitución Provincial, en el Reglamento o, a través de la Cámara, que había que tener códigos para ser legislador. Códigos tiene la mafia, códigos para mí tienen los mafiosos. (*Aplausos del público*).

Interpreto que ésta es una Cámara Legislativa y no un "clan mafioso", ni un "club de amigos". Por lo tanto, creo que no tienen por qué existir códigos, si se quiere, de esas características. Los códigos son otros, para mí los códigos de vida son otros: caminar tranquilo, como estuve anoche compartiendo un asado con los muchachos, compartir un asado con mis amigos, de estar con mis hijos, de estar con mi familia, de poder mirar a la cara a todos sin ningún tipo de problema y decir las cosas cuando las tenga que decir. Esos son los códigos míos. A algunos le gustará, otros no lo compartirán, pero como dije, todos somos humanos y cada uno tiene derecho a pensar, a actuar y a ser como quiera ser o como tiene que ser.

Por eso, no voy a redundar más en este tema, porque creo que ya está todo dicho, todo dicho. Si usted busca la versión taquigráfica de la última sesión, se va a encontrar con muchas cosas que se dijeron acá, más lo que acabo de decir.

Sé que hoy no dan los votos, ni da el debate; no dan los votos para que, por lo menos, se pueda discutir lo que había salido de Comisión N° 1, como ya lo plantearon los legisladores

del bloque ARI, porque fue girado en Labor Parlamentaria a otro ámbito.

Pero sí es importante para mí, se lo vuelvo a repetir como se lo dije anoche, que voy hablar con la verdad como lo hice siempre, y ésta es la verdad.

Acá, cómplices son los que están a su derecha, a su izquierda, a su espalda y a su frente, esos son sus enemigos. Esos son los que están permanentemente fogueando cosas contra usted. (*Aplausos del público*).

No este legislador en lo particular, porque no tengo motivos ni en lo político, ni en lo personal, menos que menos.

Y hoy, también, quiero pedir de alguna manera disculpas a Gerardo Sciutto, no al secretario administrativo, porque dio la casualidad que era Gerardo Sciutto, podría haber sido el cafetero o Juan Pérez que hubiera estado sentado ahí, hubiera sido lo mismo. Pero lo mío no es con Gerardo Sciutto, ni es contra Rubén Sciutto en lo personal. Era un planteo, vuelvo a reiterar, que se armó durante varios días y, lo armaron otros actores que ahora se hacen los distraídos y miran para otro lado.

Pero como hay temas muy importantes, como el Presupuesto, tenemos temas de los trabajadores del CECU, temas de los judiciales, temas de mucha envergadura y cosas que hay que tratar hoy en la Cámara, cosas importantes para la comuna de Tóluin, para que esté el intendente y el presidente del Concejo, sé que hoy no es el momento para seguir hablando más de este tema, pero sí me quería permitir este tiempo para que escuchara la otra campana.

Y ahora, estoy seguro de que esos mismos que hoy nombré, a lo mejor, alguno de los que nombré, van a decir: "-Luis, rompiste los códigos con nosotros". Pero me lo van a decir afuera.

Entonces quiero decirles, si no me lo dicen acá adentro, cuáles son los códigos que hay que tener como legislador, antes de que termine con el uso de la palabra: Al primer legislador -y esto que lo tomen como quieran tomarlo- o a la primera legisladora que me venga a reprochar y a decirme no tenés "códigos", nadie le va a pegar, nadie de afuera lo va a golpear, sino, que yo, ¡yo mismo lo voy a *cagar a trompadas!* (*Aplausos del público*). Porque estoy cansado de que se hable una cosa afuera y otra cosa, acá, adentro. Estoy cansado de la hipocresía; estoy cansado de la doble cara; estoy cansado de las lágrimas falsas; estoy cansado de las falsas sobadas de espaldas; estoy cansado de que se hable mal de todo un bloque, de todos los integrantes de un bloque (del MPF) y que después se comparta como si fueran amigos de toda la vida de ese bloque. Estoy cansado de esas falsedades. Ya no aguanto más esto, y es por eso que voy a empezar a actuar como hombre, no como legislador. Y las cosas las voy a resolver como hombre.

Por eso, hoy tienen la oportunidad de volver a decirme -si es que quieren hacerlo, y es hoy la última oportunidad- cuáles son los códigos que hay que tener para ser legislador o cuáles son los códigos que yo he roto. Si no lo dicen, que callen para siempre. Y si no callan para siempre, yo los voy a hacer callar. (*Aplausos*).

- *Manifestaciones del público contra el legislador Löffler.*

Sr. VELÁZQUEZ: Dije recién que tomen esto como quieran tomarlo; que lo tomen como quieran tomarlo. Sé que algunos saldrán de acá diciendo que es una amenaza lo que dije.

- *Manifestaciones del público.*

Sr. VELÁZQUEZ: Sé que van a decir en los medios o en algunos otros lugares que se trata de una amenaza. Y yo les digo que sí, que salgan a decirlo, que yo lo voy a decir y lo vuelvo a decir ahora, acá, delante de todos, de los quince que están acá, porque estoy cansado de que se diga una cosa y cansado de que se haga otra; y cansado de que se hagan cosas a espaldas del pueblo de la provincia de Tierra del Fuego y de los trabajadores. Estoy cansado de la hipocresía a la que referí recién; cansado de la mentira; cansado de la falsedad; cansado de los "clubes de amigos" que, parece, hay que mantenerlos siempre. Estoy cansado

de todas esas cosas.

Por eso, si hoy no dicen cuáles son los códigos o alguien no me explica lo que me reprochaban públicamente o por debajo de alguna mesa sobre que había roto códigos, que lo tome como una amenaza y que haga lo que quiera porque sé lo que me corresponde por lo que estoy diciendo. Y soy consciente de lo que estoy hablando; pero voy a actuar como hombre, no como legislador. Y que tomen esto como quieran y que le quepa a quien le quepa; pero ya basta de hablar y decir que he roto códigos. Nunca rompí un código, en mi vida, de los códigos que siempre he tenido ni de los que siempre voy a mantener.

Así es que quiero poner un punto final a esto, más allá de lo jurídico y todo lo demás que después pueda continuar o no, a lo mejor, en otra oportunidad.

Pero sí quería darles mi punto de vista, mi parecer; no solamente a ustedes sino también a los cómplices. "Supuestamente", yo tenía amigos para tirar la piedra en contra suyo y de su hermano, pero después se hicieron los distraídos ese mismo día. Esa es la campana que yo quería que usted escuchara, legislador.

Y pido disculpas a Gerardo Sciutto -no al secretario administrativo-, porque esto no era contra Gerardo Sciutto sino contra el secretario administrativo -que podría haber sido cualquiera-. En lo personal, nada tengo con él, creo que ni siquiera nos conocíamos, habiendo vivido tantos años en Río Grande o en la Provincia. Nada más, señora presidenta.

- *Aplausos.*

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Raimbault, de tratamiento sobre tablas del Asunto N° 210/06.

- *Se vota y es negativa.*

Pta. (GUZMÁN): No prospera.

Continuamos con la lectura del boletín de asuntos entrados.

Sec. (CORTÉS): "Asunto N° 211/06. Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría, sobre Asunto N° 015/06. Poder Ejecutivo Provincial (PEP). Nota N° 070/06 adjuntando Decreto provincial N° 762/06 que ratifica Convenio N° 10.903, de Conversión de Deuda en Bonos Garantizados, establecida por los artículos 105, inciso 7), y 135 de la Constitución Provincial, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 212/06. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de ley creando el "Sistema de Prevención del Suicidio", en el ámbito del Ministerio de Salud.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 213/06. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de ley contra la violencia laboral.

- Girado a Comisiones N° 5 y 1.

Asunto N° 214/06. Poder Ejecutivo Provincial (PEP). Nota N° 235/06 adjuntando Decreto provincial N° 2235/06 que ratifica la Addenda al Convenio N° 2635, registrada bajo el N° 11.296 suscripta con el Juvenil Instituto Fueguino, en el marco de su Resolución N° 082/98.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 215/06. Poder Ejecutivo Provincial (PEP). Nota N° 233/06 adjuntando Decreto provincial N° 2550/06 que ratifica Convenio N° 8933, referente a transferencia de inmueble, suscripto con la comuna de Tólhuin.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 216/06. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de ley modificando la Ley provincial 389 de Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E.).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 217/06. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial (PEP) informe si se han efectuado donaciones, por parte de empresas y entidades privadas o personas, a cualquier estamento del Poder Ejecutivo, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 218/06. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial (PEP) informe si se han otorgado permisos de pesca en la Provincia, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 219/06. Bloque Frente de Unidad Provincial (FUP). Proyecto de ley estableciendo que los proveedores del Estado, fueren de bienes o de servicios, deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes del Convenio Colectivo de Trabajo de cada actividad y sus normas complementarias.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 220/06. Dictamen de Comisiones N° 5, 1 y 2, en mayoría, sobre Asunto N° 010/05 Poder Ejecutivo Provincial (PEP). Mensaje N° 002/05. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la señora Alba Silvia Garea (L.C. N° 3.861.015), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 221/06. Bloque Afirmación para una República Igualitaria (ARI). Proyecto de ley creando el Tribunal Administrativo Laboral.

- Girado a Comisiones N° 5 y 1.

Asunto N° 222/06. Dictamen de Comisión N° 1, en minoría, sobre Asunto N° 177/06. Poder Ejecutivo Provincial (PEP). Mensaje N° 011/06 adjuntando proyecto de Ley de Ministerios con ligeras modificaciones, aconseja no se preste sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 223/06. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 177/06. Poder Ejecutivo Provincial (PEP). Mensaje N° 011/06 adjuntando proyecto de Ley de Ministerios con ligeras modificaciones, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 224/06. Bloque Afirmación para una República Igualitaria (ARI). Proyecto de ley modificando la Ley provincial 521 (Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias).

-Girado a Comisiones N° 5 y 2.

Asunto N° 225/06. Bloque Movimiento Popular Fuegoño (MPF). Proyecto de resolución declarando de interés provincial el Torneo de Karate Do, denominado "6 Copa Cono Sur Patagónica".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 226/06. Bloques Movimiento Popular Fuegoño (MPF); Partido Justicialista (PJ); Afirmación para una República Igualitaria (ARI); 26 de Abril. Proyecto de ley modificando la Ley territorial 313 (Adhesión al Régimen de Reciprocidad - Decreto Ley N° 9316/46)

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 227/06. Dictamen de Comisiones N° 5 y 1, en mayoría, sobre Asunto N° 264/05 Movimiento Popular Fuegoño (MPF). Proyecto de ley creando el Ejercicio Profesional de la Musicoterapia, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 228/06. Dictamen de Comisiones N° 5, 1 y 2, en minoría, sobre Asunto N° 010/05, Poder Ejecutivo Provincial (PEP). Mensaje N° 002/05. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la señora Alba Silvia Garea, Libreta Cívica N° 3.861.015, aconsejando no se preste sanción.

- Con pedido de reserva."

Mociones

Sra. MARTINEZ: Pido la palabra.

Solicito apartarnos del Reglamento para incorporar tres proyectos de resolución, uno de ellos declarando interés provincial, otro, que es pedido de informes, y otro para que se cumplimente con la ley que crea el Consejo que determina la insalubridad. Si hay acuerdo de los señores legisladores, presento estos tres proyectos para su tratamiento sobre tablas.

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría los ingresamos, legisladora, para darles lectura de a uno.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Es para solicitar, señora presidenta, modificar el giro de los Asuntos N° 206 y 207/06, por tratarse de dos protocolos adicionales, que hacen referencia al Convenio N° 9201/04. Este convenio marco nunca vino a la Legislatura, por eso sugiero que sea girado a la Comisión N° 1 para que, a través de la comisión, se requiera este convenio y luego se le dé tratamiento en el recinto.

Pta. (GUZMÁN): Vamos a ordenar la sesión.

Hay un pedido de la legisladora Martínez de ingresar tres asuntos, que tienen que ver con una declaración de interés provincial, un pedido de informes y un pedido de cumplimiento de una ley.

Se pone a consideración de la Cámara el ingreso para su tratamiento sobre tablas, del proyecto que declara de interés provincial la participación de la Fundación Lugares en el Festival Iberoamericano de Cortos.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. El proyecto ingresa como Asunto N° 229/06.

Se pone a consideración el pedido de informes que solicita al Ministerio de Educación y Cultura distintos requerimientos, para su tratamiento sobre tablas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Ingresamos como Asunto N° 230/06.

Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución solicitando al Ejecutivo dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley provincial 561, para su tratamiento sobre tablas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Ingresamos como Asunto N° 231/06.

Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Portela, de girar los Asuntos N° 206 y 207/06 a Comisión N° 1.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Moción

Sra. PACHECO: Pido la palabra.

Solicito autorización para apartarme del Reglamento e incorporar al orden del día dos pedidos de informes, uno referido a la nómina de establecimientos de escuelas experimentales, si los mismos están reconocidos por la Provincia y, también, por la discriminación en la subvención que reciben; y, el otro asunto se refiere a convenio firmado entre el Gobierno provincial y la UTN. Solicito tratamiento sobre tablas.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el primer asunto, referido a solicitud de informes sobre las escuelas experimentales.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Ingresamos como Asunto N° 232/06.

Sra. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Es por el tema presentado por la legisladora Pacheco, que acabamos de votar, tiene

que ver con el pedido de informes que presenté yo con las escuelitas experimentales y, especialmente, sobre el problema que se suscitó con la escuela Los Coihues. Solicito que se traten en conjunto.

Pta. (GUZMÁN): Entonces se da tratamiento en conjunto. Por Secretaría se ha tomado nota, legisladora.

Corresponde poner a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Pacheco, en el sentido de ingresar para su tratamiento sobre tablas, el asunto referido a pedido de informes al Ejecutivo sobre convenio con la UTN.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Ingresar como Asunto N° 233/06.

Moción

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito apartarnos del Reglamento e incorporar el Asunto N° 173/06 al orden del día y su posterior tratamiento sobre tablas.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que el dictamen de la comisión sea fotocopiado inmediatamente y girado a los bloques, porque no conocemos el tenor del mismo.

Pta. (GUZMÁN): No ingresó como dictamen, legislador. Ingresó como asunto al orden del día con tratamiento sobre tablas.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señora presidenta, es el Asunto N° 173/06, la Cámara se va a constituir seguramente en comisión en el día de la fecha y, desde el bloque del MPF, vamos a presentar una modificación al texto original.

Pta. (GUZMÁN): Ya fue ingresado y votado. Después lo debatiremos en el momento oportuno. Continuamos.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, que quede constancia del voto negativo del bloque ARI.

Pta. (GUZMÁN): Queda constancia de su voto negativo, legislador Martínez.

Moción

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito apartarnos del Reglamento e incorporar al orden del día tres proyectos del bloque del PJ. Uno de declaración y dos resoluciones.

El primer asunto hace mención a la preocupación del Gobierno argentino, ante una nueva embestida del Gobierno británico.

El segundo es un proyecto de resolución, declarando de interés provincial el asentamiento definitivo de la Universidad de Buenos Aires, en la ciudad de Ushuaia.

Y el tercer proyecto de resolución es sobre un pedido dirigido al Juzgado Electoral de la Provincia para transparentar el sistema de tachas.

El primer asunto es de declaración y los otros dos son de resolución.

Pta. (GUZMÁN): ¿Solicita su tratamiento sobre tablas, legislador?

Sr. SALADINO: Exactamente.

Pta. (GUZMÁN): Bien. Entonces, por Secretaría se dará lectura a los asuntos, con sus

respectivos ingresos.

Está a consideración de los señores legisladores el ingreso del proyecto de declaración sobre la embestida del Gobierno británico. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Ingresar como Asunto N° 234/06.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores ingresar el segundo proyecto de resolución, mocionado por el legislador Saladino, sobre un pedido al Juzgado Electoral.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Ingresar como Asunto N° 235/06.

Pta. (GUZMÁN): El tercer asunto es un proyecto de resolución, que tiene que ver con el asentamiento en nuestra provincia de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Ingresar como Asunto N° 236/06.

Moción

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para solicitar que nos apartemos del Reglamento para ingresar y girar a la comisión que corresponda, un proyecto de ley referido a la modificación de la Ley provincial 598, que expropiaba alrededor de cien lotes de la zona Margen Sur de Río Grande, para regularizar la propiedad dominial de alrededor de cien vecinos.

Hubo algunos vecinos, en ese momento, cuyos lotes no fueron incluidos en esa regularización y esta modificación al proyecto pretende ampliar la expropiación para que treinta vecinos más puedan regularizar su situación.

No pido un tratamiento sobre tablas, sino que sea ingresado y girado a comisión.

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, estamos hablando del barrio Austral, de Río Grande. Como legislador que hizo el proyecto, en su momento, y que tuve que ver con ese tema, voy a prestar, indudablemente, la conformidad para que ingrese y sea girado a comisión.

Ante todo quiero manifestar que si hubo treinta lotes fuera de la expropiación fue porque, en ese momento, tres de los vecinos de esos lotes no manifestaron los motivos, pero manifestaron estar en contra y amenazaron con ir a la Justicia si nosotros los incluíamos en el proyecto de expropiación. Y los otros, supuestamente, les habían pagado en su totalidad y otros estaban pagándole a la sociedad de productores y quisieron seguir contemplados en ese acuerdo de partes.

Por ese motivo, no fueron incluidos en su momento. Si hoy en día cambió la visión de ellos y quieren estar incluidos, bueno, sin ninguna duda, en el seno de la comisión, tendremos que recabar más información y asegurarnos que estén dispuestos.

Simplemente, quería manifestar que no se debe a un error que no hayan estado esos treinta lotes, sino que fue un pedido de ellos, en ese momento, y tengo constancia de la firma de los mismos.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

No dije que se tratara de un error. En su momento no fueron incorporados. Pero, en este momento, por tratarse de una cuestión de justicia e igualdad, solicito que sean

incorporados a las mismas condiciones de los demás vecinos.

Pta. (GUZMÁN): Va a comisión, legislador.

Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Martínez, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Se gira a las Comisiones N° 3 y 1.

Se continúa con la lectura del boletín de asuntos entrados.

- 2 -

Comunicaciones Oficiales

Sec. (CORTÉS): "Comunicación Oficial N° 090/06. Concejo Deliberante de la comuna de Tólhui. Nota adjuntando Resolución N° 007/06.

-Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 091/06. Honorable Cámara de Senadores de Mendoza. Nota adjuntando Resolución N° 096 referente al conflicto planteado entre el Estado argentino y el Estado uruguayo por la construcción de papeleras.

-Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 092/06. Poder Ejecutivo Provincial (PEP). Nota N° 232/06, adjuntando informe requerido mediante la Resolución de Cámara N° 097/06, sobre campañas de información turística encaradas por el Instituto Fueguino de Turismo (IN.FUE.TUR.).

-Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 093/06. Instituto Fueguino de Turismo (IN.FUE.TUR.). Nota N° 490/06 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley provincial 661 Presupuesto General - Ejercicio 2005.

-Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 094/06. Poder Ejecutivo Provincial (PEP). Nota N° 234/06 adjuntando informe requerido mediante la Resolución de Cámara N° 093/06, sobre lineamiento de políticas sanitarias aplicadas a los hospitales públicos.

-Para conocimiento de bloques.

- 3 -

Asuntos de Particulares

Asunto N° 024/06. Asociación Seiko Kai Karate Do –Ushuaia-. Nota solicitando se declare de interés provincial el torneo de Karate Do, denominado '6ª Copa Cono Sur Patagónica'.

- Tomado por bloques Movimiento Popular Fueguino (MPF) y Partido Justicialista (PJ), como Asunto N° 225/06.

Asunto N° 025/06. Señor Miguel Ángel Vítola. Nota elevando denuncia sobre contaminación del lago Fagnano por parte de la empresa Campell, y solicitando que se declare 'Patrimonio intangible ecológico de la humanidad', a dicho lago.

-Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 026/06..."

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Como este Asunto N° 025/06 de particulares, habla de una denuncia de contaminación, creo que sería conveniente que este Cuerpo lo gire a Recursos Naturales, para que se evalúe la denuncia hecha por este ciudadano.

Pta. (GUZMÁN): Es girada a Comisión N° 3, legislador.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Gracias, señora presidenta. Sin perjuicio de la remisión a la Comisión N° 3, como

aparentemente hay una denuncia de presunto daño ambiental y, en razón de lo que ha dicho la Corte recientemente -en el caso Mendoza- del daño ambiental, más allá del tratamiento legislativo que nosotros pudiéramos tener en la comisión, me parece que sería prudente, que por Presidencia se le acerque a la Secretaría de Recursos Naturales, una copia de esta cuestión, para avanzar si hay que avanzar, si es que hay daños irreversibles que se estén dando. Gracias.

Pta. (GUZMÁN): Tomamos nota. Desde Presidencia se va a remitir la nota a Recursos Naturales.

Sra. PACHECO: Pido la palabra.

Teniendo en cuenta lo que manifiesta el legislador Raimbault, que también por Presidencia se eleve copia al Consejo Provincial de Medio Ambiente, en el CADIC.

Pta. (GUZMÁN): Hay dos asuntos que ingresaron por Presidencia. Uno, es una comunicación oficial del IPAUSS, que solicita una modificación del artículo 2° de la Ley provincial 313. Esta comunicación oficial ingresa como Asunto N° 096/06, para conocimiento de bloques.

Otro asunto de particulares, ingresa como Asunto de Particulares N° 027/06 y tiene que ver con una presentación de padres del Jardín de Infantes "Crecer Jugando", de la ciudad de Río Grande, el cual va a conocimiento de bloques.

Sec. (CORTÉS): Voy a leer el último asunto, que no terminé de dar lectura.

"Asunto N° 026/06. Doctor Raúl A. Aciar. Nota adjuntando copia del informe presentado ante el Consejo de la Magistratura.

- Para conocimiento de bloques."

Pta. (GUZMÁN): Ha finalizado la lectura del boletín de asuntos entrados, el cual se pone a consideración de los señores legisladores para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- V -

ORDEN DEL DÍA

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría se dará lectura del orden del día, tal como ha quedado conformado para la sesión de la fecha.

Sec. (CORTÉS): "Orden del día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 8 de junio de 2006 (sesión ordinaria).

Orden del día N° 2. Asunto N° 211/06.

Orden del día N° 3. Asunto N° 216/06.

Orden del día N° 4. Asunto N° 217/06.

Orden del día N° 5. Asunto N° 218/06.

Orden del día N° 6. Asuntos N° 220/06 y 228/06.

Orden del día N° 7. Asuntos N° 223/06 y 222/06.

Orden del día N° 8. Asunto N° 225/06.

Orden del día N° 9. Asunto N° 226/06.

Orden del día N° 10. Asunto N° 229/06.

Orden del día N° 11. Asunto N° 230/06.

Orden del día N° 12. Asunto N° 231/06.

Orden del día N° 13. Asunto N° 232/06 en conjunto con el Asunto N° 230/06.

Orden del día N° 14. Asunto N° 233/06.

Orden del día N° 15. Asunto N° 173/06.

Orden del día N° 16. Asunto N° 234/06.

Orden del día N° 17. Asunto N° 235/06.

Orden del día N° 18. Asunto N° 236/06."

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores el orden del día tal como

ha quedado conformado.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Pta. (GUZMÁN): Corresponde poner a consideración de los señores legisladores el diario de sesiones de fecha 8 de junio de 2006, sesión ordinaria.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 211/06

Sec. (CORTÉS): "Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 015/06 del Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 70/06, adjuntando Decreto provincial N° 762/06, que ratifica Convenio de Conversión de Deuda de Bonos Garantizados registrado bajo el N° 10.903 establecidos por los artículos 105, inciso 7, y 135 de la Constitución Provincial; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 10.903, celebrado el 29 de diciembre del año 2005, suscripto entre el Estado nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado mediante Decreto provincial N° 762/06.

Artículo 2°.- En ningún caso, la ratificación del presente convenio implica la aceptación de condicionamientos respecto de la transferencia o armonización del Sistema Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Es para adelantar el voto por la negativa del bloque ARI a esta refinanciación pretendida por parte del Poder Ejecutivo Provincial y firmada con el Ejecutivo Nacional.

Querernos fundar el porqué de la negativa a esta refinanciación. Parecería ser que plantear una refinanciación en una situación financiera crítica de la Provincia, como la que estamos atravesando, sería el mejor remedio que se le podría dar a la situación. Pero, nos estamos olvidando del origen de esta deuda y de lo que pasó a la primer refinanciación de esta deuda; nos estamos olvidando de la devaluación; nos estamos olvidando de la relación Nación-Provincia extorsiva que está llevando adelante el presidente Kirchner y estamos llevando adelante una política de sumisión y de genuflexión provincial hacia el Gobierno nacional.

Digo esto porque esta deuda tiene su origen en la segunda mitad de la década del 90 que, por ahí, se dijo que era para financiar gastos corrientes y pago de sueldos; no se dijo que también se fueron tomando créditos para capitalizar un banco que dio créditos a mansalva y que cuyo fraude que se estaba investigando en sede judicial, hace muy poco, gracias a

nuestro Poder Judicial eficiente, prescribió la causa.

Esto fue acumulando deuda y en el año 2000, en plena crisis económica financiera y en plena recesión del país, los gobernadores fueron citados por el ministro de Economía -en aquel entonces, el ministro Machinea- del gobierno de De la Rúa y plantearon este inicio de extorsión a las provincias; y ahí se le fueron quitando beneficios que tenían las provincias, en cuanto al piso de coparticipación federal.

A cambio de esto, señora presidenta, el Gobierno nacional prestó dinero a las provincias, a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, para cancelar esas deudas bancarias que se habían tomado en la segunda mitad de la década del 90.

Ahí empezó una debacle y una discusión que fue ganada por el Fondo Monetario Internacional, que fue impuesta al Gobierno nacional y a las provincias. Las provincias perdían o cedían su autonomía, tenían que rendir cuentas y tenían que ir a pedir permiso al Gobierno nacional para ejercer su autonomía política y económica.

Y estas deudas, en realidad, fueron un primer tramo de setenta y cinco millones de pesos, en el año 2000 y, de cuarenta y cinco millones de pesos, en el año 2001. Eran ciento diez millones de pesos, que se empezaban a pagar a partir del 2005, en algunos casos y, a partir del 2008, en otros casos.

Pero en el medio, pasó lo que todos conocemos, la devaluación. Devaluación que el Gobierno argentino tuvo algunos criterios con unos deudores y diferentes criterios con otros.

Por ejemplo: Estas deudas que fueron refinanciadas en dólares, a las provincias se las cobran y se las imputan a uno cuarenta más CER. Con lo cual esos ciento diez millones de pesos originarios, pasaron a ser cerca de trescientos millones de pesos.

Las provincias se vieron perjudicadas por esta devaluación, por el incremento de deuda. El Gobierno nacional, tuvo otra actitud en cuanto a la parte beneficiosa de la devaluación, que fue el aumento de las exportaciones.

Entonces, a las provincias, las castiga y les aumenta el endeudamiento y, a su vez, la Nación que contiene esta suerte de extorsión, se queda con las retenciones de las exportaciones. Entonces, la parte beneficiosa se la queda Nación y a las provincias les dejó la carga pesada de la deuda.

¿Por qué nos mantenemos en esta situación? Porque decían que en febrero de 2005 teníamos que empezar a pagar la deuda.

Hubo una voluntad política del gobierno de Kirchner, al decir: "-Bueno, voy a prorrogar, no les voy a cobrar desde el año 2005 a las provincias. Voy a prorrogar, les voy a cobrar a partir de 2006". ¿Y por qué?: "-Porque a mí se me ocurre", o por arreglos con los gobiernos.

Los gobiernos provinciales -y creo que el mejor ejemplo de sumisión lo está dando Tierra del Fuego- no van a discutir cuestiones como la recaudación que está teniendo el Gobierno nacional y que no coparticipa a las provincias. ¡Ahí está el meollo de la cuestión!

Con la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, del año 1988, se quedaba la Nación con el cincuenta y cuatro por ciento de lo recaudado y el cuarenta y cuatro por ciento se lo coparticipaba a las provincias.

Después de la "era Cavallo", ya empezó a quedarse el sesenta por ciento la Nación y el cuarenta por ciento las provincias.

Antes de la devaluación, era el setenta por ciento para la Nación y el treinta por ciento para las provincias.

Y hoy, señora presidenta, el ochenta por ciento se lo queda la Nación y el veinte por ciento coparticipa a las provincias. Y encima, nos extorsionan con el endeudamiento.

¿Y por qué digo esto? Por ejemplo, voy a dar un dato concreto. La República Argentina, en el mes de mayo, recaudó catorce mil trescientos cincuenta y ocho millones de pesos. ¿Sabe, cuánto coparticipó a las provincias, señora presidenta, de esos catorce mil millones? Coparticipó cuatro mil millones.

Si mantuviéramos la relación que teníamos y que se había pactado con la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, tendría que ser el doble.

¿Y sabe qué, señora presidenta?: En estos cinco meses entraron a la Provincia, por

esta situación, ciento noventa y ocho millones de pesos. Si se respetara y se mantuviera el federalismo, si las provincias dijeran: "Señor Nación, usted no nos puede extorsionar con estos fondos fiduciarios que los maneja como quiere", nosotros tendríamos que haber recibido doscientos millones de pesos más, señora presidenta, y no le estaríamos debiendo nada a la Nación.

Ahora, no... Tenemos que ir a pedirles por favor, a *chuparle las medias* a Kirchner para que nos dé una obra o casas; y, después, decir: "-Qué bueno que es el Gobierno nacional con las provincias". (*Aplausos*).

El Gobierno nacional está extorsionando permanentemente a las provincias. Y digo que seguir firmando estos refinanciamientos es seguir manteniendo esa política. Y creo que las provincias tenemos que empezar a discutir otra cosa. Los Poderes Legislativos provinciales tenemos que empezar a exigir otra cosa.

Esta situación que se está dando es injusta porque Kirchner, en el mes de mayo, se quedó con cuatro mil millones de pesos de las exportaciones, en caja. Entonces, después, hace el fondo fiduciario para hacer casitas, para hacer rutas y todo eso...

No, señora presidenta, en un país federalista como el nuestro, como lo marca nuestra Constitución, el que decide qué obra se tiene que hacer en la Provincia, es la Provincia y no De Vido; ¡no De Vido y sus empresas! Esto es lo que se está discutiendo de fondo. No es un tema más, burocrático, ni un trámite legislativo más aprobar estos convenios. Es una definición política. Y esta definición política, por lo menos, desde el bloque ARI, no estamos dispuestos a darla. Por eso es que nuestro bloque vota en contra de este refinanciamiento, señora presidenta. Gracias.

- *Aplausos*.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores, el dictamen en mayoría, de la Comisión N° 2 (Asunto N° 211/06), leído por Secretaría, para su votación en general y en particular.

- *Se vota y es afirmativa*.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Que conste el voto negativo del bloque ARI.

Pta. (GUZMÁN): Se toma nota por Secretaría, legislador.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para solicitar que se obvie el plazo de observación por cuatro días.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores, obviar el plazo de observación por cuatro días.

- *Se vota y es afirmativa*.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 3 -

Asunto N° 216/06

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso d) del artículo 2° de la Ley provincial 389, por el siguiente texto:

“d) graciabiles: siempre que no supere la cantidad de tres (3) otorgamientos por año.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”.

En Comisión

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para que la Cámara se constituya en comisión.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Saladino.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, habida cuenta de que en el transcurso de esta sesión se votará, seguramente, el dictamen para otorgar la pensión graciable a la señora Garea, quiero decir que cuando esto fue debatido, en el seno de la comisión, se plantearon algunas dudas de parte de los legisladores, por cuanto la mayoría entendía que los motivos por los cuales se concedía esta pensión graciable eran más que suficientes: La señora Garea, nacida en Ushuaia en el año '41, fue la primer guía turística de la ciudad, a los quince años de edad. También participó de las primeras caminatas al glaciar Le Martial e, inclusive, fue fundadora del Club Andino. Esta pretensión tiene suficientes argumentos para otorgar la pensión graciable como para que así sea. Pero en el seno de la comisión se discutieron algunas cosas (que por ahí, es bueno que se traigan acá).

Subyacía el temor de varios legisladores, de que esto no sea abrir la puerta a una serie de desmanejos -por así decirlo-; y muchas veces en la historia institucional nuestra, tenemos ese tipo de actitudes, que de repente hay algunas normas existentes que permiten que se hagan usos y abusos; y después, cuando vemos que suceden los abusos, nos vamos al otro extremo, y de repente, no se utiliza más la herramienta, y no se conceden más, como en este caso, pensiones graciabiles desde hace seis, siete u ocho años. Entonces, en esa ocasión, manifesté la intención del bloque PJ, de modificar la Ley provincial 389, del R.U.P.E.

El proyecto original y que fue ingresado con número de asunto, establecía ponerle un mínimo de tres pensiones al año, como una forma de que la norma se siga utilizando, porque de hecho, nunca se modificó, no se derogó. Pero, regular de esta manera para que no haya un abuso. Y, simplemente estaba limitado a esto el proyecto original que ustedes tienen en su poder.

De la discusión de esta reunión, surgió como sugerencia de otro legislador, por ejemplo, que se establezca una restricción -digamos-, que se pida no menos de treinta años en la Provincia, lo que fue tenido en cuenta por quien habla; o inclusive, alguna otra sugerencia de que, a lo mejor, tres -por ahí- se me podía haber ido la mano, porque era muy poco.

Entonces, más o menos hemos coincidido con algunos legisladores, y es por eso que hoy, constituida la Cámara en comisión, pretendo modificar el texto. Y como es breve, si me permiten, leeré de qué manera quedaría redactado.

En vez de modificar el artículo 2°, como decía en el proyecto original, para darle una correcta interpretación, estaríamos modificando el inciso d), del artículo 3° de la Ley provincial 389, el que quedará redactado de la siguiente manera (dice el proyecto): "Artículo 3°.- inciso d) graciabiles...", agregamos punto 1 y punto 2. En el punto 1, ponemos como texto: "1. Aquellas personas que se hayan destacado por su labor en lo social, cultural, deportivo y político, que al momento...", acá le agregamos: "del otorgamiento tengan una antigüedad no menor a treinta (30) años en la Provincia, y que no gocen de beneficio previsional alguno, cuando posean las edades límites acordadas en el régimen previsional provincial, para las

jubilaciones ordinarias". (como rezaba el texto anterior). Y, como punto 2 de este artículo, quedaría: "2. las pensiones graciabiles serán concedidas hasta un máximo de diez (10) por año". Y, en el artículo 2º: "Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial".

Ésta es la modificación sugerida, y lo sometemos a votación, si en comisión podemos aprobarlo.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

En principio, por supuesto, es para adelantar mi voto afirmativo.

Hemos estado trabajando en dicha comisión con este tema. Pero sí, también..., porque sé que después se va a hablar mucho de esto, porque ha sucedido en épocas de gobiernos anteriores, que era una fiesta permanente el otorgar pensiones por cualquier motivo, a cualquier persona, a cualquier ciudadano que se haya destacado o no dentro de la comunidad o de algún área. A cualquier ciudadano, sea mayor de edad, de cincuenta o de sesenta años, como, a lo mejor, se le otorgaba a uno de veinticinco años.

No había un marco regulatorio y era una cuestión permanente del Poder Ejecutivo, y por supuesto, a lo mejor de la Cámara, también, (en esa época) de otorgar pensiones discrecionalmente a cualquier sector.

Creo sobre esta ley, por supuesto, más allá de la persona que se hacía mención recién, he leído la historia de esta señora y el legislador Bericua me pasaba el dato, que es una afiliada radical de hace muchos años, al igual que su familia; que aun así, los próximos beneficiarios tendrían que saber que deben tener realmente la antigüedad, y haberse destacado en algo que realmente sea valedero para justificar el otorgamiento de esta pensión.

En eso, habría que evaluar qué es lo que significaría para nosotros o para el que la tenga que otorgar, destacarse; cuál sería el parámetro. Para mí puede ser un ama de casa, para otros podrá ser alguien que haya salvado una vida o haya actuado en bien de la comunidad. Creo que el parámetro tendría que ser la necesidad (por la situación económica de la persona), si cumple el requisito de los treinta años o, si es una persona que, a lo mejor, nunca pudo trabajar o tener una jubilación, o un ama de casa que quedó sola, o que es viuda, o una persona que no tiene familiares. No necesariamente tendría que destacarse especialmente en algo.

A mi entender, tendríamos que ser justos con muchos ciudadanos que, en más de treinta años, dentro de nuestra provincia, han puesto su granito de arena para el engrandecimiento de la misma.

Habría que ver cómo se mide el parámetro o cuál es el punto exacto para que nosotros interpretemos que una persona se haya destacado o sobresalido en algo.

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Entiendo el punto que plantea el legislador Velázquez y, para tranquilizarlo, vamos a analizar un poco más la ley del R.U.P.E.

Hay otras pensiones; por ejemplo, el artículo 2º menciona la pensión a la vejez; entonces, algunos de los casos que recién manifestaba van a estar contemplados, seguramente, dentro de esta pensión. Después, menciona a las personas con discapacidad en el punto b), que es otro tipo de pensiones. En el punto c) habla de los menores desamparados, que usted recién lo manifestaba, está contemplado y puede llegar a tener su pensión, pero figura en el punto c). Y recién en el punto d) habla de pensiones graciabiles y en el punto e) de ex combatientes.

Nosotros estamos hablando del punto d) que es de graciable. O sea, que muchas de las personas que a usted le preocupaba recién, estarían contempladas por las otras pensiones. En el punto de la pensión graciable, el texto original de la Ley provincial 389, mencionaba algunas restricciones, algunas características que tenían que cumplirse.

En el texto original decía: "graciabiles son para aquellas personas que se hayan destacado por su labor en lo social, cultural, deportivo y político y que no gozaren...", porque también se prevé esto, "...de beneficio previsional alguno...", o sea, que está contemplado el no poder adquisitivo -por así decirlo-; y habla de las edades; -la ley anterior, la que está vigente- dice: "...cuando posean las edades límites acordadas en el régimen previsional provincial para las jubilaciones ordinarias...". Por eso, no podían en ningún momento otorgarle

una pensión a una persona joven, porque la legislación previsional de la Provincia marca cincuenta años para la mujer y cincuenta y cinco años para los hombres.

Estos requisitos los tenían que cumplir, aun al día de la fecha. En el caso de la señora Garea, por supuesto, los cumple.

Lo que nosotros quisimos fue poner más trabas o más exigencias, por eso agregamos estos dos puntos que -entendimos- gozaban de consenso en la discusión que tuvimos. Al ponerle, además de la edad que establece el régimen previsional (de los cincuenta o cincuenta y cinco años), le agregamos treinta años como mínimo en la Tierra del Fuego. Ahí ya le agregamos un control más y a su vez una cantidad tope de concesiones al año.

De esta manera, a lo mejor, no terminamos de garantizar un cien por ciento. Pero, creo que estamos muy cercanos a tener un control. No obstante, siempre queda el voto de los legisladores, cuando el asunto llegue acá nosotros vamos a corroborar que las pensiones que se pretendan otorgar cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes.

Esto quería manifestar porque, si bien comparto, parte de lo que usted manifestaba está contemplado ya en la antigua Ley provincial 389. Nada más, señora presidenta.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Bueno, es satisfactoria la aclaración y la mención que hace el legislador.

Creo que de esta manera se está queriendo regular y legislar para las personas que realmente se lo merecen.

Más allá de que, por supuesto, alguien -por ahí- puede pensar y decir que son diez personas al año. A lo mejor, no son necesariamente diez personas, pueden ser cuatro o cinco durante el año; ponemos un tope de diez. Pero las que sean, indudablemente, son personas que hay que sumarlas presupuestariamente dentro de lo que es la estructura de gobierno, porque entran con una categoría como un empleado público más, que se va ir sumando con el tiempo.

Entonces, teniendo en cuenta lo desperejo y la desigualdad que tuvo el megapase, se dio que muchas personas que, tal vez, habían llegado hacía tres meses a la Provincia, y teniendo un plan entraron dentro de ese megapase, grupos familiares completos entraron en el mismo y en la estructura de gobierno. Se vio tanta desigualdad que, a mi criterio, no las comparto ni las voy a compartir. Personas que entraron y que hoy, ni siquiera, van a trabajar. Y que hoy están teniendo la posibilidad de quedar en planta permanente y ni siquiera quieren desempeñar funciones o ponen algún "pero" por discapacidad o algún tema, para no ir a cumplir sus funciones, cuando antes, a lo mejor, se conformaban con un plan de doscientos o trescientos pesos.

Pero bueno..., ojalá que todas esas situaciones las podamos ir cambiando desde este ámbito legislativo, porque hay personas que uno o cualquier legislador se las cruza a diario en la calle, que están discapacitadas, que están necesitadas, que tienen más de treinta años en la Provincia y que, realmente, no pueden tener esa posibilidad que le vamos a empezar a dar desde ahora, si se aprueba esta ley.

Moción

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para fundamentar el voto negativo a esta propuesta de la mayoría, de modificar el inciso de pensiones graciables y, concretamente, para mocionar la derogación del inciso d) de las pensiones graciables.

Y voy a explicar por qué. Como bien dijo el legislador Ruiz, hay distintas categorías de pensiones en la ley del R.U.P.E. Está la pensión a la vejez y está la pensión graciable.

La pensión a la vejez que se tramita por Acción Social, tiene -por ejemplo-requisitos de edad de sesenta y cinco años. Ahora, para las personas que fueran destacadas social, cultural o deportivamente, la pensión por vejez les llega antes, a los cincuenta y cinco años.

Y la vejez no es un concepto abstracto; nos remitimos a qué son los sistemas de seguridad social, donde está incluido el tema pensiones.

Podría hacer historia de dónde nace la seguridad social, que nace con el hombre

mismo. Porque la sensación más angustiante que tiene un ser humano es la incertidumbre. Y la incertidumbre está basada en: ¿Qué pasa si me hago viejo y no puedo trabajar más? ¿Qué pasa si me enfermo y no puedo trabajar más? ¿Qué pasa si me muero con mis derecho habientes, con mis hijos, con mi familia?

Entonces, a lo largo del tiempo fue tomando y evolucionando este concepto de seguridad social, que desde los primeros pueblos hasta los pueblos romanos, los egipcios, la Edad Medieval y demás, fueron desarrollando distintas variantes hasta que se fue formalizando este concepto de seguridad social. Concepto que arrancó en un esquema del pensamiento liberal donde seguridad social podía tener el que aportaba, o sea, el que era apto. El que estaba en el mercado, el que no estaba en el mercado quedaba afuera.

Entonces, para ese esquema de pensamiento liberal, donde el mercado regula todo, para el que no tenía la posibilidad de estar en el mercado y que quedaba afuera de todo esto, estaban las asociaciones benefactoras, o sea, las esposas de los ricos que decían: “Bueno, a este pobre viejo que no tiene nada, que es un pobre infeliz, le vamos a dar casa y comida”. O sea, los institutos de benefactores. Y eran discrecionales: a los que se les ocurriera a los ricos se los ayudaba y a los otros, a los que no los veían o no los querían ver, “que se mueran”.

Ese fue el primer instrumento de la seguridad social en el concepto del liberalismo de Adam Smith, del siglo XIX. Siguieron evolucionando y estos conceptos, con la Segunda Guerra Mundial, se cayeron, se hicieron trizas y comenzaron a regir otros conceptos: el de la solidaridad, el concepto *berveridgeano*. Berveridge plantea toda una teoría de solidaridad y reparto.

A partir de ahí, de la segunda mitad del siglo XX, se comenzaron a definir cuestiones: la seguridad social que tiene dos grandes ramas, la contributiva y la no contributiva.

En la contributiva, uno trabaja y aporta, entonces le corresponde la cobertura de la seguridad social para la vejez, la invalidez y la muerte que, en nuestro caso provincial, la estaría dando el IPAUSS. Y, para los que no son empleados públicos, está la cobertura del sistema integrado nacional de jubilaciones y pensiones.

La parte no contributiva, que es la que estamos discutiendo, se refiere a las pensiones que son mal definidas “pensiones”. Y ahí tendríamos que empezar a definir la cuestión de fondo, porque tenemos los regímenes universales. ¿Qué regímenes universales?

Muchos países lo adoptan y dicen que, independientemente de que hayan aportado o no, yo, como Estado digo que ninguna persona mayor de edad no puede tener un ingreso mínimo; no puede estar sin un ingreso mínimo. Entonces, para todo el mundo, independientemente de si tiene o no un ingreso, se les da una cobertura, tanto dineraria como asistencial y médica, para nivelar a todos en un piso mínimo. Esa es una de las definiciones.

La otra definición son los sistemas asistenciales que condiciona: Doy la pensión al que llega a tal edad o a tal grado de invalidez o quedó huérfano, siempre y cuando no tenga un ingreso mínimo. Entonces, ya no es universal sino que es un criterio ligado a cierto condicionamiento. Ahora, debe ser el mismo condicionamiento para todos. No puede haber dos condicionamientos en el sistema asistencial. No se le puede decir a una persona que llegó a tal edad, pero como no es una persona socialmente conocida o no tiene poder de *lobby* o no es amigo de algún legislador: “-Andá a Acción Social y fijate si podés... o te tenés que adecuar y cumplir una serie de requisitos”.

Ahora, a otra persona que es amiga de algún legislador o de algún político de turno le dicen: “-Ah, andá a la Legislatura, que por ahí entrás”.

Y ésta es la puerta que se abre, porque ¿cuál es el criterio objetivo para decir que una persona se destacó en lo social, lo político, lo deportivo o lo cultural? ¿Cuál es el criterio? ¿Quién lo va a analizar? ¿Qué comisión de “notables” analizará eso? Los legisladores...

Y saben de eso, en muchos países de Latinoamérica, incluyendo a la Argentina, porque nuestras Cámaras de Diputados y de Senadores sí dan pensiones, así, en forma discrecional, ¡hacen clientelismo, adoctrinan votantes, catequizan votantes! ¿Para qué? Para seguir con este esquema de corrupción estructural.

Entonces, se desvirtúa la seguridad social y pasa a ser clientelismo de un grupo de élite que maneja el poder.

Entonces, por eso, decimos que las pensiones graciables se tienen que derogar. Y, a diferencia del dictamen o la propuesta de la mayoría (de modificar, seleccionar y tener esta puerta al clientelismo), expresamos que tiene que aplicarse la misma regla para todas las pensiones. O sea, todas las personas que en Tierra del Fuego lleguen a una cierta edad y que no tengan cobertura de un régimen asistencial, tienen el derecho a tener su pensión, porque Argentina ha firmado el Convenio N° 102 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo); el que fue hecho en el año 1952. Es un convenio de cobertura mínima de asistencia médica, de desempleo, de vejez, de enfermedades profesionales, de prestaciones familiares, de maternidad, de invalidez, de sobrevivientes, (sobrevivientes se habla de derecho habientes, en caso de fallecimiento del jefe de familia).

Este convenio tiene rango constitucional, y nosotros decimos que la cobertura a la vejez, a la invalidez y a la muerte, para los que no están en un sistema profesional, lo tiene que hacer el Estado, pero lo tiene que hacer sin distinción -si es un notable, o si es amigo "de..."-, tiene que ser para todos los ciudadanos.

Y la otra cuestión, de poner un mínimo de treinta años de residencia, digo, es el mismo convenio internacional que ha adherido la Argentina en la OIT (Organización Internacional del Trabajo), que establece en su punto décimo segundo: "igualdad de trato a los residentes no nacionales".

Estamos obligados a tener la misma igualdad de trato en seguridad social con los residentes no nacionales. Y acá no sólo que no lo tenemos con los no nacionales, sino con los mismos argentinos que tienen libre tránsito, y que, para tener algún derecho del Estado en Tierra del Fuego, debe tener por lo menos treinta años de residencia, ¡que es mentiroso!, porque encima muchos saben que hay personas que van, vienen, que residen acá, y ¿quién mide si tiene los treinta años?.

Internacionalmente estamos obligados a no hacer discriminación, y esto es discriminación, señores. Esto es discriminación en el otorgamiento, y es discriminación en los requisitos. Por esa razón, no estamos de acuerdo ni con la modificación del inciso, sino que hay que eliminarlo al inciso.

Y por esa razón, evidentemente, las pensiones graciables y la pensión graciable que se está por otorgar hoy, que es la primera después de haber sancionado el R.U.P.E. (Régimen Único de Pensiones Especiales), que abre esta puerta, por esa razón tampoco vamos a acompañar, y por ello decimos que esta Legislatura está tomando los mismos vicios de las Legislaturas anteriores y de la Legislatura Nacional, de hacer clientelismo y catequizar votantes a través de las pensiones, que creo que es degradante. Gracias, señora presidenta.

- Aplausos del público.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Por supuesto que todo trabajador tiene derecho a su jubilación una vez que llega a cierta edad, o a cumplimentar el régimen que tenga, de acuerdo a la Caja o al sistema al que haya estado aportando.

Creo que podría tomar lo que plantean los legisladores del bloque ARI, sobre clientelismo político, si en esta Legislatura -de alguna manera- hoy estuviéramos trabajando en un proyecto, recién sentados en estas bancas.

A esta Legislatura ya le queda poco tiempo -si se quiere- para clientelismo político; es más, en no más de ocho meses vamos a tener proceso eleccionario; y vamos a tener que revalidar, los que quieran seguir siendo legisladores o los que quieran seguir estando, en algún lado u otro, en la vida política. Por lo tanto, no hay un doble discurso como para clientelismo político. Esto es, por un lado, lo que yo veo.

Por el otro lado, veo que la sociedad de Tierra del Fuego ha madurado mucho, y hoy esta sociedad es más inteligente de lo que muchos piensan. Hoy la gente de Tierra del Fuego está involucrada en el día a día sobre qué cosas hacemos o no, como representantes de ellos, los políticos, los que estamos ocupando una banca o un cargo ejecutivo desde el Gobierno, o un concejal, un intendente o un legislador. Y así lo ha demostrado el año pasado,

por primera vez en la historia destituyendo a un gobernador, por hacer mal las cosas.

Y así lo ha demostrado también la Justicia, al tener hoy procesados por haber hecho defraudaciones y corrupciones a espaldas del pueblo.

Creo que hemos dado una muestra de madurez el año pasado, desde esta Cámara legislativa, y la seguimos manteniendo con este proyecto.

Por supuesto que nunca va a ser perfecto para nadie, porque todos tenemos distintas maneras de pensar o de ver las cosas -como siempre digo-. Pero hoy, ¿qué otra alternativa hay para tratar de regularizar y empezar a dar una garantía a los pedidos de la gente que no tiene, que son ancianos, discapacitados o están solos y no tienen un sustento para su hogar?, más allá del Estado, al que tenemos ausente, en muchos casos, en la ayuda social.

Estoy convencido de que ha madurado respecto de épocas pasadas, respecto de legislaturas o gobernadores pasados, intendentes, concejales o quienes quieran. Ha madurado suficiente, porque los propios errores son los que le han hecho ver que había que salir y hacer ver las cosas.

Entonces, creo que si esta Legislatura mañana le otorga, por alguna forma de clientelismo político, -supongamos- una pensión de esta clase a una piba de veinte años, rubia de ojos celestes, noventa-sesenta-noventa, estoy seguro de que el pueblo de Tierra del Fuego va a salir a protestar y a hacer ver que hay otros intereses.

Pero si nosotros entregamos una pensión a una mujer como la que mencionaba recién el legislador, de una trayectoria de tantos años en la Provincia y de tanto hecho por la misma, creo que no sé si los ciudadanos inteligentes de Tierra del Fuego van a aplaudir, pero sí la mayoría va a aprobar que estamos haciendo justicia, porque es injustificable que esta persona siga viviendo en esa situación. Por eso, hay que tener claro que esto no es clientelismo.

La necesidad de las personas no tiene orígenes políticos, religiosos, ni credos de ningún tipo; la necesidad es la necesidad, el hambre es el hambre, para todos es igual, sean de cualquier partido o piensen como hayan pensado en su época. Hay que cubrir las necesidades de alguna manera. Y esto es lo que estamos haciendo hoy, tratando de ayudar y empezando a dar respuestas, como lo hemos hecho en distintas oportunidades, acompañando a los trabajadores de otras organizaciones gremiales y a otras personas también, desde esta Cámara Legislativa.

No hay que ver fantasmas -permanentemente- por todos lados; hay que preocuparse y pensar que, más allá del buen discurso -mejor o peor de unos y otros-, hay necesidades en la calle. Hay gente que hoy está esperando esto; hay gente que hoy tiene hijos discapacitados y no tiene para darles lo necesario; hay gente que hoy tiene más de ochenta años y no tiene un sustento de vida y viven como seres marginales, como parias en su propia tierra, después de haberle dado tanto a esta querida provincia, de trabajo y juventud y, hoy, por circunstancias de la vida, están en mala situación.

Creo que esto es un avance y, en todo caso, va a estar en nosotros -notablemente o no-, y mañana va a estar en otros legisladores (dentro de muy poco tiempo).

Así que esto va a continuar y va a seguir siendo una responsabilidad; y, ojalá que podamos ir superándolo y tratar de no caer en equivocaciones de épocas pasadas.

Por eso, mi acompañamiento al proyecto de ley, que es lo más cercano a lo que podemos hacer por los más necesitados de nuestra provincia. Gracias, señora presidenta.

- Aplausos del público.

Pta. (GUZMÁN): Damos lectura por Secretaría.

Sec. (CORTÉS): Voy a leer, en este momento, la modificación que presentó el legislador Ruiz:

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el inciso d), del artículo 3° de la Ley provincial 389, el que quedará

redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°.- inciso d) graciabiles:

1. Aquellas personas que se hayan destacado por su labor en lo social, cultural, deportivo y político, que al momento del otorgamiento tengan una antigüedad no menor a treinta (30) años en la Provincia, y que no gocen de beneficio previsional alguno, cuando posean las edades límites acordadas en el régimen previsional provincial, para las jubilaciones ordinarias;
2. las pensiones graciabiles serán concedidas hasta un máximo de diez (10) por año.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”.

En Comisión

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores la modificación a la Ley 389. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Que quede constancia del voto negativo del bloque ARI.

En Sesión

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito constituir la Cámara en sesión.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Ruiz, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 216/06. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 217/06

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Si se han efectuado donaciones por parte de empresas y entidades privadas o personas, a cualquier estamento del Poder Ejecutivo Provincial;
- 2- en caso afirmativo respecto del inciso anterior, detalle de cada una de las mismas, quién las realizó y su destino final;
- 3- cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por

Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 5 -

Asunto N° 218/06

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Si se han otorgado permisos de pesca en Tierra del Fuego;
- 2- detalle número total de permisos otorgados hasta la fecha;
- 3- cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 219/06

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, en primer lugar, pido disculpas por no haber estado como presidente de bloque en la última Labor Parlamentaria, porque estaba cumpliendo otras funciones en la ciudad de Buenos Aires.

El Asunto N° 219/06, sé que ha sido girado a Comisión N° 1; es un proyecto de ley sobre el cual hemos discutido en la sesión pasada y tiene que ver con los trabajadores del Centro de Empleados de Comercio.

Hoy se encuentran presentes los trabajadores, como lo hicieron en la sesión pasada.

No vienen ni vinieron la otra vez -y creo que tampoco han venido hoy- a aplaudir a alguien en especial, a algún legislador en particular, sino a pedir a esta Cámara en conjunto, a todos los legisladores, que tengamos en cuenta ver si podemos legislar, de alguna manera, para que se dé cumplimiento a los convenios colectivos de trabajo, que no se cumplen en nuestra provincia.

Ello es para las situaciones desparejas que se viven en el sector, no sólo comercial sino en todas las esferas de lo que es el trabajo en nuestra provincia e, inclusive, en nuestro país.

Esto lo digo como trabajador: Sabemos que todas las conquistas sociales siempre fueron obtenidas sobre la base de luchas y sacrificios de los trabajadores y volcadas en un convenio colectivo de trabajo que, después, los empleadores lo firman y tienen que cumplirlo.

Y para los trabajadores comprendidos en cualquier convenio colectivo de trabajo, éstos son derechos adquiridos que, después, ya no se deben modificar más. Son derechos adquiridos que quedan y que se tienen que cumplir, sea de la parte empresarial que fuere; fueran éstos del ámbito privado o del estatal.

Cuando desde algún sector empresarial no se los cumple, constituyen conductas de práctica desleal o lesivas al cumplimiento de algún convenio colectivo de trabajo, que implica, además, la violación justamente de esos convenios firmados, de la norma vigente laboral que tiene cada actividad.

Creo que el presente proyecto de ley que fue presentado -reitero- y al que no pude aportar, en Labor Parlamentaria, lo que ahora estoy diciendo -si me permiten, con todo respeto, los señores legisladores- merece una discusión urgente, una discusión rápida, una discusión que, si se quiere, se puede resolver hasta hoy mismo, constituyendo la Cámara en comisión, o convocando a la Comisión N° 1, si es que tiene que resolver algo. Y, de esta manera, dar un cierre definitivo y la tranquilidad, una garantía o una herramienta más, no solamente a un sector como es el Centro de Empleados de Comercio, sino a todos los trabajadores de nuestra provincia, independientemente del convenio colectivo de trabajo en los que estén encuadrados.

Esto ya lo hemos hecho en distintas oportunidades. En una época, lo hicimos con los trabajadores de la construcción -creo que fue el año pasado, si mal no recuerdo-, cuando obligamos, de alguna manera, a la Cámara de la Construcción o a las empresas dedicadas a la construcción y que trabajaban para el Estado, a que pagaran el porcentaje por zona.

Acá, presenté una alternativa a lo que habían traído los compañeros del gremio de Comercio, en esa oportunidad: unas modificaciones que no pierden la esencia en lo que ellos pretenden; pero sí es algo que involucra a todos los convenios colectivos de trabajo del país, hoy vigentes en Tierra del Fuego, para que les sirva a los trabajadores gastronómicos, a los trabajadores camioneros, a los trabajadores de la construcción, a los trabajadores de todos los ámbitos: privados y estatales. Y no es sólo para un sector.

Me hubiera gustado que ese proyecto se pudiera haber "consensuado". Creo que hoy es el momento -lo digo con todo respeto y pido disculpas, nuevamente, por no haber asistido a Labor Parlamentaria- de trabajar con la Cámara en comisión, algunos minutos o el tiempo necesario para aprobarlo, hoy. Y de esta manera, los trabajadores que, en este momento, están con problemas en una empresa de comercio -que no recuerdo cuál es- y que están allí en una carpa, reclamando hace tiempo -mañana pueden ser trabajadores camioneros o cualquier otro trabajador- no tengan que estar atravesando esa situación, pasando todas esas penurias y luchas para hacer cumplir sus convenios colectivos de trabajo.

Por eso, pido a mis pares si pueden acompañar esta propuesta, discutir hoy el tema y darle un corte definitivo, para que no solamente los trabajadores de Comercio se lleven hoy una respuesta sino que sea para todos.

Reitero: Esto no es para el aplauso de quien les habla ni para alguien en particular. Si quieren aplaudir que nos aplaudan a todos y si no quieren aplaudirnos que no lo hagan. Según mi criterio, esta no es una cuestión que perjudique a algunos, con celos de parte de algún sector por algún beneficio para algún sector. Nosotros, acá, estamos para legislar para todos. Y eso es a lo que apunté con este proyecto. Gracias, señora presidenta.

- Aplausos del público.

Cuarto Intermedio

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Para aclararle al legislador Velázquez, que no obstante no haber estado él en Labor Parlamentaria, a los que fueron primeros en presentar un proyecto de estas características, los empleados de comercio de la Tierra del Fuego (que están presentes), no obstante el borrador del legislador, se les acercó al gremio lo que hoy nos diferencia con un gremio en particular, que es el empleado de comercio, es solamente una palabra en el texto de la norma; solamente una palabra pero que indica demasiadas cosas, es el término "modificatorias", aunque parezca increíble. Y no nos ponemos de acuerdo en este texto.

Por eso, primero, le iba a decir al legislador que el proyecto estuvo en manos del gremio. Al proyecto del legislador Velázquez el gremio de comercio también le ha hecho esta

modificación, y es lo que nos está faltando para consensuar el plexo o la normativa final.

Así que voy a pedir un cuarto intermedio para hablar con los compañeros trabajadores, y ver si logramos consensuar una norma que abarque la generalidad o al conjunto de los trabajadores de Tierra del Fuego, en esto específicamente, que son las empresas que proveen a los organismos del Estado.

Pta. (GUZMÁN): Entonces, está planteada la moción del legislador Saladino, de realizar un cuarto intermedio. A consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- *Es la hora 11:45*

- *Es la hora 12:25*

Pta. (GUZMÁN): Se reanuda la sesión.

Moción

Sra. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Es para solicitar al Cuerpo tener en consideración el Asunto N° 219/06, que había sido girado a Comisión N° 1. Solicito su tratamiento sobre tablas, en este momento, si es que hay voluntad de los señores legisladores. Es el asunto que nos convocó a cuarto intermedio.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Martínez.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

En Comisión

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Es para solicitar que se constituya la Cámara en comisión, para hacer modificaciones al respecto.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Ruiz.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Queda constituida la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley.

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Las dependencias de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial, organismos autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Gobierno provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias; concesionarios de servicios públicos; órganos de control; los Poderes Legislativo y Judicial y los demás órganos establecidos en la Segunda Parte, Título Primero de la Constitución de la Provincia, se

abstendrán de contratar con proveedores de bienes y servicios respecto de los cuales las asociaciones sindicales se vean perjudicadas ante el incumplimiento de los convenios colectivos y estatutos de trabajo correspondientes, sus modificaciones y las normas laborales vigentes, hasta tanto no se regularice dicha situación.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”.

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

El último párrafo no me queda claro. En realidad no son las asociaciones sindicales las que se verán perjudicadas sino los trabajadores.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Compartiendo de lo que dice el legislador Bericua, no debería decir: “asociaciones sindicales” sino “los trabajadores”.

Pta. (GUZMÁN): Tal cual.

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Digo: dejar “las asociaciones sindicales”, y que el texto quede así: “las asociaciones sindicales que vean perjudicados a sus representados”, porque en realidad las que van a recurrir van a ser las asociaciones sindicales, no los trabajadores individualmente. Entiendo el concepto, pero creo que... (*Aplausos*) si me permiten, haría este mix e incorporaríamos este texto.

- Intercambio de opiniones entre el legislador Ruiz y el público.

Sr. RUIZ: Quiero plantear para que quede claro: Cuando el Ejecutivo tenga que dar cumplimiento a esto, se va a remitir a una asociación sindical, no a los trabajadores en forma individual. Por eso, digo que no puede estar ausente la asociación sindical, como tal. Nada más, señora presidenta.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, los trabajadores se agruparon, si vamos a la historia del Movimiento Obrero, hace muchos años. Se agruparon en distintas asociaciones y de acuerdo a la actividad en distintas organizaciones gremiales o sociales, como fueron en principio de distintas características. Y los que representan a los trabajadores son justamente las asociaciones gremiales, los dirigentes de los gremios.

Por eso, creo que las asociaciones gremiales son las que tienen que velar el cumplimiento, cuando reciben la denuncia del trabajador o cuando la asociación gremial vea que no se está cumpliendo lo que marca el convenio colectivo con sus trabajadores. Eso es, por un lado.

Por el otro lado, también se perjudica a la asociación gremial en esto. Si algún empresario quiere decir: “-No yo no perjudico a una asociación gremial, porque, en todo caso, el trabajador no me dice nada. Entonces, no estoy perjudicando a la asociación gremial”. Y yo digo que sí.

Porque a una asociación gremial tiene dentro de su convenio colectivo de trabajo, un régimen de cuotas, por ejemplo, de obra social, de aportes de ley, de obra social sindical y distintas cosas más. Un empleador, por ejemplo, de acuerdo al convenio colectivo de trabajo, le tiene que pagar a ese trabajador mil pesos por la tarea que está desarrollando y, sobre esos mil pesos el trabajador aporta al sistema jubilatorio, al sistema sindical, al sistema de cobertura social; y si el empleador, en vez de pagarle mil pesos, le paga quinientos, por supuesto que no solamente está perjudicando al trabajador, sino también está perjudicando al Estado, en lo que representa el tema jubilatorio previsional, cobertura de obra social y sindical.

Por eso digo que tiene que estar específicamente encuadrado el tema de las asociaciones sindicales, que son las que están para la defensa del trabajador.

Más allá de que el trabajador sea el primer protagonista, es la asociación la que sale a defenderlo; o cuando al trabajador lo despiden o es mal pagado, ¿adónde va a quejarse?

No se va a quejar a cualquier lado o a algún lugar desconocido. Va a su organización gremial a reclamar, para que hagan cumplir el convenio colectivo de trabajo. Por eso es que tiene que estar la asociación.

Pta. (GUZMÁN): Y esto es así, según lo que manifestó el legislador.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito se dé lectura por Secretaría al proyecto, tal como quedó modificado.

Sec. (CORTÉS): "Artículo 1°.- Las dependencias de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial, organismos autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Gobierno provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias; concesionarios de servicios públicos; órganos de control; los Poderes Legislativo y Judicial y los demás órganos establecidos en la Segunda Parte, Título Primero de la Constitución de la Provincia, se abstendrán de contratar con proveedores de bienes y servicios respecto de los cuales las asociaciones sindicales vean perjudicados los intereses de sus representados ante el incumplimiento de los convenios colectivos y estatutos de trabajo correspondientes, sus modificaciones y las normas laborales vigentes, hasta tanto no se regularice dicha situación."

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, discúlpeme, pero ¿pueden dar lectura nuevamente? Porque me parece que no está clara la redacción del texto.

Sec. (CORTÉS): "...se abstendrán de contratar con proveedores de bienes y servicios respecto de los cuales las asociaciones sindicales vean perjudicados los intereses de sus representados ante el incumplimiento de los convenios colectivos y estatutos de trabajo correspondientes, sus modificaciones y las normas laborales vigentes, hasta tanto no se regularice dicha situación."

- No se perciben las palabras del legislador Ruiz.

Pta. (GUZMÁN): Si no hay objeciones de parte de los legisladores, y si el gremio aquí presente está de acuerdo, se pone a votación con las modificaciones introducidas en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado por unanimidad.

- Aplausos.

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que la Cámara se constituya en sesión, nuevamente.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Ruiz, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

En Sesión

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 219/06, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado por unanimidad.

- *Aplausos.*

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, una vez más quiero agradecer el acompañamiento de toda la Cámara Legislativa, de todos mis pares, en este proyecto que estaba en comisión. Y quiero pedir disculpas por no haber estado en la reunión anterior de Labor Parlamentaria.

Creo que desde esta Cámara Legislativa, realmente, seguimos dando muestra -como dije en distintas oportunidades- en lo que se refiere a las mejoras en las condiciones laborales de los trabajadores de cualquier sector, cosa que no ha sucedido en épocas anteriores, en épocas pasadas, en las que se legislaba a espaldas del pueblo trabajador, a espaldas de la comunidad. Hoy estamos legislando, acá, de frente y con los trabajadores aquí presentes, mirándonos a la cara.

Por eso quiero agradecerles la actitud, la muestra de conciencia y de responsabilidad que tiene cada uno, al saber que cuando las cosas se quieren hacer, se hacen. Por más que estén durmiendo en una comisión, cuando las cosas se quieren sacar, se sacan. Por más que las cosas no se quieran sacar, cuando las cosas se quieren hacer por el bien de los trabajadores y el bien de la comunidad, se hacen.

Por eso, hoy quiero agradecer el acompañamiento y felicitar a todos los legisladores. Este, por supuesto, no es solamente el engrandecimiento de un sector gremial, sino de todos los gremios involucrados en los convenios colectivos de trabajo que están vigentes en la Provincia. Muchas gracias a todos.

- *Aplausos.*

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Señora presidenta, no sabía que me quería tanto el legislador Velázquez. Simplemente, quiero decir, primero, que agradezco a quienes han elaborado el proyecto original, como militantes muy comprometidos con sus trabajadores, al sindicato, el gremio de Empleados de Comercio de Ushuaia y el de Río Grande y, enormemente, a los legisladores que han trabajado y mucho en este tema.

En lo personal -en esto creo que me acompañarán muchos legisladores- les digo que no hago otra cosa que seguir las líneas generales que nos dicta el presidente de la Nación en este tema, en particular, cuando hablamos de los derechos laborales que los trabajadores han perdido, desde el 76 hasta el 89, aproximadamente.

- *Silbidos y manifestaciones del público.*

Sr. SALADINO: Entonces, en nombre de este humilde servidor del presidente, les digo que seguiremos trabajando por todas las reivindicaciones laborales necesarias, para que las recuperen todos los trabajadores que las han perdido en los últimos tiempos. Gracias, señora presidenta.

- *Aplausos y manifestaciones del público.*

Pta. (GUZMÁN): Quiero agradecer la presencia del gremio del CECU (Centro de Empleados de Comercio) y el trabajo que han desarrollado. Muchas gracias.

- *Aplausos y manifestaciones del público.*

- 7 -

Asunto N° 220/06

Sec. (CORTÉS): "Dictamen de las Comisiones N° 5, 1 y 2, en mayoría. Cámara Legislativa.

Cámara Legislativa. Las Comisiones N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda y Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo; N° 1, de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales; y, N° 2, de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal han considerado el Asunto N° 010/05, Poder Ejecutivo Provincial Mensaje N° 02/05. Proyecto de ley otorgando Pensión Graciable a la señora Alba Silvia Garea, L.C. N° 3.861.015; y, en mayoría; por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Otórgase una Pensión Graciable, en el marco de la Ley provincial 389, a la señora Alba Silvia Garea, L.C. N° 3.861.015, con domicilio en la calle Primer Argentino N° 239 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto neto percibido por la categoría 10 de la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- La beneficiaria de la presente ley tendrá cobertura médica asistencial en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley provincial 389 y demás normativa complementaria vigente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Como ya planteamos (desde el bloque ARI) la fundamentación de por qué no se tienen que dar pensiones graciables, en este caso, sería el primer caso que se viene a tratar, después de esta modificación, y que se había hecho desde la sanción de la Ley 389.

Primero, quiero dejar aclarada una cuestión, señora presidenta, que no estamos diciendo que no le corresponde una pensión a la señora Garea; todo lo contrario: estamos diciendo que sí le corresponde, porque hemos visto el expediente, y creemos que está en condiciones de acceder a una pensión; como muchos fueguinos o como muchos habitantes de Tierra del Fuego están en condiciones.

Lo que decimos es que acá se está dando una pensión del tipo clientelar, y ¿por qué digo esto? No es por la situación actual de la pensión, porque este tema no es que se inició en el presente Ejercicio. El asunto fue girado desde el año pasado. El año pasado el Poder Ejecutivo eleva la solicitud de pensión graciable, como marca la Ley 389, y no la da por Acción Social, por una cuestión netamente clientelar. Había una situación, en ese momento, de inequidad, una situación de discriminación, en las pensiones que se daban por Acción Social, ya que era el cincuenta por ciento de una categoría 10, el valor pecuniario de la pensión. Y ¡claro! la que daba la Legislatura, por ley, era el cien por ciento de la categoría 10... (*Aplausos del público*).

Y entonces, como esta cuestión no se solucionaba y no siguió adelante, quedó abstracta esta situación; porque esta Legislatura vio esa inequidad, esa discriminación, y, equiparó todas las pensiones a la categoría 10.

Entonces, lejos de beneficiar, esta cuestión clientelar que se trató de hacer, a la señora Garea, la perjudicó; porque la señora Garea tendría que tener la pensión por Acción Social, desde el mismo diciembre cuando tenía todos los requisitos cumplidos, para que se la dé Acción Social.

Entonces, cómo se va desvirtuando la seguridad social, cómo estuvo desprotegida durante casi seis u ocho meses, por una cuestión clientelar; a eso nos referimos cuando se desvirtúa la seguridad social, cuando se pone el poder político a querer hacer clientelismo con la seguridad social.

Entonces, como ya dijimos, no estamos de acuerdo con que se otorgue esta pensión

graciable, pero sí estamos de acuerdo con que se gire a Acción Social, y que se le otorgue el beneficio como corresponde a cualquier ciudadano de Tierra del Fuego.

Ésta es la postura del bloque ARI y adelantamos el voto negativo a la presente ley.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, para su aprobación en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 223/06

Sec. (CORTÉS): "Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 177/06, Proyecto de Ley de Ministerios presentado por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Mensaje N° 11/06; y, en mayoría, por las razones que dará el miembro informante, aconseja se preste sanción del proyecto que se adjunta.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY DE MINISTERIOS

Artículo 1°- El gobernador, en el ejercicio del Poder Ejecutivo, conforme con lo dispuesto por el artículo 136 de la Constitución Provincial, será asistido por los siguientes ministros:

1. De Coordinación de Gabinete y Gobierno..."

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Para apartarme del Reglamento y solicitar que se obvie la lectura en Cámara, ya que tiene un despacho de comisión en mayoría.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Solicito que se lea como cualquier ley; me parece que el ahorro de tiempo en nada menos que la Ley de Ministerios puede llegar a traer inconvenientes mucho más graves que el tiempo que perdamos hoy.

Sr. SALADINO: Acepto la moción del legislador Raimbault.

Pta. (GUZMÁN): Continuamos con la lectura, entonces.

Sec. (CORTÉS): "...1. De Coordinación de Gabinete y Gobierno;

2. de Economía;
3. de Obras y Servicios Públicos;
4. de Educación;
5. de Salud.

Artículo 2°- Colaborarán con el Poder Ejecutivo, con rango de Secretarías de Estado, las siguientes áreas:

1. Secretaría Legal y Técnica;
2. Secretaría General de Gobierno;
3. Secretaría de Desarrollo Social;
4. Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
5. Dependencia Inmediata del Gobernador.

Artículo 3°- Los ministros y secretarios de Estado tendrán a su cargo la atención y despacho de las respectivas jurisdicciones, siendo sus responsables administrativos.

El gobernador será asistido en sus funciones por los ministros individualmente en

materia de las responsabilidades que esta ley les asigna como competencia, y en conjunto, constituyendo el Gabinete provincial.

Artículo 4°.- Los actos del gobernador deben ser refrendados y legalizados por los ministros de las áreas respectivas sin cuya intervención carecen de validez.

Los ministros son responsables solidariamente con el gobernador por los actos que refrenden.

Los ministros y secretarios de Estado a cargo de las áreas establecidas en los artículos 1° y 2° son responsables conjuntamente con sus pares por los actos que suscriban en acuerdo y no podrán eximirse de responsabilidad aduciendo en su descargo orden emanada del gobernador.

Los actos del Poder Ejecutivo serán refrendados por el ministro que sea competente en razón de la materia de que se trate. Cuando ésta sea atribuible a más de un ministro, el Poder Ejecutivo determinará la forma y el plazo en que cada uno de ellos tomará intervención en lo que hace a la parte o partes del acto relativo a su competencia. En caso de dudas acerca del Ministerio y/o Secretaría de Estado a que corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designe el gobernador de la Provincia.

Los ministros se reunirán en Acuerdo de Gabinete provincial siempre que lo requiera el gobernador, quien podrá disponer que se levante acta de lo tratado.

Los acuerdos que den origen a decretos y resoluciones conjuntas de los ministros serán suscriptos en primer término por aquel a quien competa el asunto o por el que lo haya iniciado y a continuación por los demás en el orden establecido por el artículo 1° de esta ley, y serán ejecutados por el ministro a cuya incumbencia corresponda o por el que se designe al efecto.

Los actos originados en un Ministerio, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta ley a otro, son de competencia de este último. En caso de diferendo entre ambos, el Poder Ejecutivo resuelve qué ministro se abocará.

En caso de ausencia transitoria por cualquier motivo o vacancia, los ministros serán reemplazados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

En los casos en que las leyes específicas determinen la competencia de la materia a algún Ministerio en particular, y la presente ley adjudique esa materia a Ministerio o Secretaría de Estado distinta, prevalecerá la presente ley, considerándose la procedencia de una modificación implícita de la competencia.

Artículo 5°.- Los ministros y secretarios de Estado de las áreas detalladas en los artículos 1° y 2° de esta ley podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo en los funcionarios que determinen, de acuerdo con la organización de cada jurisdicción.

Artículo 6°.- a) El Poder Ejecutivo reglamentará en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado el funcionamiento de las Secretarías y Subsecretarías que estime necesarias para el adecuado cumplimiento de las competencias fijadas en esta ley;

b) facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en los ministros, secretarios de Estado, secretarios y subsecretarios, funciones relacionadas con las materias que les competen, de acuerdo con lo que determine expresa y taxativamente cada decreto;

c) facúltase al Poder Ejecutivo, por razones de mejor servicio o de conveniencia operativa, a crear, unificar o desdoblarse Secretarías y Subsecretarías, en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado, con las correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios, dentro de las pautas fijadas por el Presupuesto General de la Provincia;

d) facúltase al Poder Ejecutivo por razones de mejor servicio o de conveniencia operativa, a crear, unificar o desdoblarse Direcciones Provinciales, Coordinaciones Provinciales, Supervisiones y unidades funcionales de carácter similar, en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado creados por esta ley, con las correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios, dentro de las pautas fijadas por el Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 7°.- Los ministros y secretarios de Estado tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Nación, la de la Provincia y la legislación vigente;
2. ejecutar fielmente las políticas y programas delineados para su jurisdicción;
3. proponer y ejecutar las políticas presupuestarias de su jurisdicción, delineando el presupuesto anual de gastos y recursos de su área;
4. intervenir en los contratos en representación del Estado provincial en lo que resulte de su competencia;
5. resolver los conflictos y asuntos administrativos que se susciten entre las distintas dependencias de su jurisdicción, que no requieran decisión del gobernador, determinando la organización interna de su área de competencia;
6. en el caso de los ministros, refrendar y legalizar con su firma los actos del Poder Ejecutivo en los asuntos de su competencia y en los que deban intervenir conjuntamente con otros funcionarios;
7. ejercer la representación política y administrativa, y de personal, de sus jurisdicciones;
8. formular y suscribir los proyectos de ley que inicie el Poder Ejecutivo en las materias y asuntos de la respectiva jurisdicción;
9. velar por el cumplimiento de las resoluciones del Gobierno provincial relativas a los asuntos de su jurisdicción;
10. concurrir personalmente ante la Legislatura, a requerimiento de la misma, para formular las aclaraciones y explicaciones que les sean requeridas;
11. proponer al Poder Ejecutivo Provincial la estructura orgánica del Ministerio o Secretaría de Estado a su cargo, como así las designaciones y promociones del personal de su jurisdicción;
12. entender en la administración de los fondos especiales correspondientes a los distintos sectores del área de su competencia;
13. como integrantes del Gabinete provincial, cumplir con las atribuciones y obligaciones conferidas por esta ley, en coordinación con todos los Ministerios y Secretarías de Estado.

Artículo 8°.- Compete al Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno:

1. Coordinar la administración general de la Provincia, asistiendo al gobernador en la conducción política de dicha administración e interviniendo en el ordenamiento de los circuitos administrativos;
2. coordinar funciones entre los Ministerios, Secretarías de Estado, jurisdicciones y organismos de la administración, a fin de lograr una adecuada integración y ejecución de las políticas centrales;
3. establecer relaciones institucionales y ejercer la representación, cuando le sea encomendada, ante organismos internacionales, nacionales y de las demás provincias y municipios, así como con las autoridades eclesiásticas, consulares, de partidos políticos, de organizaciones gremiales y de instituciones en general, procurando el logro de los objetivos y estrategias del Gobierno;
4. intervenir en el proceso de selección y calificación de los postulantes a cubrir los cargos del Poder Judicial, integrando el Consejo de la Magistratura como miembro representante del Gobierno provincial;
5. entender en la organización y convocatoria de las reuniones y acuerdos de Gabinete, coordinando los asuntos a tratar;
6. coordinar las actividades de los Ministerios y Secretarías de Estado, y de las distintas áreas a su cargo, realizando su programación y control estratégico, planificando y organizando desde los lineamientos políticos que fije el Poder Ejecutivo Provincial;
7. coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Legislatura, sus Comisiones e integrantes, procurando la mayor fluidez y el más pronto trámite de los mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo que promuevan la acción legislativa, siendo el vínculo natural y comunicacional con la misma en todo lo que no sea

- necesaria la intervención o suscripción directa del gobernador;
8. entender en el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de la Administración Pública procurando optimizar y capacitar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta; coordinando en lo pertinente con el Consejo Federal de la Función Pública;
 9. colaborar con el gobernador de la Provincia en el dictado de instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Provincia y de los decretos que dispongan la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Legislatura;
 10. entender con los demás Ministerios en las relaciones interjurisdiccionales vinculadas con la gestión y ejecución del financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito;
 11. participar en la discusión y en la aplicación de la política salarial del sector público, conjuntamente con los Ministerios y organismos que correspondan;
 12. intervenir en los planes de acción y los presupuestos de las sociedades del Estado, entidades autárquicas, organismos centralizados o desconcentrados y cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica en su área, así como en su intervención, liquidación, cierre, privatización, fusión, disolución o centralización, en coordinación con el Ministerio de Economía;
 13. entender en la formulación, ejecución y control de las políticas de comunicación social y de medios;
 14. coordinar la difusión de la actividad del Poder Ejecutivo Provincial, como así también en la tarea de proyectar la imagen de la Provincia en el ámbito interno y externo, brindando las correspondientes directivas a las áreas de actuación específica en cada oportunidad;
 15. diseñar, coordinar e intervenir en los programas de prevención y lucha contra la drogadicción;
 16. actuar en lo relativo a la prevención, mantenimiento del orden público y la seguridad en la Provincia;
 17. atender lo relativo a la organización, conducción y control del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, así como el contralor de las personas jurídicas, interviniendo en lo relacionado con la programación y ejecución de la legislación electoral, el empadronamiento de los ciudadanos y las leyes de amnistía;
 18. ejecutar las políticas relacionadas con el control del crecimiento demográfico de la Provincia, su distribución espacial y entender, en su caso, en la creación de nuevos asentamientos poblacionales, municipios y comunas, interviniendo en la creación de condiciones favorables para afincar núcleos de población en zonas de interés geopolítico;
 19. controlar las condiciones de trabajo y asegurar el cumplimiento de las normas laborales;
 20. llevar a cabo el diseño y ejecución de acciones tendientes a la promoción de programas intensivos de ocupación de mano de obra, de reconversión laboral, de emergencia ocupacional, y participar en la gestión de un mercado de trabajo transparente, elevando su nivel a través de la capacitación y la calificación laboral;
 21. entender en la elaboración y ejecución de las políticas de Áreas de Fronteras para su desarrollo, participando en todo lo que haga al ingreso, permanencia y egreso de las personas nativas o extranjeras en el territorio de la Provincia, en coordinación con las autoridades nacionales y fuerzas involucradas;
 22. organizar y atender el normal desenvolvimiento de los establecimientos penales, implementar planes de educación y asistencia para los internos y su reinserción social y laboral;
 23. atender las relaciones institucionales con el Poder Judicial de la Provincia;

24. actuar en todo lo concerniente a los pueblos aborígenes, con intervención de los Ministerios que tengan asignadas competencias en la materia, a los efectos previstos en la Constitución Provincial;
25. entender en los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, custodia de emblemas y símbolos nacionales y provinciales, uso de emblemas y símbolos extranjeros e intervenir en lo relativo al emplazamiento de monumentos;
26. coordinar la organización y control de la Defensa Civil provincial, y administrar el servicio aéreo oficial de la Provincia;
27. intervenir en la planificación, diseño y ejecución de políticas estratégicas para la Provincia, en el marco de normativas y políticas vigentes, incluidas de manera especial las temáticas Antártica, Malvinas Argentinas y de Derechos Humanos;
28. constituir una representación de la Provincia para la difusión de las oportunidades de inversión e intercambio comercial, cultural, laboral y educativo, así como la promoción del turismo y fortalecer los vínculos con las universidades y las organizaciones internacionales, aprovechando la red de los servicios consulares de las naciones del mundo, promoviendo la integración regional e intercontinental.

Artículo 9°.- Compete al Ministerio de Economía:

1. Proponer las políticas tributarias y de finanzas del Estado provincial, así como las normas generales de la administración del ingreso y gasto público;
2. recaudar las rentas internas, percibir la coparticipación federal, regalías y demás asignaciones que provengan del orden nacional;
3. confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas;
4. administrar el Tesoro y llevar la Contabilidad General de la Provincia, registrando y preservando los bienes del Estado;
5. efectuar, en forma organizada y en condiciones ventajosas, las compras de los bienes de uso e insumos y coordinar el suministro a las distintas áreas de necesidad;
6. intervenir en la programación del financiamiento de la deuda pública, proponiendo técnicas e instrumentos de reconversión o reprogramación;
7. intervenir en la programación del plan de inversiones y proyectos de obras públicas de la Provincia, estableciendo la planificación financiera para su ejecución y la afectación o desafectación de fondos públicos en coordinación con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
8. intervenir en la definición de programas de promoción fiscal y financiera, de asistencia crediticia,
9. promover la radicación de empresas y la diversificación de las actividades productivas;
10. entender en todo lo que tenga relación con la Comisión para el Área Aduanera Especial y el manejo de los asuntos que de ella dependen;
11. intervenir en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen impositivo;
12. actuar en la organización, dirección, relevamiento completo y fiscalización del registro de los bienes del Estado;
13. entender en el diseño de la política provincial en materia de inversiones extranjeras;
14. proyectar la programación macroeconómica a mediano y largo plazo, intervenir en la orientación de los recursos acorde con la política provincial; y elaborar el plan de inversión pública, conforme la pautas y prioridades que decida el Poder Ejecutivo Provincial;
15. descentralizar los sistemas de decisión y registración del gasto, aplicando criterios y técnicas de administración financiera contenidos en la Ley provincial 495;
16. implementar una profunda reforma en los sistemas de administración financiera, con el fin de garantizar la mayor claridad y eficiencia en la registración de las transacciones presupuestarias, contables y financieras del

sector público provincial;

17. diseñar o elaborar en coordinación con el Banco de Tierra del Fuego y ministros competentes, instrumentos, técnicas o mecanismos destinados a la optimización de procesos de asignación de beneficios y acceso a los mismos, con modernización de sistemas y cruzamiento de datos;
18. modificar el régimen de proveedores del Estado, priorizando las empresas locales con el objeto de volcar más recursos en la economía local;
19. implementar con el Banco de Tierra del Fuego, fideicomisos, fondos de garantías y sistemas de garantías solidarias, necesarios para asegurar el recupero de créditos, con el fin de facilitarles el acceso a dichas operatorias;
20. dotar a la Administración Pública de los medios económicos, técnicos y de auditoría, que resulten necesarios para asegurar el control de las liquidaciones de regalías de petróleo y gas;
21. elaborar los informes económicos y financieros que resulten necesarios en el marco de la normativa vigente en la materia, para la calificación y evaluación de la Provincia y su estructura fiscal, frente a los requerimientos de organismos nacionales, entidades financieras y organismos internacionales de crédito, con el objeto de contar con la mejor calificación ante una eventual gestión de financiamiento;
22. asegurar la oportuna intervención de la Provincia en foros nacionales donde se trate el régimen de coparticipación federal, la reprogramación de la deuda pública provincial, el sostenimiento y fortalecimiento del régimen de promoción industrial, reformas tributarias, y finanzas provinciales;
23. generar políticas de uso y aprovechamiento racional de la energía en todas sus formas e implementar estudios de desarrollo de energías alternativas;
24. articular las relaciones operativas entre la Provincia y la Secretaría de Energía de la Nación, con la Organización Federal de Provincias Productoras de Hidrocarburos, con el objeto de programar y convenir con dichos entes el desarrollo y explotación de los recursos naturales, como así también delinear programas de explotación sustentable en el tiempo de los recursos no renovables y campañas de concientización en el uso racional de los recursos y su aprovechamiento sustentable;
25. ejercer la autoridad de aplicación en materia de exploración y explotación hidrocarburífera, estudiando y proponiendo al Poder Ejecutivo, proyectos sobre regímenes de responsabilidad y aplicación de sanciones en materia de alteración o daño ambiental;
26. promover la radicación de empresas para la industrialización de hidrocarburos y fiscalizar todas las áreas con permisos de explotación vigentes;
27. promover la reconversión competitiva y el desarrollo de mercados para las PyMES mineras;
28. promover la sustitución de importaciones mediante el desarrollo de la industria local, en el marco de la normativa vigente;
29. proteger la libre competencia, respetando el legítimo interés y derecho del consumidor;
30. gestionar subsidios a fondo perdido, destinados a fortalecimiento institucional, capacitación sectorial, innovación tecnológica y científica aplicada, y finalidades similares;
31. favorecer las políticas de integración provincial a bloques regionales nacionales e internacionales, en el marco de normativas y convenios;
32. promover, reglamentar y fiscalizar la actividad de la industria pesquera, y todas las acciones relacionadas con los intereses marítimos de la Provincia;
33. ejercer las facultades de policía fito-zoosanitaria y controlar las actividades de caza y pesca;
34. actuar en la preservación de los bosques, parques y reservas provinciales,

promoviendo el aprovechamiento racional, resguardando la supervivencia, conservación, mejoramiento de las especies y reposición de aquéllas de mayor interés, a través de la forestación y reforestación;

35. llevar el Registro de Marcas y Señales;
36. proponer y ejecutar acciones de investigación científica y tecnológica de aplicación productiva, de acuerdo a los planes de desarrollo para los diferentes sectores de la economía, coordinando su accionar con los organismos provinciales, nacionales e internacionales;
37. promover las políticas de comercio exterior y coordinar la acción directa del organismo en la aplicación, cumplimiento y contralor de las leyes del sector;
38. emitir certificados de origen de los productos elaborados en Tierra del Fuego conforme las normas vigentes y resoluciones que al efecto dicte la Comisión para el Área Aduanera Especial;
39. organizar y mantener los registros de las actividades económicas del sector privado, como servicio de apoyo a las distintas reparticiones del Ministerio;
40. evaluar los proyectos de radicación industrial presentados al amparo de la Ley nacional 19.640 y sus normas reglamentarias y fiscalizar la habilitación y funcionamiento de las empresas acogidas a los beneficios de la Ley de Promoción Económica.

Artículo 10.- Compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

1. Preparar el programa anual o plurianual de la inversión pública directa o indirecta y su posterior ejecución en coordinación con los gobiernos municipales y comunales, cuando las obras se realicen en sus ejidos;
2. realizar y conservar las obras públicas provinciales o de interés provincial;
3. ejercer el control de la prestación de los servicios públicos provinciales o de interés provincial, pudiendo realizar por sí la prestación cuando resulte conveniente;
4. actuar en la organización, dirección, fiscalización y actualización del registro de empresas contratistas de obras y servicios públicos;
5. realizar estudios relacionados con la prevención de todo riesgo de carácter natural y en particular de aquellos de índole sísmica;
6. colaborar en coordinación con otros Ministerios en la elaboración y ejecución de programas de viviendas destinadas a los sectores de menores recursos;
7. participar en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realice el Estado provincial conjuntamente con la Nación y los municipios, en lo concerniente a los planes de vivienda y al planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial;
8. participar en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras y los trabajos públicos o de saldos de deudas a cargo de la Administración provincial;
9. coordinar, colaborar y dictar normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas incluyendo las que se realicen en el ámbito del Ministerio de Educación, organismos descentralizados y el Instituto Provincial de Vivienda, y lo referido a la conservación de las obras públicas;
10. priorizar la asistencia a través de asesoramiento, elaboración de proyectos, licitaciones y seguimiento de obras, a los Ministerios de Salud y Educación, tendientes a mejorar la calidad edilicia y de utilización de las distintas dependencias;
11. intervenir, coordinar y colaborar con las tareas tendientes a cubrir el déficit provincial en materia de infraestructura de servicios y aportar medios para prevenir el colapso de algunos sistemas actualmente en estado crítico de conservación y paliar la contaminación que producen;
12. fomentar la capacitación y promover la creación y crecimiento de PyMES locales dedicadas al desarrollo de tecnologías tendientes a la producción de sistemas e insumos locales para la construcción, con una certificación de calidad adecuada a las necesidades del medio y la administración;

13. delinear y ejecutar programas adecuados de mantenimiento preventivo tendientes a evitar el colapso de las estructuras e instalaciones que ocasionen interrupciones de los servicios de salud, educativos, de administración, seguridad, etcétera;
14. proveer al mantenimiento de las obras de áreas de frontera e, igualmente, respecto de las bases instaladas en el Continente Antártico;
15. diseñar un plan de reordenamiento de la estructura del Ministerio en relación con su dispersión espacial, orgánica y administrativa.

Artículo 11.- Compete al Ministerio de Educación:

1. Diseñar la política educativa de la Provincia y actuar en todo lo inherente al contenido y manejo de la educación en sus distintos niveles y modalidades, la promoción y difusión de las manifestaciones culturales, la integración de la juventud a la sociedad y la actuación del Estado provincial en el desarrollo científico y tecnológico de la Provincia;
2. dictar los lineamientos curriculares siguiendo las pautas emanadas de la normativa vigente;
3. asegurar la unidad del sistema educativo, a través de una planificación centralizada y su ejecución descentralizada, respetando las características regionales de la Provincia;
4. promocionar la participación de la familia y de la comunidad en la gestión educativa;
5. promover el perfeccionamiento y actualización permanente del personal docente;
6. fijar pautas tendientes a la articulación de los distintos niveles y modalidades del área de su competencia;
7. garantizar los derechos de los docentes y determinar sus obligaciones de acuerdo a la normativa vigente;
8. participar, elaborar y coordinar acciones en los planes de capacitación y formación laboral;
9. actuar como autoridad de aplicación en el reconocimiento y validez de títulos otorgados por institutos no oficiales o de otras jurisdicciones;
10. participar en el estudio y preparación de proyectos de edificios escolares en colaboración con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
11. proyectar y ejecutar programas tendientes a la erradicación del analfabetismo y la deserción escolar;
12. otorgar el reconocimiento de establecimientos de enseñanza no oficial, autorizando y fiscalizando su funcionamiento;
13. participar en la promoción y difusión de las manifestaciones culturales de la Provincia;
14. colaborar en el registro, conservación y defensa del patrimonio histórico, arqueológico, artístico y cultural de la Provincia;
15. intervenir en la protección y fomento de bibliotecas, museos y entidades que desarrollen funciones culturales y artísticas;
16. promover acciones tendientes a la educación en la protección de la salud ambiental;
17. garantizar la calidad, profesionalidad y pertinencia en la formación de los docentes dependientes de las distintas jurisdicciones;
18. aplicar en lo que corresponda y en amplio sentido el Sistema Nacional Integrado de Información y Evaluación de la Calidad Educativa;
19. requerir cuando resulte necesaria, la asistencia técnica de las autoridades nacionales en la materia;
20. formular las políticas y planificación del desarrollo de la tecnología en su aplicación educativa, como instrumento que permita el mejoramiento de la calidad de vida;
21. diseñar políticas y programas para el adecuado funcionamiento en el ámbito de la Provincia del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la Ley nacional 25.467, y entender en la gestión de instrumentos para la aplicación de la Ley nacional 23.877 de Innovación Tecnológica;

22. entender en la promoción de la investigación, la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científico tecnológicos;
23. intervenir en la formulación y gestación de convenios de integración educativa, científica y tecnológica de carácter bilateral o multilateral;
24. acercar a los jóvenes a la interrelación entre la política social, económica, educativa, cultural, ambiental y la problemática de la juventud;
25. delinear espacios de discusión e integración de la juventud, abordando temas sobre salida laboral, capacitación, problemas de la educación, falta de oportunidades, ausencia de espacios de expresión, cultura y sus raíces, problema ambiental, arte, deporte, riesgos de la salud, delincuencia precoz, ostracismo, desgano y apatía, falta de motivaciones y carencia de protagonismo, discriminación social y cultural, a los efectos de obtener conclusiones de estas temáticas y aplicarlas a políticas educativas;
26. diseñar programas para dar contención y esparcimiento de la juventud provincial y crear programas de capacitación con salida laboral;
27. instrumentar planes de deportes al aire libre, con el objeto de practicar actividades físicas y deportivas en la naturaleza, dirigidos a todas las edades;
28. promover sentimientos de pertenencia y arraigo a las tradiciones y suelo fueguinos;
29. generar mediante programas de incentivo la necesidad de profesionalizarse y lograr altos estándares de capacitación, mediante la educación superior universitaria y no universitaria;
30. potenciar los programas provinciales de deportes y propiciar la participación de las distintas especialidades en la mayor cantidad posible de competencias regionales y nacionales a fin de promover atletas locales a los planos de mayor relevancia;
31. ejecutar en forma ordenada programas de seguimiento de la salud deportiva, en coordinación con el Ministerio de Salud.

Artículo 12.- Compete al Ministerio de Salud:

1. Efectuar la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes de la Provincia;
2. realizar la formulación y desarrollo de programas generales y especiales de salud;
3. administrar los establecimientos destinados a la salud pública, dependientes del Estado provincial;
4. fiscalizar los servicios y establecimientos privados que brinden asistencia médica en el ámbito provincial;
5. controlar la producción y el comercio de drogas, productos medicinales, biológicos y farmacológicos;
6. coordinar con la Nación, otras provincias, municipios y comunas, la articulación de políticas nacionales y regionales de asistencia y ejecución de programas para el control de problemas de salud comunes a la región;
7. organizar campañas preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras, concernientes al cuidado de la salud materno infantil;
8. efectuar la promoción y desarrollo de las acciones para el cuidado sanitario de la población escolar en todos los niveles de la enseñanza;
9. ejecutar acciones preventivas y asistenciales en materia de drogadicción, alcoholismo y enfermedades infectocontagiosas, interactuando con el Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno de conformidad con lo previsto en el artículo 8º, inciso 15, de la presente ley;
10. ejercer el poder de policía referido a las profesiones médicas, paramédicas, ramas auxiliares, farmacia y las relacionadas al trabajo y asistencia social;
11. capacitar y perfeccionar los recursos humanos en el área de su incumbencia en los cursos de acción y mejoramiento de la calidad de servicio;
12. fomentar la creación y desarrollo de los centros de investigación y docencia de salud en los ámbitos oficiales y privados, en coordinación con las áreas respectivas;
13. incorporar al ámbito provincial las normas destinadas a regular los alcances e

incumbencias para el ejercicio de la medicina, la odontología y profesiones afines, garantizando la accesibilidad y la calidad de la atención médica;

14. intervenir en la fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la Administración Pública Provincial y de aquellos que ya se desempeñan en la misma;
15. intervenir en su ámbito en el estudio, reconocimiento y evaluación de las condiciones ambientales de los lugares destinados a realizar tareas, cualquiera sea su índole o naturaleza, con presencia circunstancial o permanente de seres humanos;
16. intervenir en la aplicación de las normas reglamentarias sobre medicina del trabajo;
17. intervenir en la aplicación de las normas reglamentarias sobre medicina del deporte;
18. ejercer el poder de policía sanitaria en lo referente a productos, equipos e instrumental vinculados con la salud, e intervenir en la radicación de las industrias productoras de los mismos;
19. intervenir en la aprobación de los proyectos de los establecimientos sanitarios que sean construidos con participación de entidades privadas;
20. entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de establecimientos sanitarios públicos y privados;
21. intervenir, dentro de la competencia y jurisdicción provinciales, en la fiscalización de todo lo atinente a la elaboración, distribución y comercialización de productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticos, alimentos, insecticidas, de tocador, aguas minerales, hierbas medicinales y material e instrumental de aplicación médica, en coordinación con los Ministerios pertinentes;
22. intervenir en la corrección y eliminación de las distorsiones que se operen en el mercado interno de productos medicinales;
23. intervenir en la normatización, registro, control y fiscalización sanitaria y bromatológica de alimentos, en el ámbito de su competencia;
24. realizar las estadísticas de salud y los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y necesidad, así como el diagnóstico de la situación necesaria para la planificación estratégica del sector salud;
25. desarrollar estudios sobre epidemiología, economía de la salud y gestión de las acciones sanitarias, orientados a mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de salud;
26. actuar en la regulación de los planes de cobertura básica de salud, obras sociales y empresas privadas de medicina prepaga en lo que fuera de su incumbencia;
27. realizar campañas sanitarias destinadas a lograr la erradicación de enfermedades endémicas, la rehabilitación de enfermos y la detección y prevención de enfermedades no transmisibles;
28. ejercer la vigilancia epidemiológica y la notificación de enfermedades;
29. programar y dirigir la ejecución de los programas nacionales de vacunación e inmunizaciones.

Artículo 13.- Compete a la Secretaría Legal y Técnica:

1. Efectuar el análisis técnico, formal y sustancial de todos los proyectos de normas legales, verificando su procedencia de conformidad a los antecedentes acompañados antes de elevarlos a la firma del gobernador;
2. intervenir en la elaboración de proyectos de normas y en los que requieran modificación;
3. analizar todos los convenios y contratos a celebrar con organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales, comunales y entidades privadas o personas antes de su firma, cuidando su adecuada redacción y mantener actualizado el registro de dichos instrumentos;
4. ejercer la superintendencia técnica sobre los servicios jurídicos de todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, pudiendo requerir a los mismos opinión previa sobre asuntos que se sometan a su consideración;
5. revisar y supervisar todos los proyectos de decreto que se eleven a la firma del gobernador;

6. autenticar las copias de decretos y demás documentación emanada del gobernador;
7. llevar el registro de firma de los funcionarios en ejercicio;
8. asesorar al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías de Estado, entes autárquicos y descentralizados de la Administración a su requerimiento a fin de emitir opinión legal respecto de los temas que se sometan a su conocimiento;
9. intervenir y dictaminar respecto de la legalidad, contenidos y redacción de los proyectos de los actos administrativos cuando éstos sean de carácter obligatorio de conformidad con las características de los temas en los que deban expedirse las autoridades superiores;
10. prestar asesoramiento técnico legal cuando les sea requerido por personal directivo en asuntos que deban emitir opinión o resolver cuando se le solicite o sea de carácter obligatorio de conformidad con el plexo legal aplicable;
11. interpretar los contratos o convenios administrativos siempre que no resulten de competencia específica de la Fiscalía de Estado o del Tribunal de Cuentas.

Artículo 14.- Compete a la Secretaría General de Gobierno:

1. Coordinar las relaciones interjurisdiccionales y brindar apoyo administrativo al Gabinete;
2. efectuar el control de los sistemas de Mesa de Entradas y Archivo;
3. entender en el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes a la difusión de la actividad gubernamental y a la contratación de prestaciones por parte de medios de comunicación social, interviniendo en esta materia, en el marco de la política comunicacional prevista en el artículo 8º, punto 13, de la presente ley;
4. asegurar las comunicaciones radioeléctricas;
5. atender todo lo referente a la administración interna del Poder Ejecutivo;
6. intervenir, a los fines de su registración, en la reubicación temporaria o permanente del personal de la Administración Pública;
7. intervenir en el análisis de la política salarial del sector público;
8. elaborar e intervenir en la interpretación de regímenes estatutarios y escalafonarios y demás normas que rigen las relaciones laborales de la Administración Pública Provincial con sus agentes, junto a la Secretaría Legal y Técnica;
9. receptar las quejas y sugerencias del público usuario de los servicios que presta el Estado provincial;
10. dirigir los servicios de mayordomía e intendencia, y asegurar la guardia y custodia de la Casa de Gobierno;
11. controlar y supervisar la actividad de los medios de información estatales, en orden a su normal funcionamiento;
12. controlar, administrar y mantener las viviendas de servicio;
13. entender en la implementación de los sistemas de control de ingresos, egresos, asistencia y novedades de los agentes de la Administración Pública Provincial, manteniendo a tal efecto una base de datos actualizada en tiempo real;
14. programar y ejecutar todo lo atinente a los actos protocolares y el ceremonial oficial, y participar en la coordinación de los eventos, festejos, conmemoraciones, agasajos, recordatorios y toda otra actividad institucional, cultural y social de la Provincia, que hayan sido agendados por disposición del gobernador;
15. coordinar el apoyo logístico a las instituciones y organizaciones, en relación con el transporte terrestre por medio de unidades de la Gobernación;
16. administrar el Archivo General de la Gobernación, los elementos de valor histórico, patrimonial, donaciones, legados, documentos, archivos, protocolos y todo otro bien que esté a su resguardo;
17. intervenir en la supervisión de la formalización notarial de los actos jurídicos del Estado provincial a través de la Escribanía General del Gobierno en los actos de registro, protocolo y certificación de los actos oficiales, documentos, escrituras, títulos, legajos, cesiones, autenticaciones y toda otra intervención que derive de las responsabilidades legales y escriturarias del Gobierno;

18. reorganizar los servicios de limpieza y mantenimiento de edificios públicos, con el fin de optimizar el adecuado uso de recursos;
19. dotar a las reparticiones públicas de todos los sistemas de prevención y ataque contra incendios u otros eventuales siniestros;
20. efectuar relevamiento de los bienes del Estado provincial, con el fin de proceder a la normalización dominial, la registración patrimonial y su correspondiente securitización, en coordinación con el Ministerio de Economía.

Artículo 15.- Compete a la Secretaría de Desarrollo Social:

1. Elaborar, ejecutar y fiscalizar programas integrados que cubran a los habitantes en caso de patologías específicas y grupos poblacionales en situación de riesgo;
2. ejecutar las acciones tendientes a lograr la readaptación y reeducación de personas con capacidades diferentes, con problemas ambulatorios o sensoriales;
3. proponer, dirigir y fiscalizar los regímenes de protección a la ancianidad, las personas con capacidades diferentes y otros sectores comunitarios que requieran ayuda;
4. brindar asistencia y otorgar subsidios a las entidades de bien público;
5. definir, establecer y ejecutar objetivos y políticas en materia de promoción y asistencia social y comunitaria; intervenir de manera directa en la ejecución de las políticas previstas para combatir la pobreza, procurar la integración de la sociedad, evitar las desigualdades, atacar la discriminación y fomentar el desarrollo en un plano de igualdad de oportunidades de los sectores más desprotegidos y vulnerables de la sociedad;
6. dar asistencia alimentaria, no solamente a través del subsidio directo y la entrega de bienes y alimentos, sino también desde los comedores escolares y otras instituciones como jardines infantiles, centros de acción familiar, hospitales, comedores comunitarios, etcétera;
7. integrar las diferentes bases de datos en línea con los sistemas nacionales, provinciales o municipales, con el fin de evitar la duplicación de beneficios y la correcta identificación de los casos sociales;
8. aplicar políticas y programas de promoción y fortalecimiento, capacitando y profesionalizando los gabinetes sociales provinciales de los derechos humanos, determinar la política sectorial, los planes y programas a ejecutar y actuar en la representación del Estado provincial ante la Nación y los organismos internacionales, en materia de derechos humanos y la no discriminación de grupos o personas;
9. intervenir en la coordinación de las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Provincia;
10. formular las políticas destinadas a la infancia, a la adolescencia, a la familia y a la ancianidad en el diseño, ejecución, coordinación, monitoreo y evaluación de programas de promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, siguiendo los lineamientos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Artículo 16.- Compete a la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Gestionar en el ámbito de las distintas jurisdicciones nacionales, las iniciativas ejercidas por el Poder Ejecutivo;
2. promover la integración y la difusión de oportunidades que ofrece la Provincia en materia de inversión, intercambio comercial y promoción de turismo, aprovechando la red de los servicios consulares;
3. propiciar y desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento de los vínculos con las universidades, organismos gubernamentales y no gubernamentales, fundaciones y asociaciones en general, embajadas, consulados y demás organizaciones científicas y culturales;
4. implementar programas de capacitación e inserción laboral de jóvenes hijos de familias originarias o radicadas en Tierra del Fuego que se encuentran

transitoriamente en otras jurisdicciones cursando estudios terciarios o universitarios, procurando su integración y compromiso con acciones sociales y comunitarias;

5. acompañar al Instituto Fueguino de Turismo en la promoción del turismo ofrecido por la Provincia;
6. realizar los trámites y gestiones que le encomienden las autoridades del Estado provincial;
7. evacuar consultas del público sobre la Provincia, recibiendo y gestionando inquietudes en tal sentido;
8. promover y difundir las potencialidades estratégicas, culturales, económicas y geopolíticas de la Provincia;
9. proporcionar asistencia integral al señor gobernador y demás autoridades provinciales, en ocasión de sus viajes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de funciones, coordinando la agenda de compromisos y asuntos de gobierno;
10. proporcionar asistencia, en los casos de derivaciones por razones de salud o asuntos sociales, a través del personal de su propia organización y la participación de jóvenes fueguinos residentes en la ciudad de Buenos Aires;
11. proporcionar información y asistencia a los estudiantes fueguinos radicados en la ciudad de Buenos Aires y coordinar esas tareas para con los que se encuentren en tránsito con destino a otras provincias, efectuando periódicos informes a las autoridades provinciales en materia de oferta educativa y niveles de perfeccionamiento;
12. colaborar con otros Ministerios en la búsqueda de precios de oportunidad para cubrir las necesidades de equipamiento e insumos que se generen en la estructura administrativa de la Provincia;
13. prestar amplia colaboración en su lugar de actuación ante casos de catástrofe producida en el territorio provincial.

Artículo 17.- Compete a la Dependencia Inmediata del Gobernador.

1. Dar atención integral de las actividades del titular del Poder Ejecutivo Provincial;
2. intervenir en la organización de los asuntos institucionales y compromisos que hacen a las funciones del señor gobernador;
3. ejecutar la política presupuestaria del área;
4. atender las cuestiones relacionadas con las actividades propias de la investidura del señor gobernador, sus relaciones protocolares y los viajes inherentes a su función;
5. coordinar la agenda diaria del señor gobernador, las entrevistas, las órdenes y comunicaciones con el Gabinete, reuniones y asuntos inherentes a sus funciones;
6. entender en la atención de las necesidades operativas inmediatas del señor gobernador, el eficiente manejo de la logística y provisión de bienes y servicios que hagan al funcionamiento de las acciones dispuestas;
7. entender lo referido al uso de la residencia del gobernador, en cumplimiento de lo dispuesto por éste al respecto;
8. intervenir en el servicio de seguridad y custodia del señor gobernador y la residencia;
9. asistir a Ministerios y Secretarías de Estado, en asuntos operativos requeridos por éstos;
10. coordinar con las demás autoridades provinciales y municipales, la asistencia del señor gobernador a actos oficiales;
11. entender en el desarrollo de las relaciones del señor gobernador con organismos no gubernamentales, asociaciones civiles y entidades intermedias en general.

Artículo 18.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6° de la presente ley, el Poder Ejecutivo tenderá a la reducción de las estructuras, tomando como referencia la estructura existente a la fecha.

Artículo 19.- A partir de la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia de los correspondientes organismos, servicios y bienes a las respectivas jurisdicciones establecidas en la presente, de acuerdo con la naturaleza específica de las

funciones y cometidos de aquéllos.

Artículo 20.- Deróganse todas las normas jurídicas que se opongan a la presente ley.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, si quieren -como lo establece el Reglamento- que un miembro informante por la mayoría se expida primero, no tengo ningún inconveniente.

Pta. (GUZMÁN): Bien, el miembro informante por la mayoría es el legislador Saladino.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Señora presidenta, simplemente, para decir que hay inquietudes de algunos legisladores en cuanto a algunas correcciones en el texto, para lo que solicito que se constituya la Cámara en comisión, a fin de incorporar las modificaciones.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Saladino.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

En Comisión

Pta. (GUZMÁN): La Cámara está en comisión

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Señora presidenta, se trata de una modificación, en el artículo 4º, y tiene que ver con el segundo párrafo, que en el proyecto señala que "los ministros y secretarios de Estado son responsables solidariamente con el gobernador por los actos que refrenden".

De acuerdo a nuestra Constitución, los actos del gobernador son refrendados por los ministros y, de hecho, los secretarios de Estado de la Provincia nunca han refrendado actos del gobernador.

Por lo tanto, vamos a proponer a la comisión -si es que lo acepta- que, en el segundo párrafo del artículo 4º, donde dice "los ministros y Secretarías de Estado", se elimine "y Secretarías de Estado" y quede solamente "los ministros son responsables solidariamente con el gobernador por los actos que refrenden".

Pta. (GUZMÁN): Una consulta, señor legislador, sobre lo que usted plantea: ¿Los secretarios de Estado no tienen rango de ministros?

Sr. BERICUA: Señora presidenta, no refrendan, porque la facultad de refrendar la tienen, por la Constitución, los ministros.

Otra modificación que propongo es menor y se refiere al tercer párrafo, cuando dice "los ministros y secretarios de Estado a cargo de las áreas establecidas en los artículos 2º y 3º", debe decir "en los artículos 1º y 2º", porque es en los artículos 1º y 2º donde se establecen las áreas en las que se divide el Gobierno de la Provincia.

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Simplemente para ampliar lo que dice el legislador Bericua, con respecto a que históricamente siempre fue así. De hecho la Secretaría General de Gobierno siempre existió, es un ejemplo válido, y jamás refrendó un decreto.

O sea, que es un error, comparto la observación con el legislador Bericua y creo que debemos corregir.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Es para hacer una modificación en el artículo 8º, punto 4, que debe eliminarse.

Pta. (GUZMÁN): Damos lectura por Secretaría, para ver si es correcto.

Sec. (CORTÉS): "...4.- intervenir en el proceso de selección y calificación de los postulantes a cubrir los cargos del Poder Judicial, integrando el Consejo de la Magistratura como miembro representante del Gobierno provincial."

Sr. PORTELA: Sólo que se elimine ese inciso.

Pta. (GUZMÁN): Entonces, facultamos a la Secretaría Legislativa a correr el número de incisos.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Desde el bloque ARI ya adelantamos el voto negativo a la Ley de Ministerios; de hecho, tenemos un dictamen en minoría; y nos parece que la evaluación sobre la Ley de Ministerios tiene que ser reflexiva, sobre todo lo que ha pasado desde el momento de la provincialización hasta la fecha; porque cuando uno advierte estas cuestiones, va advirtiendo cómo existieron transformaciones sustanciales en la estructura del Poder.

Hay dos leyes principales que son rasgos distintivos de un perfil de gobierno, de cualquier gobierno; una es la Ley de Ministerios, y la otra, es la Ley de Presupuesto.

Cuando uno empieza a observar Ley de Ministerios y Ley de Presupuesto, uno va a poder empezar a definir cómo acumulan poder, cómo se reparte el poder, cómo se construye el poder, y a veces también va a poder predecir cómo va a resultar el ejercicio del poder.

Y..., todos los gobiernos tienen un perfil institucional y un perfil gubernamental con estas dos herramientas; el ejemplo, quizá, más importante de un gobierno con un perfil, es el peronismo; es la Secretaría de Trabajo y Previsión, como un organismo con rango de subsecretaría, en ese momento, que perfila toda una actuación de gobierno, que después se incorporan (con las leyes en donde se incorpora expresamente el Ministerio de Trabajo), también durante el peronismo -pero en otra etapa- un ministerio perfiló todo lo que era un rasgo distintivo del Gobierno: el Ministerio de Economía, con Cavallo. Cuando se habló del Ministerio de Economía de Menem con Cavallo, o del superministro de De la Rúa con Cavallo, ese reparto de Poder que se hacía con la Ley de Ministerios y con la Ley de Presupuesto, definía un perfil de gobierno.

Y, me parece que desde que se empezaron a definir formalmente perfiles de gobierno en la Provincia de Tierra del Fuego, hemos ido degradando instituciones. Si uno empieza a ver perfiles de gobierno, con Ley de Ministerios y con Ley de Presupuesto, uno va a ver cómo lamentablemente empezamos a resignar políticas a mediano y largo plazo, cómo empezamos a anular carrera administrativa; cómo empezamos a delegar facultades legislativas, y generamos emergencia tras emergencia; y eso es el principio de la crisis en la provincia de Tierra del Fuego.

Yo traía lo que me parece que puede ser un elemento importante, que es un elemento comparativo de cómo se fueron definiendo perfiles de gobierno, con leyes de ministerios y leyes de presupuesto en los sucesivos gobiernos.

La provincia de Tierra del Fuego tuvo cuatro leyes fundamentales de ministerios; la Ley 25, durante la primera gestión de Estabillo, la Ley 276, durante la segunda gestión de Estabillo, la ley 543, durante la gestión de Manfredotti y la Ley 617, durante el primer tramo de la gestión Colazo-Cóccaro; y, ahora, ésta que se intenta, que es el nuevo tramo de la gestión Colazo-Cóccaro.

Cuando uno va advirtiendo estos elementos, uno empieza a observar cómo, a través del tiempo, se empezaron a eliminar políticas de mediano y largo plazo que son elementales para cualquier gestión de Gobierno; cómo se empezó a transformar la carrera administrativa en un botón político; cómo el clientelismo es la piedra de tope o piedra angular de construcción política en Tierra del Fuego hoy y cómo la verdad de empezar a pensar en cómo podíamos tener una provincia próspera, se empieza a definir el poder, solamente como administradores de emergencia. Esto es lo que se debate en una Ley de Ministerios, aunque parezcan cosas menores y sin importancia.

Pero lo peor y esto es -me parece- lo que uno advierte cuando uno da este proceso comparativo, es que los vicios y los errores de una y otras gestiones no se fueron modificando con las sucesivas leyes de ministerios, sino que se fueron acumulando los vicios. Cada uno de los gobiernos que tuvo su perfil propio de gestión a través de sus leyes de Ministerios y de Presupuesto, cuando mostró los vicios, la gestión que le siguió acumuló los vicios, los integró y generó uno nuevo. Me parece que vamos en este proceso.

Es decir, no hay reflexión sobre el reparto y el perfil de un gobierno, hay acumulación

de arbitrariedades. Nosotros vamos acumulando todas las arbitrariedades que vamos generando, las integramos y las potenciamos. Ésta es la discusión de la Ley de Ministerios.

Digo esto, porque después de esto viene el presupuesto y ahí se va a ver, en toda su dimensión, lo que estamos hablando.

El primer modelo de la Ley de Ministerios, modelo de la gestión del primer gobierno de Estabillo que, debo decir -después de lo que vino- parecía el modelo del boy scout en la provincia de Tierra del Fuego.

Cinco ministerios, Gobierno, Trabajo y Justicia; Economía; Educación y Cultura, Acción Social, Obras y Servicios Públicos. Tenía dos Secretarías de Estado, General de Planeamiento, Ciencia y Tecnología. Este elemento es importante porque cuando uno advierte que al final tenemos Secretaría de Emergencia y no de Planeamiento, uno advierte la evolución de los perfiles de Gobierno. Tenía como Subsecretarías: Legal y Técnica, Función Pública y Representación Oficial en Tierra del Fuego.

Definía, por ser un hecho excepcionalísimo, se empezaba a recrear la institucionalidad en Tierra del Fuego, empezaba una provincia y en esa provincia con esa Ley de Ministerios había que adecuar un presupuesto con un artículo 14 que decía -esto va a quedar nada más que para la historia- "que la posibilidad de delegación legislativa tenía que ser excepcionalísima, que solamente por esa vez, y nada más que por esa vez, la Legislatura autorizaba una delegación legislativa", y era lógico porque nada más que esa vez y solamente a partir de esa vez, se empezaba a crear la provincia de Tierra del Fuego.

Fijense lo que decía el artículo 14: "Facúltase al Poder Ejecutivo para que efectúe, por esta única vez, las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Provincia que fuesen necesarias para el adecuado cumplimiento de esta ley, a cuyo efecto y con este exclusivo propósito podrá disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear nuevas y reestructurar, refundir, desdoblar, suprimir o transferir o crear servicios.". Era por esa única vez.

Después, por supuesto, todas las leyes de presupuesto y todas las leyes de ministerios volvieron a decir "ya esta vez", y que es "una única vez", podían decir eso. Y así se empezó a recrear un perfil.

Cuando uno ve los perfiles de gobierno, uno va a poder decir: "-Miren tenían políticas de mediano y largo plazo, por lo menos la posibilidad de un perfil de políticas de mediano y largo plazo", tenían una dependencia o una organización en donde se empezaba a proyectar el planeamiento, la ciencia y la tecnología. Se empezaba a pensar, en ese momento, en plena etapa de provincialización, que la carrera administrativa tenía que ser efectivamente como dice la Constitución y por eso había una Secretaría de la Función Pública y todo esto, lamentablemente, en el segundo gobierno ya no estaba.

Lo que empezaron a crear y a decirle a la población que iban a hacer, en el segundo gobierno lo dejaron atrás.

Y entonces, ¿qué necesitaban para esto?, necesitaban una nueva Ley de Ministerios. Porque, ¿cómo iban a decir que había una Secretaría de la Función Pública, si no había carrera administrativa, si nadie entraba por concurso?

¿Y entonces, qué hicieron? Redefinieron el perfil de un gobierno, abolieron la Secretaría de la Función Pública. Y empezaron a crear (y, me parece que éste es un punto importante, en este segundo gobierno, con la Ley 276) que una de las soluciones a la emergencia es la concentración de poder. Se empezaba a discutir la Ley 278, el ajuste perpetuo, los superministros, Viaña, Martinelli, etcétera.

Y cada uno que pasaba, decía que la solución a la crisis era tener más poder, que el poder tenía que ser para él y, entonces, lo que pedían eran súper facultades.

Entonces, se empezó a definir un nuevo rol y un nuevo perfil en la provincia de Tierra del Fuego. Y de este perfil, no zafamos más, lamentablemente, y que es la acumulación de poder.

Para hacer eficiente el poder, empezó a decir Estabillo en su segundo mandato, que ese poder tiene que ser concentrado, que ese poder tiene que ser un poder de emergencia, sin consulta, sin democratizar la voluntad, las decisiones y, entonces, empezaron a recrear la

posibilidad del superministro.

Y Economía, Obras y Servicios Públicos se fundió. Cuando uno empieza a ver la evolución de los Ministerios, uno empieza a ver que la concentración de negocios empieza con la Ley 276. Y fue una concentración de negocios, que termina como termina después.

Y fíjense, porque esto es una muestra de cómo algunas cosas se van definiendo simplemente por costumbre: Como se estaba discutiendo la Ley 276, en 1996, la concentración de poder (se empezaba a discutir, emergencia y concentración de poder), esas dependencias, esas secretarías y subsecretarías que eran de dependencia inmediata del Poder Ejecutivo Provincial, empezaron a pasar a ser dependencias del ministro de Economía. ¿Por qué? Porque el ministro de Economía era el que tenía el poder; era así de sencillo.

Este dato es importante porque la anécdota, a veces, perfila futuras creaciones burocráticas que nada tienen que ver.

En la Ley 276, una de las modificaciones, además de la concentración de poder, era decir que las Secretarías de Planeamiento, Ciencia y Tecnología y otras Secretarías más, dependían directamente del Ministerio de Economía. Es decir, iban cambiando la dependencia inmediata, del Ejecutivo -governador- al ministro de Economía.

Esto es importante, para que se advierta cómo llegamos a lo más absurdo, que podamos llegar.

Lo que se discutía era la dependencia inmediata, gobernador o dependencia inmediata del ministro.

Hoy tenemos una Secretaría, vamos a probar, que se llama Dependencia Inmediata. No sabemos ni de quién depende. Solamente fue un nombre que por costumbre fue imponiéndose y ahora uno tiene que preguntarse, ¿Y las otras secretarías, inmediatamente de quién dependen? Porque si una depende del gobernador, ¿las otras de quién? Nadie lo sabe. ¿Por qué? Porque la costumbre a la concentración fue acumulando vicios.

¿Y cómo termina un modelo de acumulación? Digo, el primer modelo, concentración de poder y emergencia, estructura clientelar para ese momento, abolición de la Secretaría de Función Pública. ¿Y cómo termina ese modelo? Termina en un desastre.

Voy a leer a Estabillo, para que sepan cómo termina. Decreto N° 1947. "Artículo 21.- Con el objeto de facilitar la transición...", perdón es el Decreto que declara la emergencia de las emergencias, la emergencia jurídica, social, habitacional..., todas las emergencias que se le ocurran están declaradas en este Decreto.

"Artículo 21.- Con el objeto de facilitar la transición gubernamental en la Provincia y la adecuación de la administración al presente Plan de Reconversión y Saneamiento del Sector Público, se declara feriado administrativo desde el 1° de diciembre de 1999 hasta el 6 de enero de 2000, ambos inclusive, en todo el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, permaneciendo cerrada la Casa de Gobierno y todos los edificios donde funcionen oficinas y demás dependencias administrativas del mismo."

Sr. SALADINO: ¿Me perdona, legislador?

Sr. RAIMBAULT: Perdón, legislador, pero no le voy a conceder la interrupción. Voy a terminar la exposición.

Sr. SALADINO: ¿Está fundamentando su dictamen?

Sr. RAIMBAULT: Además, estamos en comisión y el debate es libre, legislador.

Sr. SALADINO: No, porque hay un dictamen en mayoría. Yo quiero saber si usted está...

Sr. RAIMBAULT: Si lo votan, no puedo hablar, legislador...

Sr. SALADINO: Pero puede hablar del de minoría...

Sr. RAIMBAULT: Yo hablo del de minoría y del de mayoría.

En todo caso, cuando tenga que pasarle el boceto a usted, así me lo aprueba, habré dejado de ser legislador.

Sr. SALADINO: Yo no voy a aprobar ningún boceto.

Sr. RAIMBAULT: ¿Cómo terminaba? ¿Cómo termina? Este plan de saneamiento y de reconversión que ideó el *manfredottismo*, significaba que había que cerrar con llave la Casa de Gobierno, poner en venta las escuelas y los hospitales e irse a su casa. Así terminó ese proceso y ese perfil de gobierno.

Ante esto, en una...

Sr. PORTELA: Perdón, señora presidenta...

Sr. RAIMBAULT: No le concedo ninguna interrupción, legislador. No le concedo interrupciones.

Sr. PORTELA: ...porque está faltando a la verdad. Que hable con la verdad el legislador. ¿Quién puso en venta las escuelas?

Sr. RAIMBAULT: No le concedo ninguna interrupción.

Pta. (GUZMÁN): Estamos en comisión, legislador.

Sr. PORTELA: Realmente, él habla porque el aire es gratis, porque...

Sr. RAIMBAULT: Sí, son varios los que hablan porque el aire es gratis.

Sr. PORTELA: Legislador, ¿por qué falta a la verdad?

Sr. RAIMBAULT: Por el bloque ARI hablo yo, legislador Portela.

Sr. PORTELA: Yo no estoy hablando, simplemente, le digo que diga las cosas como son...

Sr. RAIMBAULT: Gracias.

Sr. PORTELA: Simplemente le digo que diga las cosas como son.

¿Ahí dice que se ponen en venta las escuelas? ¿Por qué no lo lee textualmente, legislador?

Sr. RAIMBAULT: No le concedo la palabra.

Después se lo paso y lo lee todo, si quiere.

Sr. PORTELA: No, si yo ya lo conocía.

Sr. RAIMBAULT: No, sí... Me imagino... Me imagino que sí.

Sr. PORTELA: Le pregunto: ¿Ahí dice que se ponen en venta las escuelas?

Sr. RAIMBAULT: Presidenta... Yo, ¿qué tengo?, ¿una interpelación?

- Interrupción de varios legisladores.

Sr. RAIMBAULT: ¡Ja...! ¡No sé por qué se enojan! ¡La historia no es motivo de enojo! La historia no es... ¡Hay que poner en la mochila todo! ¡Hay que poner en la mochila todo!

Sr. PORTELA: ¿Qué escuelas se vendieron? ¿Qué escuelas se vendieron, legislador?

Sr. RAIMBAULT: Hay que poner en la mochila todo...

Sr. PORTELA: Si habla con la verdad; si usted es el dueño de la verdad, ¿por qué no lo...?

Sr. RAIMBAULT: Si quiere hablar, yo no le concedo la palabra; pero si quiere hablar, yo después retomo.

Pta. (GUZMÁN): Estamos en comisión, legislador. No tenemos...

Sr. RAIMBAULT: En todo caso, otórgueme la palabra. Pero si quiere hablar, le doy todo el tiempo del mundo.

Sr. PORTELA: Simplemente, le pido que hable con la verdad.

Sr. RAIMBAULT: Yo no soy interpelado porque soy legislador como usted. Usted hable sobre lo que piensa y yo opino sobre lo que pienso. Esto es así.

Sr. PORTELA: Entonces, como cada uno puede decir lo que piensa, le estoy diciendo...

Sr. RAIMBAULT: Usted escúcheme y contésteme, si quiere.

Sr. PORTELA: Le estoy preguntando...

Sr. RAIMBAULT: Cuando termine, le contesto.

Sr. PORTELA: Entonces lo voy a seguir interrumpiendo hasta que me conteste. No dice nada..., no dice nada...

Sr. RAIMBAULT: ¿Podré hablar? ¿Podré hablar?

Sr. BERICUA: ¿Pero, cuál es la propuesta del bloque ARI? Nos gustaría conocerla y en una de esas la votamos... Porque si la ley de ARI es buena -este despacho de minoría que ustedes sostienen- entonces lo votamos. Por ahí salimos de esta historia perversa que tenemos los fueguinos y tenemos la oportunidad, pero una vez que conozcamos el despacho de ustedes.

Sr. RAIMBAULT: ¿Podré hablar?

Sr. BERICUA: Hoy, en la sesión...

Sr. RAIMBAULT: Pero si ustedes me preguntan, no me dejan terminar.

Sr. BERICUA: ¿Pero tienen un despacho?

Sr. RAIMBAULT: Sí, ahora le voy a decir y le voy a manifestar el retroceso inédito al que han llegado -si me deja terminar-.

Si me deja terminar..., porque no vaya a ser que cuando termine nos digan que se olvidaron de poner un nombre. Déjeme terminar.

Ante este clima de movilización donde el programa del Movimiento Popular Fuegoño fue cerrar con candado la llave de Gobierno -insisto-.

Sr. PORTELA: ¿Cerrar con candado la llave de Gobierno?

Sr. RAIMBAULT: La Casa de Gobierno...

Gracias por el apuntador, presidenta...

Sr. PORTELA: Trate de acomodar las ideas, legislador.

Sr. SALADINO: Legislador, me hubiera encantado que esto lo hubiera planteado en el seno de la comisión.

Sr. RAIMBAULT: Esto sí se lo voy a contestar, presidente de la Comisión N° 1.

Cuando tuvimos esta discusión, les pregunté a todos los integrantes de la comisión: ¿Quieren que hablemos de la Ley de Ministerios? Y me dijeron: "No". Dijeron "no".

Sr. SALADINO: Ni hablan en la comisión, ni hablan... Tres meses... Vaya al juez mañana... Vaya a ver a sus amigos allá...

Sr. RAIMBAULT: ¡Ay..., Dios! Ya no quiero hablar de algunos amigos del Poder Judicial porque, encima, se va a volver a enojar, me va a seguir interrumpiendo...

Voy a retomar: Dejé en el momento, entonces, en que cerraban con candado la Casa de Gobierno -¿así está bien?-.

Sr. PORTELA: ¿Tenía candado o tenía llave?

Sr. RAIMBAULT: No sé.

Sr. PORTELA: Usted está diciendo que cerraron con candado; entonces, aclare lo que dice. ¿Cerraron con candado...?

Sr. RAIMBAULT: La Casa de Gobierno.

Sr. PORTELA: ¿Con candado?

Sr. RAIMBAULT: Sí, y rejas.

Sr. PORTELA: ¿Usted lo vio? No, rejas no fue en la gestión del Movimiento.

Sr. RAIMBAULT: Sí, y rejas.

Y entonces, ante ese clima de movilización, y de debate y de discusión, que es un clima en donde se impone el partido Justicialista, creo que con otro discurso al que finalmente impone una vez que ingresa en el Gobierno, ¿qué era lo necesario para definir el nuevo rol de estas políticas de Estado?

Una de las cuestiones necesarias (y me parece que uno lo puede ver ahora, con tiempo, y con no tanto tiempo que ha pasado) era que para poder imponer una política que venía de la mano del gobierno nacional, además de ser duro, tenían que parecer duros. Había que hacer una demostración de poder, de que se podía con esas políticas de ajuste permanente.

Y entonces, en este nuevo perfil que se moldea, también tiene significancia en la Ley de Ministerios.

Fíjense que la Constitución dice en su artículo 36, que "la Legislatura va a sancionar una Ley de Ministerios". Y acá..., en ese momento estaba el legislador Portela, y no me va a dejar mentir, esta vez.

¿Qué pasaba con esa Ley de Ministerios? El Poder Ejecutivo entendió, a través del Decreto N° 89 y a través del Decreto N° 1951, que ley era decreto. Y entonces, lo que hicieron..., además, fíjense los vicios: Concentración de poder y emergencia, anulación de la carrera administrativa. Encontraron un nuevo esquema de perfil gubernamental: la delegación de poder. La Legislatura estaba pintada.

Y el partido Justicialista no era el bloque mayoritario; el bloque mayoritario era del partido del legislador Portela. Y sin embargo, la Legislatura se autoadjudicó el rol de estar pintada, y entonces, cuando decía "Ley de Ministerios", lo que hacía la Legislatura era ratificar decretos de ministerios, y por eso se sanciona la Ley 543; que además (hablando de amigos

del Poder Judicial), le digo por qué se ratifica por ley eso.

Se ratifica por ley porque cuando crearon por decreto la figura del ministro coordinador, que además era una figura que estaba sentada perpetuamente en el Consejo de la Magistratura para ingresar amigos, nosotros nos presentamos y les dijimos que esa figura era ilegal, y que no podían designar. Entonces ¿qué hicieron?, mandaron un proyecto de ley ratificando, y el bloque del Movimiento Popular Fueguino y el bloque del partido Justicialista rápidamente lo aprobaron.

Y entonces, ahí tenemos: Concentración de poder, emergencia, anulación de la función pública, y le agregamos “delegación legislativa”. ¿Cómo termina? Sin cortina en los despachos. Así termina.

¿Qué viene después de eso? Viene Colazo-Cóccaro...

Pta. (GUZMÁN): Legislador, lo de la denuncia sin cortinas en los despachos, ¿usted lo corroboró que fue así? Porque realmente...

Sr. RAIMBAULT: (Risas) ...Quizás sin juez...yo, quizá, le aclare algunas cosas más.

Pta. (GUZMÁN): Pero estos son los comentarios...

Sr. RAIMBAULT: ¿Ustedes me van a interpelar...? (Risas del legislador) Digo, porque si no...

Cuando estemos en el Gobierno (empiecen a sentirse a gusto), van a poder interpelarnos. Ahora soy un par.

Pta. (GUZMÁN): Dice mentiras y encima se ríe, legislador.

Sr. RAIMBAULT: ¿Qué pasó después de las cortinas de los despachos?: Vino Colazo-Cóccaro. Y entonces, no solamente tuvimos concentración de poder, anulación de la carrera administrativa y delegación legislativa, sino que además aprendieron. Porque uno va viendo que los vicios se van acumulando; y los vicios se van acumulando y, entonces, no solamente incorporó todo lo que venía, sino que además incorporó lo peor de cada uno. Y acumuló también, e incorporó también la delegación legislativa.

¿Pero cómo incorporó la delegación legislativa? No la incorporó diciendo “Vamos a ser los ministros por decreto, ¡no! En esto, Colazo y Cóccaro pensaron que era más fácil ser arbitrarios, sin parecer autoritarios. Entonces, para contrastar esa imagen (del último gobierno Justicialista), en vez de tener dos ministros (como en algún momento tuvieron), puso once ministros.

A esa ley se la votaron también el partido Justicialista y el Movimiento Popular Fueguino.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. SALADINO: La votaron en diciembre...

Sr. RAIMBAULT: No, habíamos votado una elección...

Sr. SALADINO: Trasladaron el voto positivo a esa ley. La votaron con la antigua Legislatura y la votó la legisladora Ríos.

Sr. RAIMBAULT: Pero no estaba, no estaba. (Risas). Léalo. Otra vez se equivocan ¿qué va a hacer?

Sr. SALADINO: ...de Colazo-Cóccaro, pasaron a votar esa Ley de Ministerios, en diciembre de 2003.

Sr. RAIMBAULT: Déjeme terminar, déjeme terminar.

¿Y qué empieza a incorporarse ahora? Además de la delegación legislativa, se dieron cuenta de que no solamente se podía anular la carrera administrativa, sino que también se podía clientelizar como nunca, ¡como nunca! la Administración.

Y entonces, tuvieron once ministerios, por los cuales pasaron cincuenta titulares, y seiscientos asesores, ¡seiscientos asesores!

Eso, no es que salió simplemente de la naturaleza; fue una permisión que tuvieron Colazo y Cóccaro, porque la Legislatura (que integraba Portela, que integraba el bloque del partido Justicialista, algunos que están acá) se lo aprobaron, se lo concedieron...

Sr. SALADINO: ...porque Vernet trajo la ley, Fabiana habló por teléfono y la votó... También hágase cargo. ¡Alguna autocrítica haga también!

- Hablan varios legisladores a la vez.

Pta. (GUZMÁN): Habría que traerle el Diario de Sesiones, para refrescarle la memoria, legislador.

Sr. SALADINO: Alguna autocrítica haga, también. Y diga que lo votaron a Colazo y que le votaron la Ley de Ministerios. Y yo me voy a hacer cargo, como peronista, de todo lo que me he hecho cargo y me sigo haciendo cargo!

Sr. RAIMBAULT: No, no. De algunas cosas no se hace cargo...

Sr. SALADINO: ¡Me hago cargo, en nombre de la historia del Peronismo, me hago cargo!

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. RAIMBAULT: Espere..., que ya llego a eso, a qué se hace cargo...

Sr. SALADINO: ¡El general Perón era secretario de Previsión y Trabajo -para la gente o los jóvenes que no conocen- en el año 43 y la armó para salir de un proceso militar.- Y usted lo mencionó así como al pasar, lo hizo para salir de un proceso militar!

Sr. RAIMBAULT: Espere que ya llego a eso, así se hace cargo de lo que firmó.

Sr. SALADINO: Entonces, aclare, y diga la verdad. ¡Y diga lo del voto de Fabiana Ríos!

Sr. RAIMBAULT: Espere..., que ya llego.

¿Cómo terminó, con esta acumulación de arbitrariedades y de vicios?, todos lo sabemos, todos estábamos acá, todos sabemos cómo terminó.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Es interesante toda la exposición tuya, creo que está bien, estamos en comisión, comparto que tenés toda la libertad de hablar y de decir y, a lo mejor, hacerte cargo después de todas las cosas que decís.

Sr. RAIMBAULT: Sí, por supuesto.

Sr. VELÁZQUEZ: Modestamente, te quiero dar una opinión, ya que venís avanzando con todo esto. Arrancaste con Estabillo, el primer período, el segundo período; Manfredotti. Y creo que no tendrías que decir "Colazo-Cóccaro", tendrías que decir, en todo caso: "Colazo" por parte; porque fue Colazo el que estuvo prácticamente; Cóccaro estuvo afuera. Y, después, guardate el tiempo para Cóccaro, en todo caso, para que no los metas a todos en la misma cosa, ¿no?

Sr. RAIMBAULT: A ver, sigo. Ahora llego al segundo tramo que, tiene razón, fue una fórmula que se divide en dos tramos, ninguno de los cuales es menos peligroso... (Risas). Se me han enojado los pares, che...(Risas)

¿Cómo dejamos lo de Colazo?, porque cuando uno va viendo la gestión de Colazo, ve que los vicios se han ido acumulando, y con esos vicios acumulados entramos en el segundo tramo de Colazo-Cóccaro. Tenemos concentración de poder, tenemos anulación de la carrera administrativa, concentración de poder y emergencia, tenemos el uso clientelar más importante que se ha tenido en la Administración respecto del Estado, y seguimos con la delegación legislativa.

Lo primero que uno tiene que plantear en esto, ¿estamos de acuerdo o no, -más allá de las variantes- que existieron errores y perfiles de gobierno, en donde alguno de estos aspectos que estamos relatando, se dieron o no?. Porque si se dieron (y yo estoy absolutamente convencido de que es así), lo peor no es que se hayan dado, porque cualquiera que haya tenido un error, por una cuestión eminentemente reflexiva, sencillamente, puede superarlo. El problema de los errores es que son acumulativos.

Sr. PORTELA: Sobre la delegación legislativa, ¿usted se hace cargo? ¿usted es legislador?

Sr. RAIMBAULT: ¿Usted qué cree?

Sr. PORTELA: Por eso le pregunto.

Sr. RAIMBAULT: No, no me pregunte. No vengo a contestar. Vengo a debatir.

Sr. PORTELA: Porque está repitiendo delegación legislativa y en la gestión anterior había un representante del bloque ARI, en esta gestión hay dos representantes de ARI, es decir,

¿ustedes son cómplices de la delegación legislativa? ¿está diciendo eso?

Sr. RAIMBAULT: Nosotros integramos un Cuerpo que es responsable de la delegación legislativa, pero no votamos la delegación legislativa.

Sr. PORTELA: ¿Y por qué, en otro momento, generaliza las cosas?

Cuando le toca a ustedes, ahí ustedes no tienen nada que ver, ustedes son santos, pulcros; ustedes son santos, pulcros, no hacen ...

Sr. RAIMBAULT: Nosotros no cerramos ninguna Casa de Gobierno con candados.

Sr. PORTELA: No existió el candado, no había cadenas para darle vuelta a toda la Casa de Gobierno. ¿Qué candado es, qué candado es?

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, ¿vamos a seguir con la sesión?

Sr. PORTELA: Si se hace cargo de ser cómplice, siga diciéndolo. Si usted también es cómplice de la legislación legislativa...

Sr. RAIMBAULT: Yo no soy cómplice de nada.

Sr. PORTELA: ¿Y bueno, entonces por qué generaliza? Si todo el resto es malo...

Sr. RAIMBAULT: Lo único que digo es que el Movimiento Popular Fueguino cerró la Casa de Gobierno con candado. No generalizo.

Sr. PORTELA: Usted mente, mente legislador, en ningún momento se cerró con candado la Casa de Gobierno.

Sr. RAIMBAULT: Sí, lo que faltaba... Lamento que tengan problemas en escucharnos, pero ya termino, ya termino.

Sr. BERICUA: Queremos hablar también.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Escuchame, Manuel, yo no tengo ningún problema. Y después, que Cóccaro..., me gustaría que separes Colazo de Cóccaro. Y, después, a pedido de la legisladora Pacheco, incluyas a Moyano, porque creo que también estuvo gobernando la Provincia. Y después, no sé, si querés involucrar a alguien más, involucralo también ¿no?

- Aplausos del público.

Sr. RAIMBAULT: Adelante, yo le permito, señora legisladora.

Sra. PACHECO: Pido la palabra.

Acá también hay que aclarar todas las cosas. Si no fuera por Colazo o Cóccaro, muchos, no estaríamos sentados en estas bancas. Y esas cosas hay que reconocerlas... No hay que escupir al cielo porque en algún momento te puede llegar a caer ¿sí?

Y nosotros hemos militado y hemos trabajado para estar en estas bancas; no como al legislador Velázquez, que Moyano llamó presionando para que usted estuviera en ese lugar, porque en ese lugar iba a estar otro gremialista. Entonces, hablemos las cosas con claridad, porque usted acá no llegó ni por capacidad, ni por campaña, ni tampoco por haber trabajado con nosotros. Así que eso también lo tiene que dejar en claro...

- Manifestaciones del público.

Sra. PACHECO: Los mismos compañeros "cagaron" a otro sindicato, porque lo "cagaron" al de Energía que iba a estar sentado en esta banca. Y tuvo que llamar Moyano para que este señor estuviera allí, porque ese señor no tenía consenso de nadie. Entonces digan las cosas como son: Ustedes mismos se "cagan" entre ustedes, hermano.

Pta. (GUZMÁN): Bueno. Nos estamos yendo del tema. Vamos a ordenar la sesión.

Estamos con el dictamen de minoría, que termine el legislador. Que siga haciendo un poquito más de catarsis.

Sr. VELÁZQUEZ: Creo que en los hechos y victorias, lo que están juzgando es el pasar de cada uno ¿no?. Y lamentablemente, la legisladora debe hablar también por experiencia propia -a lo mejor-. Pero, me acuerdo de hace dos años atrás (cómo cambian las cosas, ¿no?), este legislador era un cadáver político para ella. Y yo quiero ver en el 2007 quién va a ser cadáver

político...

Sra. PACHECO: Lo sigue siendo, legislador. Lo sigue siendo.

Sr. VELÁZQUEZ: Vamos a ver quién es cadáver político, desde diciembre del año pasado para la fecha. La quiero ver a la legisladora en el 2007, sin Colazo, a ver adónde va a estar sentada, sin Colazo, sin Río Grande y sin ninguno...

Sra PACHECO: Sin palabras..., con decencia...

Sr. VELÁZQUEZ: ¡Creo que ni sus hijos la van a votar en el 2007 a la legisladora!

Sra. PACHECO: Cuando le conviene estar bien con Cóccharo, está bien... ¡Por favor!

Pta. (GUZMÁN): Legislador Raimbault, continúe en el uso de la palabra. Vaya redondeando, por favor.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Digo: Sí, existieron errores, y más allá de cada bloque, lo que tenga que opinar respecto de los errores que se han cometido durante la gestión...

- Manifestaciones del público.

Sra. PACHECO: ¿Cómo? ¿Cómo? Por qué no venís acá... Porque ahí en el público, tenés lo que tenés que tener para constestar.

Pta. (GUZMÁN): Legisladora Pacheco, por favor...

Sra. PACHECO: Legisladora Guzmán, le pido que por favor retire a la gente, porque están insultando constantemente a todos los legisladores de esta Cámara. Y hemos llegado a esta situación, por las cuestiones planteadas aquí por el legislador Velázquez.

Entonces, cuando hemos necesitado que se ponga orden en la Cámara y que no nos faltaran el respeto, lo hemos hecho; pero cuando le conviene a muchos no se ha hecho lo mismo.

Se le ha faltado el respeto a la gente del MPF, a la gente del PJ, a nosotros... Parece que aquí, el legislador Velázquez, es el transparente, es el pulcro, es la persona que, en realidad, le conviene a toda la comunidad.

Pero..., ¡por favor!, ¿qué es esto? ¡Estamos cansados de esta situación! ¡Estamos cansados de esta situación! Acá nadie ha dicho -absolutamente- ni una palabra de las mentiras y de las acusaciones que ha hecho este legislador, trayéndose su barra. Así que, por favor, señora presidenta, le pido que ponga orden en la Sala.

Pta. (GUZMÁN): Por eso quiero poner orden...

El legislador Raimbault estaba en uso de la palabra..

Sr. RAIMBAULT: Gracias, señora presidenta.

Sra. PACHECO: Y respecto a los matones, no le tengo miedo a ninguno de los que están acá.

- Manifestaciones del público.

Sra. PACHECO: A los matones, no les voy a permitir que se me falte el respeto como se me faltó en esta Cámara, amenazando a todos los legisladores -porque así se amenazó- diciendo que a todo el mundo se lo iba a "cagar a trompadas".

Entonces voy a pedir también, que aquí intervenga también la policía... Así que, por favor... se ha faltado el respeto.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Cuarto Intermedio

Pta. (GUZMÁN): Desde Presidencia se dispone un cuarto intermedio.

- Es la hora 14:22.

- Es la hora: 14:25.

Pta. (GUZMÁN): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Solamente quería agregar, a la gente, no les digo a la barra, sino al público, porque acá hay público no hay "matones...", Y también a la legisladora, cuando se dirige y provoca de esa manera, que también ella tenga respeto. Porque de los que están ahí no hay ningún *ñoquis*; son todos trabajadores, que hoy han perdido un día de trabajo -a lo mejor- para estar acá acompañando y estar presentes. No son *ñoquis*, como se acostumbraba en la época *colacista*, de traerlos en "patota", de hacer cortes de rutas y un montón de cosas. Todos tienen su trabajo.

Entonces, por lo tanto, que ella tampoco -de alguna manera- les conteste, o haga inclusive "oídos sordos" -si se quiere-, porque tiene un pasado muy malo.

Pta. (GUZMÁN): Legislador, nos estamos yendo del tema.

Legislador Raimbault, tiene la palabra.

Sr. RAIMBAULT: Gracias, señora presidenta.

Solamente para aclarar este entredicho. Yo creo en el debate, no tengo ningún problema, sé de las reglas del debate, si es en comisiones libres, si quieren hablar todos, concedo la palabra, interrupciones, lo que fuera... Lo que me parece es que no se pueden enojar. Porque uno puede tener apreciaciones -o no- respecto de lo que va diciendo, pero son las reglas del debate.

Si en la Legislatura nos enojamos porque los legisladores debaten, vamos mal. Vamos a terminar en una conclusión desacertada del funcionamiento de la Legislatura. Y..., yo retomo en esto, presidenta...

Sra. PACHECO: Voy a pedir que desalojen la Sala, señora presidenta.

Para que no me vuelvan a faltar el respeto nuevamente, y por lo que han dicho o hecho recién, le voy a pedir a usted, señora presidenta, que desaloje la Sala.

Pta. (GUZMÁN): Usted va a tener que votar, legisladora. Se vota para desalojar la Sala.

Sra. PACHECO: Está bien, pero no es posible que tengamos que sesionar de esta manera. No es posible.

Pta. (GUZMÁN): Legislador Raimbault.

Sr. RAIMBAULT: Gracias.

Digo, en cada uno de los modelos, de los perfiles que nosotros enumeramos, que además coinciden con estas leyes de ministerios, que son el complemento de las leyes de presupuesto, que es justamente lo que vamos a tratar hoy, creemos (y considero que esto es ostensible a esta altura) que se han ido moldeando esquemas de gobierno en donde los vicios se han incorporado. No existe una reflexión sobre los errores, y en esa reflexión sobre los errores un nuevo paso, que es dejarlos de lado.

Lo que me parece que estamos discutiendo, es que en el marco de la reflexión de los errores, las distintas Legislaturas han acumulado, han incorporado los errores al nuevo diagnóstico. Y por eso hablo, y por eso planteé cómo termina en esto. Porque cuando uno ve los perfiles de gobierno y ve los modelos de gobierno, no solamente ve como está repartido el poder, cómo se va a ejercer el poder, sino que también puede empezar a perfilar cómo va a poder, quizás, terminar un modelo de poder. Porque tenemos experiencia, porque sabemos cómo han terminado los modelos de poder similares a los que estamos discutiendo.

Y entonces digo, si podemos admitir, podemos pensar que existieron errores en estas leyes de ministerios anteriores, que estos errores tienen que ver con modelos de gobierno, con estructuras de poder, con concepciones de cómo se ejerce y cómo se reparte el poder, y que eso ha sido en algún punto institucionalmente disvalioso, quizás, podamos preguntarnos algunas cuestiones que en esta nueva ley van a ser el acumulado de quince años de errores institucionales.

Y digo, por ejemplo, cuando hablemos de la estructura ministerial. Cuando uno habla de una estructura ministerial, uno habla de proyectos de mediano y largo plazo, habla de intereses que son superlativos y que, por eso, necesitan una rama determinada, y entonces,

acá viene..., para hacerse cargo, legislador...

¿Alguien puede explicar por qué se eliminó el Ministerio de Trabajo en esta nueva Ley de Ministerios?!. ¿Alguien lo puede explicar? ¿Lo puede explicar el Poder Ejecutivo? ¿Lo puede explicar alguno de los firmantes de este dictamen, que eliminaron el Ministerio de Trabajo? ¿Por qué razón se elimina el Ministerio de Trabajo? Porque eso sí es una definición política.

¿Por qué razón se crea el ministro coordinador? ¿Cuál es la razón por la que se crea el ministro coordinador? Porque el ministro coordinador aparece en la escena institucional en la provincia de Tierra del Fuego, con esa figura que crea un decreto, para sentarlo en el Consejo de la Magistratura, y porque además -me parece- era un hombre de confianza del entonces gobernador Manfredotti, que quería tenerlo cerca, y que está en todo su derecho de tenerlo y de elegirlo, dentro del marco del Gabinete.

Pero lo cierto es que esa figura aparece con un decreto, que después lo ratifica la Legislatura. Lo más cercano que tenemos a esa figura es el jefe de Gabinete que crearon y que prohibieron los constituyentes en la Reforma del 94.

La figura del jefe de Gabinete generó un debate inédito en la Argentina, porque tiene consecuencias políticas, pero también tiene consecuencias en la vida cotidiana de la gente.

La figura que crean en el jefe de Gabinete, en el ministro coordinador -que ya no tengo ninguna duda, Vallejos ha redactado esta ley, se ha redactado una ley para él-, esa figura, en ese sucedáneo que es el jefe de Gabinete de Nación, como en realidad esta figura es mucho más fuerte que el jefe de Gabinete de Nación, porque tiene mucho más poder que el jefe de Gabinete de Nación, con una salvedad, no tiene ninguna responsabilidad.

¿Cuál es la evaluación que se tiene para crear la figura del ministro coordinador?

Porque el ministro coordinador en la provincia de Tierra del Fuego, a partir de esta ley, va a ser un cogobernador, no va a ser un ministro. Esta figura del ministro coordinador por ejemplo, a nivel nacional, no solamente rinde cuentas al Poder Ejecutivo sino también al Congreso de la Nación. Nada de esto ocurre acá, a tal punto que la figura del ministro coordinador ha hecho que se comience a hablar a nivel nacional, de que se ha empezado a recrear una figura semiparlamentaria dentro del Poder Ejecutivo y que es el inicio de un abandono del hiperpresidencialismo.

¿Estas discusiones están planteadas en esta cuestión? La verdad, no noto que estén planteadas. Me parece que esto es uno de los aspectos que empezamos a acumular, de la concentración de poder. Y viene de la etapa del superministro, de Viaña y de Martinelli, y se transforma en el ultrasuperministro de la gestión Cóccaro, la concentración de poder se mantiene.

La anulación de la carrera administrativa: Yo no soy cómplice de esta anulación; y sí, me parece que va a haber una anulación de la carrera administrativa peor de la que existió anteriormente; porque hoy la carrera administrativa va a cubrir -incluso- los cargos que antes eran de carrera de planta permanente. Yo no soy cómplice, los que tienen que explicar por qué cambian son otros.

El 9 de junio del año pasado se votó una ley por unanimidad, que establece que todos los cargos inferiores a subsecretario tenían que ser cubiertos por planta permanente, era integrado a la carrera administrativa y tenían que llamar a concurso. La vetó Colazo y hoy no solamente no vamos a insistir -y no se insistió en su momento-, sino que vamos a hacer todo lo contrario de lo que votamos hace justamente un año. Porque lo que antes decíamos que tenía que ser carrera de planta permanente, hoy estamos admitiendo que sea planta política.

Con respecto a la cuestión de delegación, la primer definición que hay que dar es ¿qué hacemos con esa superestructura política de Colazo?, ¿qué pasó con esos seiscientos cargos de Colazo? El artículo 19 del proyecto de la Ley de Ministerios es absolutamente claro: El parámetro con el que se parte es el de Colazo; así lo dice expresamente la nueva Ley de Ministerios.

Y sobre ese parámetro, además, tenemos que hoy no sabemos si hay -más o menos- mil quinientos cargos que están o no están. Y entonces quizás, podamos llegar al caso de que el año que viene tengamos que este tramo de la gestión Colazo-Cóccaro haya incrementado

en un trescientos por ciento la planta política, que ya era abultadísima, del ex gobernador Colazo.

Entonces digo: Todos los vicios los vamos acumulando. ¿Queremos dar esta discusión o no? Porque acá no tiene que haber ningún enojo para dar esta discusión; nosotros no estamos provocando una discusión por alguna cuestión política con alguien en particular. Me parece que hay que dar esta discusión y por eso trajimos la suerte de los finales, porque lo que estamos discutiendo hoy es el último tramo de la gestión Cóccharo.

Y la verdad es que en la provincia de Tierra del Fuego, los finales, no fueron reflexivos, no fue un balance del Poder de lo bueno y lo malo, lo que hay que hacer y lo que hay que mejorar.

Los finales en Tierra del Fuego fueron delincuenciales, cerraron la Casa de Gobierno con candado, las cortinas de los despachos, el cheque del grupo de filósofos Alday, Dumé, etcétera.

Y lo que estamos viendo ahora es el último tramo; el último tramo de la gestión de Cóccharo es éste que empezamos a habilitar, con acumulación de errores, que los vamos a tener, indudablemente (y esto es nada más que una especulación, la misma especulación que, por ejemplo, hacíamos cuando debatíamos el Juicio de Residencia); vamos a terminar en un nuevo fracaso. Vamos a terminar en un nuevo fracaso y, en ese momento, cuando discutamos el fracaso, no va a ser de la herencia recibida. El fracaso también va a ser, casi, en términos de filosofía animal.

Lo que vamos a discutir, en no mucho tiempo, es "quién le dio la navaja al mono". Gracias, señora presidenta.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Señora presidenta, quería referir públicamente -por ahí- al legislador, sobre lo acalorado de la discusión. Pero la vehemencia viene desde las convicciones y desde los idealismos y, a veces, uno se sobrepasa.

Voy hablar de un tema que el legislador no apuntó y que me parece importante rescatar: Aquí no ha habido un gobierno peronista en Tierra del Fuego. No soy un legislador del oficialismo, pero sí soy legislador de la Provincia, para eso me eligieron.

Y mi responsabilidad como presidente de la Comisión N° 1 era darle tratamiento a esta ley enviada por el Poder Ejecutivo. Ley que, como dice y explica el legislador, tiene algunos vicios.

Y me parece muy importante el aporte; lamentablemente, no lo hizo más explícito dentro de la comisión, cuando hablaba del ministro coordinador como un nexo o un control legislativo.

No obstante, está en la Constitución de la Provincia que no prohíbe a ningún legislador provincial interpelar al ministro, tantas veces como sea necesario.

Hay cuestiones que, en esta Ley de Ministerios, en lo personal, me dejan muchísimas dudas.

Pero acá, entra a jugar la responsabilidad. Y cuando digo, de la responsabilidad, también digo, que el actual vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo cree en su criterio, cree en su manejo; él, hoy, no es un hombre del peronismo; o sea, que todos los antecedentes que refirió en cuanto al peronismo el legislador Raimbault, está equivocado. No hay un peronismo gobernando. Pero él, criteriosamente, cree que la herramienta necesaria para gobernar es esta herramienta.

Y yo voy a ir más allá. Voy a hacer una lectura global, cuando el legislador habla, por ejemplo, de la planta de personal.

Nosotros, dentro de un momento, vamos a tratar con despacho de mayoría la Ley de Presupuesto. Y en la Ley de Presupuesto, también la Legislatura, ha puesto ciertos reparos, mucho cuidado y mucha atención por la experiencia del año pasado. Y hemos hecho referencia especialmente al artículo 73 de la Constitución de la Provincia, cuando se habla del tema de personal.

Digo, para seguir debatiendo -si quiere el legislador- y dándole las razones en una y, explicándole en otras.

Pero vuelvo a lo anterior, no soy legislador del oficialismo. He tratado con toda la seriedad y la responsabilidad que me compete, una ley que es -por el juego de la democracia, que se constituya la Cámara en mayorías y minorías-, desde la responsabilidad de la mayoría, lo hemos hecho con total seriedad, con las consultas necesarias que le teníamos que hacer al Ejecutivo, creyendo y convencidos de que no somos quiénes para entender que el vicegobernador a cargo no necesita esta estructura. Si él cree que es la herramienta valedera, la herramienta necesaria para que no nos pase lo que dijo el legislador y llevemos este gobierno a buen puerto (porque si le va bien a Cóccaro, nos va ir bien a todos y, no hago una defensa hacia Cóccaro), entendíamos que desde esta responsabilidad necesitaban esta ley y, con esta seriedad, la hemos tratado. Nada más, señora presidenta.

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Señora presidenta, en realidad voy a hacer lo que -creo- desde el punto de vista legislativo no se debe hacer: Criticar lo que dicen los otros legisladores. En realidad, cada uno intenta exponer lo que cree, pero claro, cuando en la exposición de lo que uno señala se afecta a las otras personas, hasta casi el buen nombre y honor... Porque este final del legislador preopinante del bloque ARI, respecto a que nosotros le "vamos a dar la navaja al mono", es casi insultante.

Es decir, nosotros somos los únicos iluminados que estamos en esta Legislatura y el resto son..., bueno, esto: "Dadores de navajas al mono".

Pero, además del revisionismo histórico que hizo el legislador Raimbault, comete errores, y errores que -la verdad- sorprenden, sobre todo por su condición profesional.

Él, por ejemplo, señala que la creación del Ministerio de Coordinación, en el gobierno de Carlos Manfredotti, tuvo como único objeto ponerlo -vamos a darle nombre y apellido- al contador Revah en el Consejo de la Magistratura.

Y no es así. Si la Constitución de la Provincia no dice que tenga que ser un ministro en particular; dice: "Un ministro del Poder Ejecutivo representará al Poder Ejecutivo en el Consejo de la Magistratura". No tenían ninguna necesidad...

Sr. RAIMBAULT: No, no es así...

Pta. (GUZMÁN): No interrumpa, señor legislador.

Sr. RAIMBAULT: No dijo lo mismo cuando me interrumpían a mí.

Sr. BERICUA: No tenía ninguna necesidad. No es cierto. Cuando alguien le dice que lo que dice no es correcto, él se enoja.

Sr. RAIMBAULT: Es que yo no dije eso... Yo no dije eso.

Sr. BERICUA: La Constitución de la Provincia dice: "Un ministro del Poder Ejecutivo representará". ¡Yo no voy a venir, acá, a hacer la defensa del gobierno de Manfredotti ni el panegírico del ministro Revah! Pero no digamos cosas que no son ciertas. El gobernador Manfredotti no tenía ninguna necesidad de crear algún ministerio para haber puesto a quien quería él en el Consejo de la Magistratura. Bastaba con que lo nombrara ministro y, a partir de ahí, lo elegía. Pudo haber sido el de Obras Públicas, el de Economía, el de Gobierno o el que se le antojara.

Cuando el legislador del bloque ARI habla de la acumulación de poder y de la delegación de facultades, creo que él tiene que señalar, en el marco de la Constitución y de la división de los Poderes, en esta Ley de Ministerios, dónde está la delegación de parte del Poder Legislativo de asignarle al Poder Ejecutivo funciones que no le corresponden.

Pero lo más grave de todo esto es el principio básico a que nos tiene acostumbrados, fundamentalmente, el bloque ARI, que es: "Yo digo que todo lo de ustedes no sirve", pero rara vez dicen: "Esto es lo que sirve".

Porque en esta lógica del legislador del bloque ARI, de decir que no hay que aprobar esta Ley de Ministerios, significa que hay que dejar la anterior. Y la anterior, también tiene ministro coordinador, y es muy parecida a ésta, es muy parecida.

Me parece que, tal vez -y no quiero calificarlo, no me interesa- sea esa una manera de concebir las cosas; pero lo que le falta al legislador preopinante es decir: "Miren, no tenemos que votar esta ley que nos mandó el Poder Ejecutivo; tenemos que votar esta otra, que es mejor".

Sr. RAIMBAULT: No tenemos la iniciativa, porque no somos el Ejecutivo.

Sr. BERICUA: Perdón, pero en el marco de una comisión... Es que justamente ha dado en la esencia; pero no es en ésta, es en todas. Porque hoy mismo, digamos, nos pusieron como que éramos..., que nos dejábamos... -hay señoras, porque si no estuvieran las señoras, diría una palabra-, que es lo que nos hace Kirchner a nosotros -más o menos los hombres me entienden- con respecto a... Pero no dijeron cómo hay que hacer para no pagar la deuda que tenemos con el gobierno nacional, deuda que está alcanzada con retención de coparticipación. Y que, si no la pagamos, automáticamente, un empleado "equis" del Banco de la Nación, sin saber de qué provincia se trata, viene y nos descuenta lo que debemos de la coparticipación.

No vinieron y dijeron: "No, miren, en lugar de utilizar este mecanismo que propone el Poder Ejecutivo Nacional, nosotros proponemos pagar esta deuda, de esta forma". Entonces, por ahí, nos instruimos, nos iluminamos todos y tenemos una alternativa más valiosa. No lo hicieron, como no lo hacen en este momento.

Y no es verdad, tampoco, que el hecho de que la Constitución le asigne, pura y exclusivamente, iniciativa parlamentaria al Poder Ejecutivo en esta cuestión, le impida a cualquier legislador tener un despacho de alternativa. Porque, precisamente, lo que dice la Constitución es que se modifica la estructura ministerial cuando el Poder Ejecutivo lo decide, pero, una vez que está abierta esa posibilidad. Si no, ¿para qué la manda acá? Que lo haga por decreto y listo, si es que los legisladores no tenemos la posibilidad de presentar alguna alternativa.

Reitero, ésta es la gran falla. Yo no me voy a hacer cargo, además, de este revisionismo histórico respecto de las muchas cosas que han pasado en la Provincia. Muchas de esas las comparto. Pero realmente, a veces, tengo la sensación de que soy un perverso votando las cosas que voto, porque hay alguien que me lo señala permanentemente; pero no conozco qué es lo que al respecto piensa, que no sea otra cosa que la crítica, la crítica y la crítica permanente de lo que pensamos nosotros. Y, en esa crítica, hay implícita una enorme falta de respeto y casi una actitud que no es democrática, porque está permanentemente pensando que los que no piensan como ellos son unos perversos, con adjetivos como estos, de que: "el gobernador es un mono, y que nosotros tenemos una armería que le entrega navajas".

Realmente pienso que esto es ofensivo y, además, vulnera el principio democrático respecto de que en esta Legislatura las leyes salen por mayoría, les guste o no les guste.

Y yo he sido históricamente legislador de las minorías, y me he tenido que comer las que me he tenido que comer; pero, debo aceptar, si no, no soy legislador, me dedico a otra cosa, pongo una pizzería -como decía mi jefe de bloque, el diputado Jaroslavsky-. Si uno no acepta las reglas de juego, las reglas democráticas, de cómo funciona un sistema legislativo, se tiene que poner una pizzería.

Señores, de una vez por todas, cuando nos critiquen traigan un proyecto alternativo; entonces, por ahí, nosotros nos hacemos del partido ARI. Nada más.

- Aplausos del público.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Me embarga una sensación muy similar a la de los dos legisladores que acaban de hacer uso de la palabra.

Y casi -hasta- reiterativamente, cuando salen cuestiones de fondo, pareciera que en este ámbito hay dos bandos, los buenos, los impolutos, los transparentes, los que nunca se equivocan, los dueños de la verdad; y, los otros, la lacra, los que estamos en la corrupción estructural (que se olvidó de utilizar el término el legislador Raimbault).

Y quizás tiene razón respecto de que ellos no se equivocan. Porque nunca tuvieron absolutamente ninguna responsabilidad; y, entonces, muy sueltos de cuerpo pueden decir: todo eso está mal. Porque ya lo dice el refrán: "El que no hace, no se equivoca".

Vamos a ver cuando se cumpla el augurio que hace un instante nos manifestaba el

legislador, de tener la responsabilidad de conducir la Provincia, ¡ojalá! pueda llevar a la práctica esto que permanentemente retorizan.

Y si me permite -como consejo-, en base a algunas observaciones que le dijeron, dado que permanentemente me puntualizó como legislador de otras gestiones, le comento que entre a los archivos de la Legislatura, y se va a dar cuenta de que en el noventa por ciento de las leyes o de las decisiones que tomó la Cámara y que yo voté en contra, siempre, (o en el noventa por ciento de ello), presenté un proyecto alternativo. No me quedé en esta crítica facilista, que parece que es uso y costumbre del bloque ARI. Simplemente, es muy sencillo: Nos ponemos en la vereda de enfrente, cascoteamos, pero nunca presentamos una alternativa.

Y como también se lo recordaban, hubiera sido muy importante haber dado este debate en los espacios donde uno construye, en los espacios donde abrimos el debate para intercambiar ideas, donde muchas veces, a partir de una observación, uno se da cuenta -porque tiene la capacidad para hacerlo- de que estaba equivocado, o tenemos la capacidad de -hasta- discernir que hay ideas superadoras y muchas veces, usted puede dar fe de ello, las hemos asumido e incorporado. Pero, pareciera que la única manera que tienen de expresarse es cuando encuentran la tribuna, cuando están las cámaras, cuando están los grabadores, para escucharlos. Ahí sí se preocupan por traer el discurso prolijito de personajes -como dije- impolutos, que están más allá del bien y del mal, y se convierten y se erigen en los dueños de la verdad.

También me afecta, desde el análisis político, respecto de la liviandad con que abren juicios de valor. Vamos a suponer que no mienten, hacen como en el truco: exageran. Y, quizás, esa exageración parece hasta simpática para un sector de la sociedad.

Pero les pediría, si en algún momento pueden hacer un ejercicio de reflexión, si pueden empezar a construir comprometiéndose y tratando de aportar con ideas que superen estas instancias que permanentemente plantean. Gracias, señora presidenta.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Esta reflexión -me parece- le va a gustar poco al bloque ARI. La humanidad, en general, rindió cuentas con muchísimos muertos, porque una minoría en Alemania, se consideró una raza pura, casta; y era muy similar, era una raza aria. ¡Miren la paradoja!, y vino el régimen que vino. Tengámoslo en cuenta.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Pta. (GUZMÁN): Legislador, sea breve, así procedemos a votar.

Sr. RAIMBAULT: Gracias, señora presidenta.

Espero que estas reflexiones, las tengan en el debate que viene, por ejemplo.

Porque una de las reglas de la democracia, primero, el debate no tiene que ofender y si a alguien en particular lo ofendo, les puedo asegurar que no es intención nuestra, en ningún momento, ofenderlo en forma personal. No tendría ningún problema en explicarlo personalmente y en disculparme, si es necesario. Pero, el debate no ofende. Porque si uno cree que el debate ofende, lo que tiene que replantearse es si está bien sentado donde lo está.

Esto es un escenario donde se debate; y que el debate y que las minorías tengan las posiciones que tengan y puedan decir lo que puedan decir, también forma parte de las reglas de la democracia, y la verdad es que no siempre tenemos espacios para discutir.

Cuando se discutió la Ley de Ministerios estaban presentes y les dijimos: ¿Quieren que discutamos todo lo que es la Ley de Ministerios? Y... sacaron el dictamen.

La verdad es que yo respeto la posición de aquellos que, como definición política, hacen valer las mayorías. Y listo. Y hacen valer la mayoría, y votan y logran lo que se propusieron.

Ahora no se pueden -aquellos que se suman a esa mayoría- además, sentir ofendidos porque uno cuando va a debatir plantea las cuestiones.

Digo, en el debate que viene, Presupuesto, ese dictamen no es el que va a salir. ¿Dónde se discutió, cuándo se discutió, con quién se discutió quiénes discutieron la ley que va a salir y que nadie la puede tener hoy, en este recinto?

No se dan los espacios. Entonces, de eso también hay que hacerse cargo.

Pta. (GUZMÁN): ¿Cuánto hace que estamos discutiendo la Ley de Presupuesto?

Sr. RAIMBAULT: ¿Cuál es el texto que va a salir? El texto que va a salir, no va a tener nada que ver. Pero yo me adelanto a un debate, es mi intuición. Vamos a ver si se cumple. Gracias, señora presidenta.

En Comisión

Pta. (GUZMÁN): Bien. Vamos a votar en comisión el Asunto N° 223/06, con las modificaciones introducidas. Es un dictamen en mayoría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Que conste el voto negativo del bloque ARI.

En Sesión

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Saladino, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Vamos a votar en sesión el Asunto N° 223/06, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, que conste el voto negativo del bloque ARI.

Pta. (GUZMÁN): Queda constancia del voto negativo del bloque ARI.

Cuarto Intermedio

Pta. (GUZMÁN): Desde la Presidencia invitamos a un breve cuarto intermedio.

- Es la hora 14:55

- Es la hora 15:25

Pta. (GUZMÁN): Se levanta el cuarto intermedio.

Se continúa con el tratamiento del orden del día.

- 9 -

Asunto N° 225/06

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Torneo de Karate Do denominado '6ª Copa Cono Sur Patagónica', organizado por la Asociación Seiko Kai Karate Do – Ushuaia, a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2006.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.“.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 226/06

Sec. (CORTÉS): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Derógase el artículo 2º de la Ley territorial 313.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.“.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra

Señora presidenta, el proyecto en cuestión está derogando una ley territorial que adhería al antiguo régimen de reciprocidad jubilatoria instaurado en la Argentina, por un decreto ley del año '46. Ese antiguo régimen daba cohesión a todos los sistemas previsionales, tanto nacional, provincial como municipal, existentes en el país.

La provincia de Tierra del Fuego había adherido a ese régimen, habiendo estado por un tiempo sin adhesión, lo que traía problemas. Esa adhesión no solamente implicaba al régimen vigente por el decreto ley, sino que planteaba en su artículo 2º -que es el que se está derogando-, la adhesión automática a cualquier otro régimen que lo sustituyera.

En el año 2005, el Congreso de la Nación sancionó una ley planteando e instruyendo, a la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, la planificación de un nuevo régimen de reciprocidad; nuevo régimen de reciprocidad que debería tener algunas pautas. O sea, la ley le delegaba los convenios con el nuevo régimen, pero con pautas. Las pautas planteadas en este nuevo régimen constituyen un prorrateo *tempori* total, que es un régimen donde ya no va a haber más transferencias (como lo planteaba el régimen original del fondo de entre cajas, cuando hay un reconocimiento), sino que habrá una confluencia de todos los sistemas que cada trabajador ha integrado en su vida laboral y en el que cada caja concurrente va a pagarle, proporcionalmente, por el tiempo que aportó a esa caja. No solamente fija una pauta de distribución en el haber previsional, sino que también este nuevo régimen plantea que la edad de acceso jubilatoria será un prorrateo de la cantidad de aportes que cada persona tuvo en las distintas cajas en las que aportó a lo largo de su vida laboral. No sólo plantea la edad sino los años de servicio que debe tener para jubilarse, que también es un prorrateo de los años de servicios exigidos por cada caja en la que una persona haya aportado en su vida laboral.

Ahora bien, este nuevo régimen que así, sucintamente, explico tuvo una serie de debates complicados, dado que subsisten trece cajas provinciales (las demás fueron transferidas en la década del 1990); hay más de ochenta regímenes profesionales y está el sistema integrado de jubilaciones y pensiones, que nuclea a las antiguas Cajas de Autónomos, de Comercio e Industria y de empleados públicos, o sea, nucleó el nuevo régimen

del año 1994.

Ahora bien, esta cuestión que hoy por hoy parece ser una norma, que se deroga un artículo, y como que es un procedimiento, creo que, tiene que ser el inicio de un profundo debate que se tiene que dar en la provincia de Tierra del Fuego.

¿Por qué? Porque el nuevo régimen, por sus complicaciones y demás, tuvo un largo debate desde el año 2005 a la fecha, pero a partir del 2 de septiembre entra en vigencia en la República Argentina. Y, hasta el momento, la información que tengo es que hasta ahora, la que no ha manifestado una voluntad cierta, es la provincia de Tierra del Fuego.

La provincia de Tierra del Fuego tiene que tomar una decisión, si va a adherir al nuevo régimen, o si va a quedar aislado del sistema previsional en Argentina.

La decisión, si nosotros dejamos este artículo, si no lo derogamos, sería automática. Ahora, sacar este artículo, no implica que no vayamos a adherir, o que vayamos a adherir. O sea, esa es una discusión que -como dije- tenemos que iniciar, y que no solamente tiene su correlato en la discusión que tienen que dar los afiliados al sistema de previsión, creo que va a ser un profundo debate, porque éste va a modificar sustancialmente el régimen provincial, en caso se adherir.

De acuerdo a cada historial laboral, va a ser mayor o menor la edad de acceso al sistema jubilatorio, mayor o menor la cantidad de años de servicios por el que tenga la obligatoriedad de aportar, va a ser mayor o menor su haber previsional.

El no adherir implica que no tendríamos una cohesión con los otros sistemas.

Ahora, como planteaba al principio -cuando se discutió la adhesión a este plan de refinanciación-, y, por ahí, el legislador Bericua planteaba que no había alternativas, que sino, cualquier empleado nos descontaba..., el tema de la adhesión o no, también tiene implicancias con las relaciones Nación-Provincia, y son decisiones políticas.

Digo, decisiones políticas porque ese acuerdo, de los trescientos millones de pesos que están hoy por el Fondo Fiduciario, lo ha incumplido la Provincia innumerable cantidad de veces, y no vino ningún empleado de ningún banco, a decir: "-Te lo descuento automáticamente de la coparticipación". Eso es una falacia, esas son discusiones políticas que se tienen que dar entre las provincias.

Y hoy por hoy, por esta política que está llevando adelante la Provincia, de entrega, de alcahuetería, de genuflexión a Kirchner, tiene que ver con esta cuestión que estamos tratando ahora.

No vaya a ser cosa que venga la orden de Nación, diciendo: "-La provincia de Tierra del Fuego tiene que adherir, si no no les damos casas, si no no les damos obra de infraestructura, si no no le damos refinanciación"; porque en esas condiciones estamos hoy.

Tenemos que empezar a debatir algo totalmente distinto en la Provincia y en la Argentina. Porque, como decía también al principio, las provincias que en la década del 1990 transfirieron sus cajas, eliminaron déficit. O sea, las subsidia Nación, pero no es que Nación subsidia con dinero perteneciente a la jurisdicción nacional; le descuenta a las provincias parte de su coparticipación para subsidiar el déficit de esas provincias. Y la provincia de Tierra del Fuego no sólo que no transfirió, y sigue manteniendo su caja, sino que no recibe "un mango" de ese descuento de coparticipación que le están haciendo.

Por eso, decía que tenemos que empezar a discutir no solamente que acá derogamos un artículo de una ley que nos adhería automáticamente, sino que tiene que ser el inicio de una discusión más profunda, de una política de mediano y largo plazo, porque acá estamos hablando del sistema previsional de Tierra del Fuego, porque estamos hablando de la vejez del más del cincuenta por ciento de la población de Tierra del Fuego; porque tiene que ver mucho con la actitud del Gobierno y de esta Legislatura, con respecto a la relación Nación-Provincia.

Solamente quería plantear esto, para que no quede como que es un trámite más, sino que es el inicio de una profunda discusión que se tiene que dar la sociedad de Tierra del Fuego; y que la relación entre la Provincia, entre el gobernador Cóccharo y el presidente Kirchner, no es libre albedrío, no está sujeta al libre albedrío de lo que quiera hacer Cóccharo o no. Tiene que ser de lo que quiere el pueblo de Tierra del Fuego, y Cóccharo tiene que ser un

vocero. No puede ser -como viene siendo hasta ahora- que van permanentemente a ver quién es más amigo, quién está más cercano a Kirchner, para ver qué posicionamiento tiene en el 2007. Éstas son cuestiones de Estado, y creo que en ese marco tenemos que empezar a discutir este tipo de cuestiones. Gracias, señora presidenta.

En Comisión

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Solicito que la Cámara se constituya en comisión, porque es un proyecto de ley.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores constituir la Cámara en comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Queda constituida la Cámara en comisión.

Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, en general y en particular, en comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

En Sesión

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores constituir la Cámara en sesión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Queda constituida la Cámara en sesión.

Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley con la Cámara en sesión, en general y en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 227/06

Sec. (CORTÉS): "Dictamen de Comisión N° 5 y 1, en mayoría. Las Comisiones N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deporte, Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión y Trabajo; y, N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales han considerado el proyecto de ley presentado por el bloque del Movimiento Popular Fueguino creando el ejercicio profesional de la Musicoterapia; y, en mayoría por las razones que expone el miembro informante, aconsejan su sanción.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MUSICOTERAPIA

CAPÍTULO I

ÁMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- El ejercicio de la profesión de musicoterapeuta en el territorio de la Provincia, será regido por las disposiciones de la presente ley y sus normas reglamentarias.

Artículo 2º.- El control del ejercicio profesional y el gobierno de la matrícula corresponden al Ministerio de Salud a través del área competente, en las condiciones que establezca la reglamentación de la presente.”.

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Si no hubiera inconvenientes por parte de los otros legisladores, como es un proyecto de ley que tiene dictamen de comisión, y como todos tienen el texto en su poder, voy a solicitar obviar la lectura y ponerlo a votación, dada la hora que es y el temario que tenemos todavía para tratar, a efectos de dar un poco de celeridad.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Para hacer un comentario de forma, no de fondo. Se había corregido en los títulos, donde decía “Ley creando el ejercicio”, debe decir: “Ley para el ejercicio...”, es una cuestión de redacción en el título, nada más.

Pta. (GUZMÁN): Si no hay objeciones, con las modificaciones introducidas, vamos a proceder a votar el proyecto de ley, en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. (Ver texto en Anexo).

Moción

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Es para solicitar cambiar el orden del día y comenzar con el tratamiento del Asunto N° 173/06, a continuación.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Portela.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 173/06

En Comisión

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Es para solicitar que se constituya la Cámara en comisión, a efectos de que se dé lectura del presente asunto, y se planteen las modificaciones o sugerencias de las distintas bancadas políticas en la discusión en comisión.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Queda constituida la Cámara en comisión.

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de pesos un mil cuatrocientos tres millones cuatrocientos catorce mil quinientos veinte (\$ 1.403.414.520.-) los gastos corrientes y gastos de capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados), para el Ejercicio 2006, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

Administración Provincial

FINALIDAD	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	399.295.379	356.886.070	42.409.310
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	71.643.041	60.774.542	10.868.500
SERVICIOS SOCIALES	443.107.585	232.235.924	210.871.661
EDUCACIÓN Y CULTURA	315.067.237	291.487.360	23.579.877
SERVICIOS ECONÓMICOS	167.548.403	112.213.289	55.335.114
DEUDA PÚBLICA	6.752.873	6.752.873	0
TOTAL GENERAL	1.403.414.520	1.060.350.058	343.064.461

Administración Central

FINALIDAD	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	399.295.379	356.886.070	42.409.310
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	71.643.041	60.774.542	10.868.500
SERVICIOS SOCIALES	220.286.009	192.982.081	27.303.928
EDUCACIÓN Y CULTURA	315.067.237	291.487.360	23.579.877
SERVICIOS ECONÓMICOS	70.413.758	63.548.027	6.865.731
DEUDA PÚBLICA	6.752.873	6.752.873	0
TOTAL GENERAL	1.083.458.299	972.430.953	111.027.346

Organismos Descentralizados

FINALIDAD	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL
SERVICIOS SOCIALES	222.821.575	39.253.843	183.567.733
SERVICIOS ECONÓMICOS	97.134.645	48.665.262	48.469.383
TOTAL GENERAL	319.956.221	87.919.105	232.037.115

Administración Provincial

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL
PODER EJECUTIVO	1.004.729.325	899.673.479	105.055.846
PODER LEGISLATIVO	24.148.609	23.595.609	553.000
PODER JUDICIAL	44.823.856	41.155.356	3.668.500
TRIBUNAL DE CUENTAS	7.924.309	6.274.309	1.650.000
FISCALÍA DE ESTADO	1.832.200	1.732.200	100.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	319.956.220	87.919.105	232.037.115
TOTAL GENERAL	1.403.414.520	1.060.350.058	343.064.461

Artículo 2º.- Estímase en la suma de pesos un mil doscientos sesenta y siete millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos treinta (\$ 1.267.319.430.-) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.001.855.116
- CORRIENTES	991.151.326
- DE CAPITAL	10.703.790
INGRESOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	265.464.314
- CORRIENTES	94.773.912
- DE CAPITAL	170.690.402
TOTAL GENERAL	1.267.319.430

Artículo 3º.- Fijase en la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y tres (\$ 2.839.683.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas a la presente ley.

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006, estimado en la suma de pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta (\$ 25.575.180), de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente ley:

I . INGRESOS CORRIENTES	1.085.925.238
II. GASTOS CORRIENTES	1.060.350.058
III. RESULTADO ECONÓMICO	25.575.180
IV . INGRESOS DE CAPITAL	181.394.192
V . GASTOS DE CAPITAL	343.064.462
VI. INGRESOS TOTALES	1.267.319.430

VII. GASTOS TOTALES	1.403.414.520
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	-136.095.090
IX . CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	2.839.683
X . GASTOS FIGURATIVOS	2.839.683
XI. RESULTADO FINANCIERO	-136.095.090
XII . FUENTES FINANCIERAS	250.335.133
XIII . APLICACIONES FINANCIERAS	114.240.043
XIV. FINANCIAMIENTO NETO	136.095.090
XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	0

Artículo 5º.- El Presupuesto de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006 contará con las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras indicadas a continuación y que se detallan en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

XII. FUENTES FINANCIERAS	250.335.133
-- DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	10.845.000
-- ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	237.297.105
-- INCREMENTO DEL PATRIMONIO	2.193.028
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	114.240.043
-- INVERSIÓN FINANCIERA	30.713.289
-- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	83.526.754

Artículo 6º.- Fijase en la suma de pesos ochenta y tres millones quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta y cuatro (\$ 83.526.754.-) el importe correspondiente a los gastos para atender la amortización de la Deuda, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 7º.- Estímanse en la suma de pesos doscientos cincuenta millones trescientos treinta y cinco mil ciento treinta y tres (\$ 250.335.133.-) las Fuentes Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

FUENTES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	183.193.028
FUENTES FINANCIERAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	67.142.105
TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	250.335.133

Artículo 8º.- Como derivación de lo determinado en los artículos precedentes, el Financiamiento Neto de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006, se ha estimado en la suma de pesos ciento treinta y seis millones noventa y cinco mil noventa (\$ 136.095.090.-), de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente ley:

FINANCIAMIENTO NETO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	83.183.212
FINANCIAMIENTO NETO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	52.911.878
TOTAL FINANCIAMIENTO NETO	136.095.090

Artículo 9°.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2006, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente ley:

CONCEPTO	TOTAL	CAJA COMPENSADORA DE POLICÍA	INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RECURSOS TOTALES	179.307.756	4.470.000	174.837.756
GASTOS TOTALES	167.471.940	4.470.000	163.001.940
RESULTADO FINANCIERO	11.835.816	0	11.835.816
FUENTES FINANCIERAS	86.464.818	0	86.464.818
APLICACIONES FINANCIERAS	98.300.634	0	98.300.634
RESULTADO FINANCIERO NETO	0	0	0

Cada uno de estos Organismos podrá disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial."

Moción

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Por segunda vez, voy a mocionar concretamente que se dé lectura a la propuesta de la Comisión N° 2, del día de ayer, que iba a ser firmada como dictamen de mayoría y después se resolvió no firmar un dictamen concretamente, en virtud de que no iba a tener estado parlamentario; igualmente se iban a necesitar los dos tercios de los votos, como lo exige el Reglamento, para que se dé ingreso al asunto.

Entonces, para no demorar y agilizar el trámite del Presupuesto, voy a proponer concretamente que se lea la modificación acordada por mayoría en la Comisión N° 2, en el día de ayer.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Hace un rato planteaban que no se discute en comisión, que no queremos plantear la discusión en comisión. Acá tenemos un ejemplo: Esto que ayer a última hora dijeron que iba a ser un dictamen en mayoría, que se iban a poder analizar las modificaciones y demás propuestas, bueno..., lo cierto y concreto es que esto que plantean ahora no es un dictamen, sino una modificación consensuada. Por lo tanto, previo a la lectura, voy a solicitar una copia de todas estas modificaciones antes de ver las propuestas de la mayoría.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, para tranquilidad del bloque ARI, van a poder hacer el seguimiento a través del asunto que hemos comenzado a tratar. Porque básicamente, van a

aparecer artículos que ya no están más, porque entendíamos que eran atribuciones excesivas que figuraban en cabeza del Poder Ejecutivo y se ha decidido suprimirlas.

Por eso van a poder seguir el tratamiento sin ningún problema a través del Asunto N° 173/06, porque allí está planteada la esencia de este tema.

Pta. (GUZMÁN): De todas maneras, están sacando copia para que el legislador tenga en su poder la copia de las modificaciones.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señora presidenta, en el día de ayer se avisó. Y ésta es la propuesta que concretamente resolvieron acordar los legisladores que integran la Comisión N° 2, por mayoría.

Si el bloque ARI -insisto sobre lo que se comentaba recién-, hubiera tomado la decisión de hacer un dictamen en minoría, al momento de presentarlo, lo habrían propuesto en el día de ayer en comisión. Me imagino que tendrán un planteo concreto para realizar respecto del asunto original.

Lo que se está discutiendo -estamos en comisión- es el Asunto N° 173/06, que fue el último asunto ingresado en la Comisión de Presupuesto, modificado por el Poder Ejecutivo Provincial. Sobre esa base se resolvió hacer algunas modificaciones y son las que se están solicitando que se dé lectura a efectos de agilizar el trámite.

Si el legislador quiere hacer alguna modificación o concretamente quiere hacer algún planteo, estamos en el marco de la comisión y se pueden hacer todas las modificaciones o sugerencias que crea conveniente.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, no quiero ser reiterativo, pero como tuvimos una discusión anteriormente que -me parece- se reitera de alguna manera y, nos imaginábamos que este escenario se iba a dar, quiero que quede en claro esto.

Es una forma de hacer política y respeto absolutamente eso, que se tienen los votos y directamente van, se vota y se logra la mayoría. Esa fue la discusión en la comisión, lo plantea recién el legislador preopinante. Les avisamos que mañana vamos a firmar un dictamen. Está bien, es una forma.

No estoy cuestionando esto. Lo que me parece que algunos tienen que entender que no se pueden enojar después, porque nosotros no nos creímos que nos convencieron.

Digo, la regla es ésta. Aplicaron la mayoría, me parece bien, respeto a la mayoría, son las reglas de la democracia. Nosotros tenemos el derecho a cuestionar y no se tienen que enojar por esto, porque esto es el debate de fondo. Es una ficción de debate esto. Ya está acordado. Lo que se va hacer es la imposición de la voluntad mayoritaria, respetable y absolutamente válida en las reglas de la democracia, pero sin debate.

Sr. PORTELA: Cuatro meses, cuatro meses en discusión.

Sr. LÖFFLER: Cuatro meses de debate y discusión en el marco de las Comisiones, con todos los sectores involucrados de la Administración Pública Provincial.

Legislador, lo que se acordó es que, en el día de la fecha, en esta sesión se resolvía aprobar el Presupuesto y llevar las modificaciones, que de acuerdo a la voluntad política de la mayoría de los integrantes de la comisión, era lo que se iba a tratar hoy. Si ustedes tienen modificaciones o sugerencias para aportar, en el día de la fecha las pueden hacer.

Lo que no se puede decir, legislador, porque me parece que no es cierto, es que el Presupuesto no ha sido debatido. Seguramente, desde la opinión de la bancada de ARI, deben haber cuestiones que no hayan quedado del todo claras, cuestiones que tenían ganas de seguir discutiendo. Pero lo cierto es que por mayoría, en el día de ayer, la Comisión N° 2 resolvió traer a la sesión el Presupuesto General de la Provincia.

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, es un poquito para completar. Efectivamente, en el día de ayer se manifestó la voluntad de convertir en ley, en el día de hoy, el Presupuesto de la Provincia.

Coincido con lo que decía el legislador Löffler, que fue debatido y discutido en el seno de la Comisión N° 2; innumerables reuniones se han realizado y se han invitado a todos los actores que tienen que ver con los organismos del Ejecutivo, ministros y todos los

entes descentralizados.

Lo que se dijo ayer es que estábamos en concordancia muchos legisladores, con respecto a una serie de modificaciones al proyecto reformulado presentado por el Poder Ejecutivo. Y estas modificaciones consistían, casi en un cien por ciento, con supresión de determinados artículos. Lisa y llanamente se quitaban artículos, como por ejemplo, el artículo que mencionaba el endeudamiento de ciento cincuenta millones.

Como esto significa una redacción, porque al sacar tantos artículos, indudablemente, hay que reenumerarlos y demás, y hay un par de artículos que se modifican parcialmente, es lo que se manifestó precisamente, para que no piensen que hay algo “entre gallos y medianoche”. En el día de ayer se dio lectura, artículo por artículo, para que se tomara nota de cuáles eran los artículos que iban a ser suprimidos.

Entonces, es muy sencillo saber si estamos hablando de cosas raras, cuando ayer se dijo que se modificaban los artículos 13, 17, 18, 21, 24, y puedo seguir enumerando los artículos 25, 28, 29 y el último párrafo del artículo 30.

Esto se manifestó ayer, simplemente, a efectos de hacer una redacción nueva. No está el dictamen a la fecha y se está trabajando en comisión. Y se está sugiriendo, por una cuestión lógica y de uso racional del tiempo -por así decirlo- que, directamente, se lea esto que pudo haber sido convertido en dictamen ayer, obviando estos artículos, para que no quede ninguna duda de lo que estamos votando hoy.

No entiendo cuál es el cuestionamiento a esta metodología.

Sr. RAIMBAULT: No hago ningún cuestionamiento, legislador.

Perdón, no hago cuestionamiento a la Comisión N° 2. Me parece que son formas de resolver y de decidir. Las respeto. Pero lo traigo a colación porque hace muy poquito tiempo, en esta sesión, en el asunto anterior, discutimos con otro criterio y algunos se enojaron.

No estoy haciendo referencia a la manera de decidir. Me parece bien; son las reglas y las respetamos. Pero nosotros tenemos el derecho de decidir, en minoría, como lo vamos a hacer ahora y como lo dice usted.

Sr. RUIZ: Fueron muchas las modificaciones.

Pta. (GUZMÁN): Señores legisladores, hay una moción del legislador Löffler para que se dé lectura a las modificaciones que se introdujeron recientemente.

Esto todavía no se ha tratado. Están todos opinando, pero antes había una moción planteada para que se lea. Procederemos a votar cuando se entreguen las copias.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

En Comisión N° 2 se hablaba ayer del Asunto N° 054, que era el original.

Cuando dijeron: “Vamos a derogar este artículo y este artículo; vamos a modificar este otro”, por ejemplo -recién lo mencionó el legislador Ruiz- uno de los artículos para modificar era el artículo 36. Ahora, resulta que hoy ponen en debate el Asunto N° 173/06 que tiene treinta artículos, ¿entonces de qué artículo 36 hablan?

La cuestión era que modificarían eso y que harían un dictamen. Se les planteó si harían un dictamen por mayoría y dijeron que sí. Resulta que hoy, ya no es dictamen en mayoría. Tampoco es el Asunto N° 054, sino que es el Asunto N° 173/06. Entonces empiezan a cambiar estas cuestiones.

Y como dice mi compañero de bancada: Si la mayoría quiere manejarse con ese criterio, bueno, háganlo. Ahora, no pretendan que compartamos este criterio. El criterio, cuando plantean que se discutió “ampliamente” hace cuatro meses. La última vez que el ministro Berrone asistió a la Comisión N° 2, quedamos en que iba a regresar después que vinieran los otros ministros. ¿Vino el ministro Berrone? No vino.

Cuando vino el Poder Judicial; que fue el mamarracho y el escándalo del superintendente con el fiscal mayor, dijeron que había cuestiones para resolver o clarificar y que, por ello, se iban a citar nuevamente a los miembros del Superior Tribunal en el ámbito de la Comisión N° 2 para discutirlo, tampoco vinieron...

Cuando se le planteó al fiscal de Estado que debían volver nuevamente, porque había cuestiones en las que tenían más del cincuenta por ciento de las vacantes que estaban pidiendo en la planta, no ocupadas; y, cuando se pidieron explicaciones sobre una decisión

del fiscal de Estado... ¡Tampoco volvió el fiscal de Estado!

Cuando se planteó una serie de cuestiones sobre vacantes no cubiertas o que decían que estaban cubiertas, pero cuando se preguntaba, decían: “-No, en realidad, me faltan ciento cincuenta o doscientas personas, pero..., no es mucho eso”. Esto se iba a clarificar, pero tampoco se clarificó.

Cuando se planteó, por ejemplo, la compra de una turbina en la Dirección Provincial de Energía, que no se iba a realizar en este Ejercicio, pero sí estaba imputada como gasto y que se iba a aclarar esa situación, tampoco se aclaró esa situación.

Cuando se planteó que había organismos, que por ejemplo, tenían pedidas vacantes, más de las que necesitaban, y que se necesitaba explicación, como era del Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Ministerio de Educación, y demás; tampoco se aclaró el tema.

Cuando se planteó que había gastos que no tenían ningún origen financiero, por lo menos no se veía, y era poco factible el gasto para este año, como en Obras Sanitarias, tampoco se aclaró eso.

Entonces, cuando dicen que desde hace cuatro meses venimos discutiendo eso y que quedó todo claro, por lo menos, a nosotros no nos queda claro.

Por eso planteábamos que se tenía que seguir discutiendo esto, pero, ya en otra instancia, aclarando ya para el Presupuesto 2007.

Pero, no nos quieran decir que está todo claro, que está todo bárbaro, que todo lo que se había dicho se cumplió, porque no es así.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Löffler, de dar lectura a los artículos recientemente incorporados.

Sec. (CORTÉS): "TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 10.- Fíjase en trece mil seiscientos cuatro (13.604) el número total de cargos de la planta de personal de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 11.- Fíjase en trescientos cuatro (304) el número total de cargos de la planta de personal permanente de los Organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2006, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un Ejercicio al siguiente lo justifique. El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad, salvo en las funciones Salud y Educación, con comunicación al Poder Legislativo de la Provincia, cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de sub-ejecución de alguna de ellas.

Los Organismos descentralizados podrán realizar modificaciones presupuestarias con las mismas limitaciones, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, excepto incrementar las partidas presupuestarias de personal, las que deberán contar con la debida autorización legislativa.

Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente ley. A los fines de consolidar y mantener actualizados los registros contables y presupuestarios, dichos Poderes remitirán copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 13.-...".

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Gracias. Es para hablar de delegación legislativa, quién la da, quién la concede.

Fíjense lo que decía la Ley 661, la que votamos y llevamos a juicio, por el tema de las

facultades legislativas. La redacción que ahora proponen, dice: "El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer de las reestructuraciones y modificaciones...", etcétera.

Decía antes, como dice la ley vigente: "El Poder Ejecutivo Provincial podrá solicitar al Poder Legislativo las reestructuraciones y modificaciones...", la diferencia no es menor. Y la diferencia es delegación legislativa.

Digo, ¿qué pasó entre esta ley, la que proponemos, y todo lo que debatimos hasta judicialmente, respecto de la delegación legislativa y las facultades de la Cámara, ¿qué pasó?

Pta. (GUZMÁN): Continuamos con la lectura.

Sec. (CORTÉS): "Artículo 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferir, transformar y/o suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos ni aumentar los créditos del inciso Personal. No podrá designarse o reubicarse personal temporario, permanente o de planta política y/o Gabinete, en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública Provincial, sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario en forma previa a la designación del agente o funcionario.

Artículo 14.- Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. En todos los casos los acuerdos, convenios o adhesiones con los organismos cedentes o administradores de dichos fondos o fuentes financieras, que impliquen ser incorporados al Presupuesto Provincial que se aprueba por la presente ley, deberán contar con la posterior aprobación de la Legislatura de la Provincia.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá suscribir un convenio con el Ministerio de Economía de la Nación en el marco del Programa de Asistencia Financiera – PAF, con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, destinado a la reconversión y/o reprogramación de deuda y vencimientos de obligaciones del Tesoro Provincial, el que será destinado a la cancelación de deudas previsionales con el IPAUSS, con Municipios, con proveedores y contratistas, y demás compromisos financieros que cuenten con la debida registración contable y presupuestaria, previa verificación del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 16.- La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se ajustará de acuerdo a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas según los informes de la Tesorería General de la Provincia en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial 495, y adecuando las cuotas de los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente ley a los montos que se determinen mediante dicha metodología. Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de organismos descentralizados y demás poderes que requieran de las contribuciones o aportes de la Administración Central para financiar sus gastos. Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo Provincial."

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Si bien falta la lectura del artículo 17, en el artículo 18, dice: "Prorrogar por el presente Ejercicio, la autorización otorgada por la Ley provincial 684...", tendría que decir: "Ley provincial 684, artículo 1°...".

Pta. (GUZMÁN): Se ha tomado nota, señor legislador.

Artículo 17.- La Tesorería General de la Provincia podrá emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-) de

acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 72 y 79 de la Ley provincial 495.

Artículo 18.- Prorrogar por el presente Ejercicio, la autorización otorgada por la Ley provincial 684, artículo 1º, en el mismo monto y condiciones, en virtud de su cancelación por parte del Poder Ejecutivo Provincial en los plazos pactados, destinado a hacer frente a las obligaciones que derivan del pago del salario y/o aguinaldo del personal de la Administración Pública Provincial para los meses de junio y diciembre del corriente Ejercicio.”.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Por favor, puede leer de nuevo el artículo 18.

Sec. (CORTÉS): “Artículo 18.- Prorrogar por el presente Ejercicio, la autorización otorgada por la Ley provincial 684, artículo 1º, en el mismo monto y condiciones, en virtud de su cancelación por parte del Poder Ejecutivo Provincial en los plazos pactados, destinado a hacer frente a las obligaciones que derivan del pago del salario y/o aguinaldo del personal de la Administración Pública Provincial para los meses de junio y diciembre del corriente Ejercicio.

Artículo 19.- El Poder Ejecutivo deberá remitir mensualmente las remesas financieras destinadas a financiar los presupuestos de gastos de los Poderes Legislativo y Judicial, de acuerdo a la programación financiera que se establezca entre la Secretaría de Hacienda de la Provincia y las Secretarías Administrativas y Financieras de ambos Poderes, o bien mediante el método de transferir mes a mes la doceava parte del total del Presupuesto aprobado por la presente ley para cada Poder.

La demora o falta de pago de dichas transferencias sin mediar causa justa o razones de fuerza mayor, será considerada como falta grave.

Artículo 20.- Sustitúyese, con vigencia a partir de la promulgación de la presente, el artículo 9º de la Ley 231, por el siguiente texto:

“Artículo 9º.- Hasta tanto se dicte una Ley de Coparticipación que incluya a la Comuna de Tólhuin, los recursos comunales serán:

- a) el uno coma diez por ciento (1,10%) de la masa coparticipable integrada por Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la Provincia;
- b) toda otra suma que la Comuna obtenga en ejercicio de sus facultades y atribuciones.”.

Artículo 21.- No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aun cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico que permita llevar a cabo la totalidad de la misma, de manera de no afectar la consecución de aquellas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

Artículo 22.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contratar obras, bienes y servicios mediante el sistema por “iniciativa privada”, por “concesión de obra”, por “compensación de deuda tributaria” y mediante otros sistemas en la modalidad denominada “llave en mano” a exclusivo riesgo del contratista. El Poder Ejecutivo reglamentará las normas específicas de dichos sistemas en función de la normativa legal preexistente, la experiencia y antecedentes jurídicos en el sector público nacional, provincial y municipal. A los fines de lo dispuesto en el presente artículo, el procedimiento se regirá de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos nacionales N° 966 y 967/05 y demás leyes nacionales que rigen en la materia. Asimismo, en aquellas propuestas que impliquen alto contenido de interés para el desarrollo de las políticas provinciales de recursos naturales, turismo, industria y comercio de la Provincia, sea persiguiendo sustanciales mejoras en el servicio prestado o sensibles incrementos en la inversión de fondos, requieran o se encuentren supeditadas a la compatibilidad del oferente y/o prestador del servicio o bien a proveer, o sean obstaculizadas como consecuencia de la preexistencia contractual producto de formal acto licitatorio, toda vez que no hubiera transcurrido más de la mitad del plazo de concesión determinado en el contrato original, se autoriza al Poder Ejecutivo a la renegociación de los contratos, en sus términos económico-financieros y plazos de concesión hasta un plazo máximo igual al ya acordado, y siempre que la inversión se realice dentro de los tres (3) años de acordada la renegociación. En los casos que se justifique encuadrar dichas renegociaciones, el Poder Ejecutivo deberá producir un

informe legal y contable por el cual se fundamente la conveniencia en términos jurídicos, económicos y financieros. Los organismos descentralizados podrán realizar renegociaciones, atendiendo a las limitaciones enunciadas, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.”.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, con respecto al artículo 22, quiero preguntar a los autores de este dictamen o de esta propuesta, qué sentido tiene, cuál sería el alcance de ese artículo y hacia dónde va orientado.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para informarle que esto es parte del requerimiento u observaciones que nos ha hecho el Poder Ejecutivo. Acá lo dice claramente y se desprende de la propia redacción.

Sr. RAIMBAULT: ¿Pero a qué se refiere?

Pta. (GUZMÁN): ¿Continuamos, señor legislador?

Sr. MARTÍNEZ: No. A lo mejor falta algo de debate... Qué sé yo, esto, tal vez puede implicar alguna cuestión que no conocemos con la empresa Hormas y el puerto de Río Grande; puede implicar alguna cuestión o algún convenio, o algún acuerdo, entre el Poder Ejecutivo y London Supply por el aeropuerto de Ushuaia o alguna renegociación del Cerro Castor.

Cuando hablan de “renegociación de concesiones”, ¿a qué se refieren y adónde apuntan? ¿Por qué esta modificación a pedido del Ejecutivo se pretende dar, así, sin debate? Porque si dicen ya se discutió todo en cuatro meses...

Sr. RAIMBAULT: Vamos a dictar una herramienta indispensable, ¿a qué está apuntando esto?

Sr. LÖFFLER: Es una herramienta para que plantee la renegociación de los contratos que usted menciona.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, creo que a este Gobierno -más allá de las críticas que uno habitualmente hace por falta de propuestas claras en algunas áreas- hay que reconocerle también que, en algunos aspectos que venían postergados y que tienen que ver con políticas de Estado, se ha puesto a la vanguardia. Y, mal que nos pese, respecto de algún rédito político que uno pretenda, hay que reconocerle esta iniciativa, llámese por ejemplo, un tema absolutamente postergado como es la participación y el compromiso de nuestra provincia en cuestiones antárticas. Un tema absolutamente ligado con el presente y el futuro del desarrollo turístico y científico, teniendo en cuenta nuestro posicionamiento estratégico en el cuadrante sudamericano. Tiene que ver, por ejemplo, dentro de esta expectativa, con la realización de este polo logístico que se pretende llevar adelante en la península de Tierra del Fuego.

Justamente ayer, el legislador Martínez participó de una reunión donde se pretende habilitar la doble mano de la avenida Maipú. Una de las cosas que planteamos era la necesidad de analizar, estratégicamente, este tipo de proyectos que tienen que ver con cuestiones más que todo coyunturales, pero en un aspecto estratégico generalizado, donde tratamos de potenciar el posicionamiento que pretende tener la Tierra del Fuego sobre el tema turístico.

Pienso que es simplemente eso: Ver la posibilidad de muchas obras que necesita la Provincia.

Y hablando del tema Puerto, hace ya muchos meses -y también diría años- que se viene hablando de una propuesta que aún no se ha concretado, sobre la posibilidad -de una vez por todas- de poder elaborar una licitación a través de iniciativa privada, para la construcción de una terminal portuaria, teniendo en consideración que hoy el Puerto de Ushuaia está considerado -dentro de los puertos nacionales- el primero, teniendo en cuenta para esta premisa la cantidad de buques de pasajeros que recalán en esta terminal portuaria.

Simplemente y pensando bien, entiendo es una herramienta que se está solicitando como muchas otras que, en otro orden, algunas de ellas nos parecieron excesivas.

Esto, en definitiva, considerando que cualquier tipo de estrategia siempre termina viniendo al ámbito legislativo para su autorización, nos pareció una herramienta de gestión.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Lo que plantea, por ejemplo, dice: "...es un pedido del Poder Ejecutivo..."; yo me fijé en el Asunto N° 173...

- Hablan varios legisladores a la vez.

...Como en este caso, que refiere a compensación de deuda tributaria, iniciativa privada, llave en mano; y cuando se habla de renegociación de contratos, digo, ceder esta atribución legislativa es como dar un cheque en blanco, máxime teniendo en cuenta que éste es un gobierno de transición, al que le queda muy poquito.

Me gustaría discutir todos estos temas antes de darle una aprobación previa; creo que la sociedad espera eso.

Recién hacía mención el legislador Velázquez, y felicitaba a los legisladores porque se daba la discusión de cara a la sociedad, de cara a los trabajadores.

Como dije, si tienen la mayoría, que aprueben con esta metodología; pero que no vengan a plantear que hace cuatro meses se vienen discutiendo estas cosas, esto no es así. Realmente esto puede tener un alcance muy alto, con consecuencias jurídicas y económicas para la Provincia.

No me queda claro cuál es la herramienta que está solicitando el gobierno.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Creo que más allá de ser un pedido del Ejecutivo -vuelvo a decir lo que dije hace un rato-, siempre estamos viendo fantasmas, siempre se está buscando o sembrando la duda, y son cosas que -a mi entender-, si fuera el Cerro Castor, el Puerto, si fuera cualquier renegociación que hoy se le quisiera permitir o que el Ejecutivo quisiera hacer, no tendría nada de malo, siempre y cuando sea, por supuesto, de cara a la comunidad.

Creo que tampoco estamos hablando de un gobierno de transición, sino de un gobernador que asumió -con todos los atributos que marca la ley- como tal, no está transitoriamente.

Y es una herramienta que, si fuera así, que le queda poco tiempo, y..., después va a quedar exclusivamente -por lo que han expresado los legisladores del bloque ARI- para ellos, porque en el 2007 dicen que van a ser gobierno. Entonces, creo que no sería nada malo esto de ver fantasmas ¿no? *(Risas)*.

Por lo tanto, pienso que esto no merece tanta discusión. Gracias, señora presidenta.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sec. (CORTÉS): "Artículo 23.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer, por vía reglamentaria, el relevamiento de las deudas y créditos generados en ejercicios anteriores, exigibles o no, entre la Administración Central y los Organismos centralizados y descentralizados autárquicos, cualquiera sea su naturaleza jurídica, y a disponer de los saldos resultantes por vía reglamentaria de la forma que estime conveniente y con miras al saneamiento definitivo de las relaciones internas entre los organismos provinciales y el Poder Ejecutivo Provincial. A esos efectos queda facultado para resolver situaciones de conflicto en forma inapelable, compensar, dar por cancelados y/o declarar extinguidos los saldos resultantes.

Quedan exceptuadas del presente régimen las deudas con el Sistema Provincial de Seguridad Social – IPAUSS.

El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas será la autoridad de aplicación de la presente norma, y establecerá por vía reglamentaria tanto los procedimientos como el destino final de los saldos resultantes, en la medida en que afecten de forma directa o indirecta el Tesoro Provincial.

El Poder Ejecutivo Provincial y los Organismos descentralizados implementarán los correspondientes registros y procedimientos para la verificación de cada uno de estos pasivos y labrará las correspondientes actas y documentos necesarios para su legalización y

registración contable y patrimonial.

Artículo 24.- En caso de registrarse una variación anual de los precios o depreciación monetaria, cuya evolución o proyección se estime mayor al diez por ciento (10%) anual, el Poder Ejecutivo Provincial podrá ajustar los créditos presupuestarios que se aprueban por la presente ley mediante la aplicación de coeficientes que reflejen la variación registrada en el índice de precios al consumidor – nivel general para las ciudades de Ushuaia o Río Grande, que publica la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia, o en su defecto el que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INDEC.

Dicha actualización se encontrará condicionada a la evolución de los recursos y el financiamiento, con el fin de no alterar la regla de equilibrio presupuestario.

Artículo 25.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá distribuir los créditos que se aprueban por esta ley al nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las aperturas por unidad ejecutora, categorías programáticas o actividades específicas que resulten necesarias. Asimismo, podrá reestructurar los créditos del inciso Personal según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central y Organismos descentralizados, así como por las adecuaciones que deriven de la reforma de estructuras ministeriales. Las mayores asignaciones presupuestarias que deriven de estos ajustes, deberán estar compensadas por la disminución de los gastos corrientes o de capital, o bien, a través del incremento de los recursos o el financiamiento, de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario de cada organismo.

Dicha atribución sólo podrá estar delegada al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 26.- Cuando la ejecución del total de recursos supere el cálculo previsto en la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial deberá remitir a la Legislatura Provincial un proyecto de distribución de dichos excedentes según los criterios y máximas prioridades que determine, procurando afectarlos a la inversión pública, la atención de las demandas sociales y el desarrollo productivo.

El Poder Legislativo de la Provincia dispondrá su aprobación o reformulación dentro de los treinta (30) días desde el momento de su ingreso como asunto entrado, de manera de asegurar la continuidad de los servicios del Estado y sus instituciones, observando los principios y obligaciones que establece la Constitución de la Provincia, en especial los establecidos en el artículo 73 de la misma. De no contarse con dictamen dentro de dicho plazo, el Poder Ejecutivo Provincial podrá distribuirlos o reasignarlos según los criterios y prioridades formuladas originalmente.

Quedan exceptuados para dicho cálculo o reasignación, los recursos o fondos con afectación específica, los de programas nacionales, el financiamiento afectado a obras o los que integren fondos fiduciarios o fideicomisos para obras o proyectos de inversión, así como los constituidos para el “Fondo Social de Reactivación Productiva”.

Artículo 27.- El Poder Ejecutivo y los Organismos descentralizados estarán obligados a informar las modificaciones presupuestarias al Poder Legislativo, así como los cambios que deriven de reasignar créditos entre jurisdicciones, la creación de nuevos programas presupuestarios, el refuerzo de partidas o el cambio de destino de los gastos. El Poder Legislativo tendrá la facultad, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días de elevada la modificación, de aprobar o reformular el objeto o destino de las modificaciones solicitadas. Superado dicho plazo, y de no contar con ratificación o modificación, se tendrán por aprobadas las modificaciones practicadas por el Poder Ejecutivo y los organismos requirentes.

Quedan exceptuados de esta restricción, los fondos que cuenten con afectación específica otorgados por ley especial, o aquellos que respondan a programas o se financien con fondos federales o nacionales con aplicación o jurisdicción en el ámbito de la Provincia. Sin embargo, y a los fines de ser incorporados en el Presupuesto General, los mismos deberán ser informados a la Legislatura de la Provincia dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días de suscriptos los convenios y/o percibidos los recursos, con el fin de ser incluidos en la norma presupuestaria.

Artículo 28.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá informar a la Legislatura de la Provincia, dentro de un plazo improrrogable de sesenta (60) días a contar desde el cierre de cada período semestral, el estado de la ejecución presupuestaria de la Administración Central a nivel de unidades de organización y categorías programáticas, por totales por jurisdicción y total general al máximo nivel de desagregación, la recaudación de los recursos de origen nacional y provincial, el avance físico y financiero de las obras en ejecución, el estado de las licitaciones públicas, los convenios de financiamiento para programas y obras suscriptos con el Estado nacional, Fondos Fiduciarios y demás organismos nacionales o provinciales, el listado de los anticipos financieros o con "cargo a rendir" otorgados individualizando monto, destino y responsable, situación de la tesorería, listado de obligaciones a cargo del Tesoro, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada, el detalle de los servicios de la deuda pública financiera y no financiera, las operaciones de canje de deuda y las retenciones devengadas a los fondos de Coparticipación Federal o régimen que los sustituya, evolución del gasto en personal y los gastos de funcionamiento, detalle de los recursos de afectación específica y ejecución de programas o proyectos financiados con recursos nacionales o de organismos internacionales de crédito, coparticipación de los recursos de la Ley provincial 88 de Juegos de Azar, liquidación discriminada de los fondos coparticipables a los Municipios y Comuna, inventario actualizado de los bienes patrimoniales, resumen del personal ocupado por jurisdicción, agrupamiento o escalafón, y toda otra información relacionada con el estado financiero y la evolución de los gastos y recursos de la Administración Central.

La misma obligación tendrán los organismos descentralizados y organismos descentralizados autárquicos, los que deberán remitir los respectivos informes en forma individual en dicho plazo y disponer su envío al Poder Ejecutivo Provincial, el que deberá preparar un informe consolidado del conjunto de la Administración Pública Provincial, el que deberá ser remitido a la Legislatura Provincial en un plazo máximo de noventa (90) días a contar desde la fecha de cierre de cada período mensual.

A los fines de asegurar su cumplimiento, facúltase al órgano responsable de la coordinación de los Sistemas de Administración Financiera de la Ley provincial 495, a resolver en forma inmediata los problemas de registración contable y presupuestaria, mediante la reforma e implantación de sistemas de administración financiera, contabilidad pública y tesorería, acorde a lo establecido en la Constitución de la Provincia, mediante el procedimiento más ágil y conveniente de contratación, de manera de garantizar la mayor transparencia y eficiencia en la registración y procesamiento de dicha información a cargo de los órganos rectores del sistema.

A su vez, tendrá como misión establecer los criterios de funcionamiento de los sistemas para garantizar la integración, calidad de la información, el acceso libre del ciudadano, facilitar el control de los organismos de fiscalización y la transparencia de las cuentas públicas, para lo cual establecerá las normas y procedimientos de aplicación al conjunto de la Administración Provincial.

Artículo 29.- Los convenios suscriptos entre el Poder Ejecutivo Provincial con las empresas y/o consorcios que explotan recursos hidrocarburíferos, que acuerden la cancelación de deudas tributarias y de regalías anteriores al presente ejercicio, deberán contar con una cláusula de compromiso de ambas partes para implementar un sistema de control y evaluación del impacto ambiental de la actividad en la Provincia. Los recursos destinados a su cumplimiento serán deducidos del monto total de dichos acuerdos y serán incluidos como anexos de dichos convenios, estableciendo los términos de referencia, cláusulas contractuales, plan de tareas y sistemas de control, acompañados de los presupuestos de gastos y el cronograma de ejecución.

Los saldos resultantes de dichos acuerdos estarán aplicados al financiamiento de las obligaciones del Tesoro Provincial que derivan de los gastos e inversiones destinados a la Salud y la Educación de la Provincia.

Artículo 30.- La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades cuyo cálculo se incluye en planilla anexa, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente, deduciéndose en forma proporcional, con carácter previo a su

distribución, los gastos mensuales de las reparticiones que intervienen directamente en las recaudaciones de recursos coparticipables, a los efectos de hacer pesar sobre todas las partes interesadas el costo que irroga la recaudación de estos recursos.

Mismo procedimiento será aplicable para las retenciones a que se refiere el artículo 40 de la Ley provincial 534.

Artículo 31.- A efectos de la aplicación del veintitrés por ciento (23%) destinado al Presupuesto de Educación, correspondiente al porcentual establecido en la Ley provincial 648, para el presente Ejercicio, no se deberán tener en cuenta los gastos vinculados al financiamiento de la Secretaría de Juventud y Deportes, la que deberá ser soportada con recursos del Estado provincial con independencia del presupuesto destinado al Ministerio de Educación de la Provincia en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del artículo 64, de la Ley provincial 159.

Artículo 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.“.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, algo debe haber cambiado en la Provincia, porque muchas cosas que no se las quisieron dar a Colazo, acá las veo: la delegación legislativa, por supuesto.

Pero, cuando vemos el tema del endeudamiento, originalmente, el Poder Ejecutivo había pedido con herramientas de endeudamiento, doscientos seis millones de pesos de endeudamiento.

Acá se han suprimido algunos artículos, por ejemplo, la propuesta en su artículo 17, le permite emitir veinte millones de pesos en Letras de Tesorería, que puede trascender a este Ejercicio el vencimiento de dichas Letras, con lo cual el endeudamiento para futuros Ejercicios se puede dar, porque tienen esa facultad.

También se le prorroga la posibilidad de tomar un descubierto bancario de dieciséis millones de pesos (que es la prórroga de la Ley 684).

Pero claro, como leía al principio, cuando uno ve el resultado económico que le autoriza por el artículo 4°, está viendo un déficit de ciento treinta y seis millones de pesos, que es el resultado financiero que, evidentemente, el definitivo es cero, porque presentan un presupuesto equilibrado. Pero, claro, para llegar a cubrir ese déficit hay un endeudamiento autorizado.

Y cuando uno habla de fuentes financieras, está viendo que estos artículos que no están más, implícitamente están. Es decir, se está autorizando el endeudamiento de la Provincia en más de ciento setenta millones de pesos. O sea, lo que se dice que no se hace, se hace, con un artilugio que, evidentemente, es una herramienta financiera que le permite tener (en esta coyuntura que le toca gobernar a este gobierno de transición) un tránsito financiero holgado, que le permite disponer de cajas, que le permite disponer de endeudamiento; y, es lo que está buscando.

Lo hemos planteado un montón de veces. Luego del desajuste, del descalabro financiero que llevó a la remoción del gobernador Colazo, el gobernador Cocco no es que asumió porque la población lo aclamaba, subió porque su compañero de fórmula se tuvo que ir y él tenía que arreglar esta cuestión, pero que con este presupuesto no arregla absolutamente nada. Sigue la "joda". Sigue la "joda"... , lamentablemente, vemos que sigue la "joda": Sigue con estas cuestiones...

Y después el ministro Berrone dice: "Tengo la autorización legislativa" y lo hace. Toma los endeudamientos. Hablan de compensación de deudas con las empresas petroleras.

Se han estado financiando, condonando deudas. Vemos cómo en las cuestiones que se tenían que plantear, que era la garantía básica que tiene que dar en Salud y en Educación, no se ha dado respuestas; vemos en este articulado que este Poder Legislativo, con respecto a la proyección presupuestaria que había hecho en el mes de marzo, se incrementa su presupuesto en dos millones de pesos más. Sí. Eso está aprobado por la Cámara, por supuesto.

Está planteando en un contexto de déficit global provincial, y este Poder Legislativo depende del Tesoro Provincial, y es al que estamos financiando.

Y este Poder Legislativo, con este articulado, se asegura que todos los meses le giren

los fondos, porque si no será considerado falta grave.

Ahora, que no haya una caldera en una escuela, que no haya fondos para comprar medicamentos o que haya restricciones en eso, ¡ahí no hay falta grave! Ahora, si no le manda la plata al Poder Legislativo o al Poder Judicial, es falta grave: ¡Ojo Cóccaro, si no mandan la plata, te podemos echar!

Al Poder Judicial se le sigue dando las vacantes que quieren, más de cincuenta y pico, que no se justifican. Y hemos visto el otro día por los reclamos de los fiscales y de los señores jueces que no tienen recursos humanos para la investigación y para la instrucción.

¡No...!, para eso tenían que venir los jueces del Superior Tribunal, para empezar a discutir políticas del Poder Judicial.

Sr. PORTELA: ¿Cuál es la propuesta?

Sr. MARTÍNEZ: Cuando tenga desarrollada la idea se lo voy a decir con todo gusto, legislador.

- Intercambio entre ambos legisladores (Martínez y Portela).

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Por ahí, sería importante empezar a ver por qué empezamos a decir todo lo contrario a lo que decíamos el año pasado. Me parece que es un buen escenario de crítico o de autocrítica del Poder Legislativo. Porque esa es la discusión de fondo también, ¿eh?, ¡el atajo es la discusión de fondo!

Sr. MARTÍNEZ: En definitiva, el proyecto consta de unos cuantos artículos, que es para discusión del 2007. Porque ya lo dijimos, lo sostenemos, y lo vuelvo a decir: Un presupuesto con el ejecutado de un semestre, ya no es presupuesto.

Sr. PORTELA: ¿Podemos tener copia...?

Sr. MARTÍNEZ: Cuando sea el momento se la voy a dar sin ningún problema. Total, tengo todo el día, mañana, el sábado, el domingo para seguir discutiendo, porque lo que no han querido discutir en comisión, lo tenemos que discutir con la Cámara en comisión.

Sr. PORTELA: Por eso le pido, por favor, que nos den las fotocopias.

Sr. MARTÍNEZ: Sí, cómo no, cuando sea el momento se las vamos a hacer. No se hagan problema. Tenemos todo el día...

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. PORTELA: Uno tuvo que darles fotocopias a ustedes y ustedes no.

Sr. MARTÍNEZ: Bueno, si no querían dárnoslas, no las daban.

Sr. PORTELA: ¡Ah!, bueno.

Pero nos gustaría, para saber, porque quizás está en el aire "jarabe de pico"... me gustaría tenerla.

Sr. MARTÍNEZ: Si es "jarabe de pico" o no, es problema mío, legislador.

Claro, es linda esta técnica de la interrupción.

Pero, a ver: ¿cómo carajo explican el aumento de vacantes para la Legislatura?

Sr. PORTELA: ...las copias, las copias...

Sr. MARTÍNEZ: ¿Cómo carajo explican el atajo...?

Pta. (GUZMÁN): Legislador, improcedentes son sus palabras.

Sr. MARTÍNEZ: Está bien, bueno.

¿Cómo explican el aumento de dos millones de pesos más, en el presupuesto legislativo?

¿Cómo explican que le dan autorización al Poder Judicial para que un juez cobre más de veinte mil pesos, y a los docentes les dicen: "No hay posibilidad de recomposición salarial"? ¿Cómo explican en algunos organismos descentralizados el aumento presupuestario...?

Sr. SALADINO: La política salarial la fija el Poder Ejecutivo...

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. MARTÍNEZ: ¡Ah! Vos le estás autorizando con esto, vos le estás autorizando...

Sr. SALADINO: La política salarial la fija el Poder Ejecutivo, y eso es responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Sr. RAIMBAULT: No era lo mismo que decíamos cuando votábamos el Repas.

Sr. MARTÍNEZ: Lo que pasa es que no quieren explicar una cuestión básica; no quieren explicar que en este articulado, sin decirlo, cuando hablan de restricciones presupuestarias, están haciendo referencia a responsabilidad fiscal, en el artículo 16. ¡Nosotros se lo dijimos! Si se aprueba responsabilidad fiscal, no va a poder haber aumento salarial en algunos sectores...

Sr. PORTELA: Legislador, ¿la propuesta?

Sr. MARTÍNEZ: ¡La propuesta, cuando llegue el momento, la voy a hacer, no tengo ningún problema! Ahora, si usted está apurado, el problema es suyo.

Sr. PORTELA: Porque, usted se queda en la crítica siempre, legislador.

Sr. MARTÍNEZ: ¡No, estoy marcando pautas! Estoy marcando políticas; estoy marcando una decisión política...

Sr. PORTELA: Pero la política se hace con hechos.

Sr. MARTÍNEZ: Estoy marcando una decisión política de cómo se beneficia el aparato clientelar, cómo se beneficia "el toma y daca" de cargos, para comprar voluntades...

Sr. PORTELA: ¿Por qué no muestra en hechos concretos? Son todas palabras...

Sr. LÖFFLER: Que se someta a votación; el texto se ha debatido desde hace cuatro meses.

Pta. (GUZMÁN): Perdón, legislador. Hay una moción de someter a votación...

Sr. MARTÍNEZ: ¡Pero estamos en comisión!

Pta. (GUZMÁN): ...en comisión.

Sr. MARTÍNEZ: El debate es libre, por Reglamento.

Pta. (GUZMÁN): ¿Sabe qué, legislador? Si es por Reglamento, debería haberlo sancionado por sus palabras irrespetuosas. Ya que conoce el Reglamento, debería saberlo.

Sr. MARTÍNEZ: A ver, ¿quiere que discutamos qué quiere decir "carajo"?

Vayamos al diccionario de la Real Academia y veamos qué es "carajo".

Sr. PORTELA: A ver, ¿qué es?, ¿que es el "carajo"?

Sr. MARTÍNEZ: "Es el lugar de vigía en el poste mayor o verga de un velero".

- Aplausos y manifestaciones del público.

Pta. (GUZMÁN): Legislador, ¿usted está en la Argentina, no?

Sr. MARTÍNEZ: Sí, señora presidenta, lea el diccionario.

Decía, responsabilidad fiscal, que no la quieren poner...

Sr. PORTELA: A ver, ¿por qué no muestra la propuesta? Pero, se queda en la crítica.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. MARTÍNEZ: Sigo, "...y de compromiso de administración de recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo Provincial.", eso se refiere a responsabilidad fiscal y eso perjudica a los sectores bajos.

Ahora, para el Poder Legislativo, para el Poder Judicial, para los organismos de contralor, sí hay aumento, sí hay recomposición salarial y la hay retroactiva.

Entonces, nosotros proponemos una cuestión que no hace falta articulado, que es simplemente...

Sr. SALADINO: Que se vote, señora presidenta.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Si no van a hacer un planteamiento concreto, si no van a mostrar cuál es la propuesta, cuál es el dictamen...

Pta. (GUZMÁN): Hay una moción planteada por el legislador, de que se vote en comisión. Lo

vamos a votar en comisión, quédese tranquilo.

Sr. MARTÍNEZ: Está bien, pero ¿estoy en el uso de la palabra o no?

Pta. (GUZMÁN): Hay una moción de orden para que se vote.

Sr. MARTÍNEZ: ¿Moción de orden en comisión? Las mociones de orden son para la sesión, señora presidenta.

Acá nos reclamaban que querían discutir, ¡queremos discutir! ¡No tenemos ningún problema en seguir discutiendo!

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Hago moción de orden para que se cierre el debate y se pase a sesión.

Pta. (GUZMÁN): Para cerrar el debate procedemos a votar la moción de orden.

Sr. MARTÍNEZ: ¿No era que estaban abiertos a la discusión?

Sr. SALADINO: Si usted no nos trae las copias, no voy a hablar de algo que no puedo leer. Usted cuando pidió copia, lo pudo leer...

Sr. MARTÍNEZ: ¡Hace quince minutos atrás!

Sr. RAIMBAULT: Después de comisión, señora presidenta, vamos a hacer uso de la hora por dictamen de minoría, más la hora por bloque. Así que hablar, vamos a hablar igual.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción planteada por el legislador Saladino.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, Asunto N° 173/03, en general y en particular, con la Cámara en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es mayoría, es mayoría, les puede gustar más, les puede gustar menos...

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, hace un rato nos decían que cómo no discutíamos..., qué lástima el debate. No hace mucho que estábamos discutiendo eso.

En Sesión

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores constituir la Cámara en sesión.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, como ya no estamos en comisión y estamos en sesión, no voy a permitir ni voy a conceder interrupciones.

Primer cuestión, la alternativa es la alternativa constitucional. La alternativa constitucional es que si no se aprobó un Presupuesto en la última sesión ordinaria del Ejercicio anterior, automáticamente se reconduce.

Y hace seis meses que el Presupuesto está reconducido. Y es mentira eso que dicen, sobre que no se pueden hacer algunas cuestiones de Estado porque no hay crédito

presupuestario.

Es mentira que no se pueden dar pensiones porque no hay créditos presupuestarios, porque el Poder Ejecutivo tiene la atribución de venir a decir: "-Señores, necesito una ampliación de partida", y, con mucho gusto, el bloque ARI se la va a dar.

Es mentira que los jueces no le pueden dar el aumento a sus empleados, ni el aumento de ellos porque no tienen crédito presupuestario porque, de hecho, lo han hecho y han pedido ampliación presupuestaria.

Es mentira que el Tribunal de Cuentas no puede funcionar porque no tiene crédito presupuestario, porque puede pedirlo y la Constitución así lo habilita, y es el remedio constitucional.

Es mentira que no se pueden dar los créditos del IPAUSS porque no hay créditos presupuestarios, porque lo pueden pedir.

Es mentira que no se puede comprar medicamentos o que no se puede abastecer de insumos al hospital porque no hay créditos presupuestarios, porque se puede pedir ampliación presupuestaria.

Es mentira que no se pueden reparar las escuelas porque no tienen crédito presupuestario, porque pueden pedir ampliación presupuestaria.

Digo: ¿por qué no se quiere pedir ampliación de partida presupuestaria?: Porque tienen que venir a explicar en qué gastan la plata.

Y ahí está el meollo de la cuestión. El meollo de la cuestión es que no quieren justificar cómo se gastan los dineros públicos.

Porque por más que digan en la televisión que bajaron el gasto desde la política, todo lo contrario, está incrementándose el gasto en la política.

Y con una reconducción de este tipo, un pedido de ampliación de partida, tendrían que sacarse la máscara.

¿Pero qué buscaron? Un cheque en blanco. Un presupuesto que se sancione después de haberlo ejecutado seis meses, que no aparece el ejecutado. Buscaron un cheque en blanco, porque hay partidas que subejecutaron y ahora las van a poder reconducir, seguramente, para gastos en clientelismos y, para poder hacer cuestiones con vistas a catequizar votantes para el año que viene.

Y este dictamen de minoría, éste que tanto les preocupa, decíamos, con el tema presupuestario, ni lo tocamos. Lo que sí decimos al Poder Ejecutivo, es que debería remitir un proyecto de Presupuesto plurianual para el 2007, contemplando cuestiones a cuatro años sobre cómo hacemos para que en Salud se dé calidad de atención; sobre cómo podemos generar, con ahorros de gastos de la política, por ejemplo, dos hospitales materno-infantiles para la ciudad de Río Grande y, empezar a dar prioridad de atención en Salud.

Ponernos como objetivo político para los próximos cuatro años, que en cada escuela y en cada aula no haya más de veinte alumnos. Eso es calidad de educación.

Que nuestros hijos tengan acceso a la equiparación de oportunidades.

¿Cómo empezamos a discutir una provincia distinta? ¿Cómo empezamos a dejar esta decadencia institucional y social permanente que se está dando?

Está bien, no les gustará lo propuesto, lo discursivo. ¿Pero saben qué? Acá se están planteando cuestiones como que está todo bárbaro. Uno ve, y ayer me mandaron de la Escuela N° 4 de Río Grande, donde hay chicos que están siendo discriminados por su condición de "usurpas", según algunos, o porque vienen con olor a humo; que no están yendo a la escuela para ser educados, sino, que están yendo a la escuela para comer en el comedor estudiantil.

Esas situaciones se están dando, hoy, acá, en la provincia de Tierra del Fuego.

¿Y qué vemos? Cheques en blanco, cancelación de la discusión, cancelación de responsabilidades. Tuvimos discusiones con el Ejecutivo. El Ejecutivo -como dije- después que Berrone fue hace un mes atrás a la comisión, no volvió más a dar la cara.

Ayer planteaban que se iba a hacer un dictamen y después dijeron que no, que iban a buscar alguna forma de cancelar la discusión. Y seguramente, alguna propuesta o la discusión la tuvieron los bloques mayoritarios con el Poder Ejecutivo. Porque eso es lo que se

está viendo acá, porque nos están endeudando en una forma poco clara. Están dando autorización para que Berrone equipare con endeudamiento. Porque estamos siguiendo esta política de decir: "Bueno, acá vamos a hacer una clase, un estilo de vida distinto porque el presidente Kirchner nos da todo lo que necesitamos".

Ahora, el presidente Kirchner planteó lo que está planteando ARI. Le dijo ayer a Cóccaro: "Sí, macho, vení con un plan, con una proyección a cuatro años de políticas públicas".

Y claro, va a ir, porque si ya aprobamos la responsabilidad fiscal... Si ya estamos entregados...

Esta Legislatura, que tiene que velar por la autonomía provincial, que tiene que velar porque se manejen los recursos y se gasten en forma constitucional hacia todos los sectores, que tiene que velar por una distribución más justa de los recursos provinciales, cancela todo tipo de discusión.

Podríamos haber dicho: "-Mirá, te queda un mes y pico; vení, planteá una reconducción para ver qué te falta hasta fin de año y empezá a trabajar en un presupuesto distinto para el 2007", sin delegación legislativa, sin acumulación de poder, sin estructura clientelar dentro de los cargos jerárquicos de la Administración Pública, donde se pueden poner los subsecretarios que quieran, donde se puede poner el personal de Gabinete que quieran, los coordinadores que quieran, auxiliares técnicos que quieran. Y no hay carrera administrativa. ¡Y claro que no hay carrera administrativa! porque no quieren que los controlen. Porque si algún funcionario jerárquico, de estos puestos "a dedo" -no de carreras- les dice: "No, eso no se puede hacer", te vas...

Y esto que tanto se le criticaba a Colazo es lo que se está poniendo, instaurando y consolidando con este Presupuesto. Y realmente, por la dureza con que se trató el Presupuesto presentado por Colazo; por las convicciones con que se defendió judicialmente la no delegación legislativa, resulta que ahora volvemos a eso. Pero entonces, ¿para Colazo estaba mal que este Poder Legislativo se la diera y para Cóccaro está bien? ¿Qué pasó en el medio?

Entonces, uno tiene todo el derecho del mundo de pensar que lo que se planteaba desde algunos sectores del *colacismo*, que iba a ser un cogobierno de Cóccaro y los bloques mayoritarios del partido Justicialista y del MPF, se está dando. Y, evidentemente, se están autoaprobando su presupuesto.

Y, sin ofender a nadie, uno piensa esto porque le dan las pautas de que esto se está dando por el cambio de opinión, por el cambio de convicciones, por el cambio de discurso que se ha visto.

Cuando uno ve que se está empezando a abrir un camino para fondos fiduciarios, -porque uno de los artículos plantea ingresos por fondos y por fideicomiso- se está entrando en la propuesta de acumulación de poder de Kirchner, a través de la caja negra que no coparticipa a los municipios y que es la "zanahoria" para los gobiernos provinciales y para el acompañamiento político.

Digo, por todas estas cuestiones, creo que se ha declamado que se iba a fortalecer el financiamiento de la salud pública, y veo que esto no es así. Se planteaba el fortalecimiento hacia la educación pública, y veo que tampoco es así.

Este presupuesto propende a más de lo mismo y, lamentablemente -como decía mi compañero de bancada-, la responsabilidad no es del mono, sino del que le da la navaja. Gracias, señora presidenta.

Pta. (GUZMÁN): Bien. En sesión vamos a proceder a votar, en general y en particular, el Asunto N° 173/06. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. (Ver texto en Anexos I y II).

Sr. MARTÍNEZ: Que conste el voto negativo del bloque ARI.

Cuarto Intermedio

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, ¿podemos hacer un cuarto intermedio?

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Raimbault.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- *Es la hora 17:15*

- *Es la hora 17:50*

Pta. (GUZMÁN): Se levanta el cuarto intermedio. Reanudamos la sesión.

- 13 -

Asunto N° 229/06

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría se dará lectura del proyecto de resolución.

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación de la Fundación Lugares en el III Festival Iberoamericano de cortos "Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural", a realizarse entre el 5 y el 11 de octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 14 -

Asuntos N° 230 y 232/06

Moción

Sra. PACHECO: Pido la palabra.

Es para solicitar que se obvie la lectura de los Asuntos N° 230 y 232/06, unificados. Se refieren a pedidos de informe sobre las escuelas experimentales.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Pacheco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución unificado. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para aclarar que no por el contenido de los pedidos de informe, que desconozco, pero justamente por esa razón, porque no conozco de qué se trata, no voy a aprobar ningún pedido de informes que no se haya leído.

Pta. (GUZMÁN): Se le está acercando copia del mismo, legislador.

- 15 -

Asunto N° 231/06

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo dé cumplimiento al artículo 39 de la Ley 561, que establece la conformación de un Consejo Permanente con participación de la Subsecretaría de Trabajo, la Secretaría de Salud y autoridades del IPAUSS, entre otros, a fin de determinar las insalubridades laborales y la forma de protección para que éstas no provoquen lesiones o envejecimientos prematuros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 16 -

Asunto N° 233/06

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa un pormenorizado informe sobre los convenios y/o acuerdos firmados con la UTN (Universidad Tecnológica Nacional) Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Asunto N° 234/06

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

Artículo 1°.- Su preocupación ante las determinaciones del gobierno de Gran Bretaña de otorgar nuevas licencias de pesca por veinticinco (25) años de vigencia en el Atlántico Sur, reconociendo que éstas son decisiones ilegítimas.

Artículo 2°.- Hacer notar las graves implicancias que esta acción provoca en las especies subacuáticas que se encuentran en toda la zona de influencia y por consiguiente lo que significa la depredación indiscriminada a que se somete a la fauna marina.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente a los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial, Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, Legislaturas Provinciales y Cancillería Argentina.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Asunto N° 235/06

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Juzgado Electoral de la Provincia tenga a bien instruir al electorado, sobre la metodología que prevé la Ley provincial 201 y modificatorias, a fin de lograr se transparente el sistema electoral de tachas.

Artículo 2°.- De implementarse el sistema de voto electrónico en la Provincia, deberán tomarse los recaudos necesarios para resguardar el sistema electoral de tachas reglamentando en la mencionada ley.

Artículo 3°.- Solicitar se publique el escrutinio definitivo de tachas para todos los estamentos legislativos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, discúlpeme, ¿se puede volver a leer esa parte? ¿Es un pedido de informes?

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es una resolución, con respecto a la Secretaría del Juzgado Electoral.

Sr. RAIMBAULT: ¿Tiene una parte dispositiva sobre la Ley Electoral?

Sec. (CORTÉS): Vuelvo a dar lectura: "Artículo 2°.- De implementarse el sistema de voto electrónico en la Provincia, deberán tomarse los recaudos necesarios para resguardar el sistema electoral de tachas reglamentando en la mencionada ley."

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

En las conversaciones que mantenga el Juzgado Electoral o en lo que esté elaborando para implementar un sistema de voto electrónico, que se vayan tomando los recaudos para que esté contemplado el sistema electoral de tachas. Es lo que quiero explicar.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Perdón, no tengo inconvenientes en eso. Lo que me parece que da como presupuesto de que, en realidad, esa cuestión puede ser una cuestión de decisión judicial.

O sea, cuando le decimos que "tengan en cuenta para el futuro", en realidad, me parece, que es una cuestión de decisión legislativa. O sea, no le tendrían que decir que lo tengan en cuenta, porque es una cosa que -en todo caso- la tendríamos que tener en cuenta nosotros, este Poder, no el Poder Judicial.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. RAIMBAULT: Me parece bien, si es necesario. Si el Juzgado Electoral tuvo algún tipo de avance lo podría informar. Pero yo cuidaría la redacción, que no quede como una cuestión que sea de decisión judicial. Es una cuestión electoral.

Moción

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que se obvie el proyecto de resolución y vamos a cursar una nota al Juzgado Electoral.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de la Cámara el retiro el Asunto N° 235/06, de acuerdo a lo planteado por el legislador Saladino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 236/06

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la constitución de una sede, en Tierra del Fuego, de la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, impulsada por la Fundación Despertares, buscando la promoción de una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, atendiendo a las expectativas y demandas de la población.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Moción

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito apartarnos del Reglamento e incorporar al boletín de asuntos entrados y su tratamiento sobre tablas, dos asuntos que tienen directa vinculación con lo que esta Cámara aprobó hoy, respecto del Presupuesto para el presente Ejercicio. Es la Ley Impositiva de la Provincia para este Ejercicio Fiscal, y las modificaciones que se han introducido al Código Fiscal de la Provincia, que están -según nuestros registros- en los Asuntos N° 157/06 y 158/06.

Son asuntos que están en conocimiento del conjunto de los legisladores. No han sufrido, al menos hasta el día de la fecha, modificaciones por parte de los integrantes de las comisiones respectivas.

Sr. MARTÍNEZ: No fueron tratados.

Sr. BERICUA: Cuando hablamos de decisión de la tasa cero, respecto de muchas posiciones de la Tarifaria, de eso estábamos hablando: de la Tarifaria. Si mal no recuerdo, en la Comisión N° 2 estuvimos hablando, precisamente, de estos temas.

Pero en la necesidad de ponerlos a consideración hoy, podríamos dejarlos para otra sesión. No es una cuestión de vida o muerte para el Poder Ejecutivo. Pero está en directa concordancia con los ingresos que ha previsto el Poder Ejecutivo respecto del Presupuesto que acabamos de aprobar.

Esto lo hacemos desde la posición de quienes hemos considerado que estaban dadas las condiciones para aprobar el Presupuesto de la Provincia, y creemos que ésta es una herramienta complementaria del Presupuesto provincial.

Lo que yo hago es mocionar que se someta a consideración de la Cámara y si así fuera, entraremos en el proceso de constituir la Cámara en comisión y daremos la discusión que corresponda.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, en consideración a la importancia que tienen los asuntos que, en realidad, determinan mucho más que el perfil de un gobierno, ya que determinan futuros de gobiernos y condicionan a los que vengan, no me parece que sea un tema que pueda ser tratado sobre tablas después de que jamás fue planteado en comisión.

Y supongo que en esto tengo el acuerdo de varios bloques, porque después de la lección que he tenido sobre la necesidad de debatir en comisión y de la importancia que tiene el debate en comisión, estimo que sobre este tema que es tan importante, no tendremos una resolución en este día, porque si así fuera, me parece que la cuestión (de la navaja), de la que empezamos a hablar al principio, de la confirmación y de la exposición que hizo mi compañero de bloque, José Martínez, y ahora en esta cuestión, me parece que hay debates subterráneos. Si se pueden tratar temas tan importantes, sin siquiera un debate mínimo en comisión y, después, de habernos dicho de la importancia de los debates en comisión, tengo que inferir, directamente, que esto se arregló "extralegislatura". Es decir, se acordó en el sentido político del término.

Por eso, voy a pedir que, por favor, sigan en comisión. Si es necesario, que las Presidencias de las Comisiones en las que estén, convoquen de manera urgente al tratamiento de este tema, a un debate en el que cada uno pueda evaluar y dictaminar sobre este asunto, en el marco de ese debate "tan importante" que -dicen- tendría que ser.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración la primera moción del legislador Bericua, de apartarnos del Reglamento para tratar sobre tablas los Asuntos N° 157 y 158/06..

- Se vota y resulta empate.

Pta. (GUZMÁN): Voto por la negativa.

No prospera.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Señora presidenta, me parece que está incurriendo en un permanente error: Usted no vota. No tiene que votar

Pta. (GUZMÁN): Hay empate, legislador.

Sr. SALADINO: Pero usted no vota, usted es legisladora.

Pta. (GUZMÁN): ¿Cómo que no?

Sr. SALADINO: Usted no votó, recién. Usted vota, es legisladora.

Pta. (GUZMÁN): Sí que voto, pero cuando hay empate, desempato.

Sr. SALADINO: Entonces, son diez votos.

Pta. (GUZMÁN): De acuerdo al Reglamento, cuando hay empate, desempato, legislador.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Tendría voto doble usted. Pido la reconsideración de la votación.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Cuarto Intermedio

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito un cuarto intermedio.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Portela.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- Es la hora 18:08

- Es la hora 18:12

Pta. (GUZMÁN): Se levanta el cuarto intermedio.

Moción de Reconsideración

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, voy a pedir la reconsideración de la votación.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Portela, de reconsiderar la votación para que se traten los Asuntos N° 157 y 158/06, que había planteado el legislador Bericua.

- Se vota y es afirmativa

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

En Comisión

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Es para solicitar, señora presidenta, que se constituya la Cámara en comisión.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Bericua.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): "Asunto N° 157/06:

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY IMPOSITIVA

Artículo 1°.- Fíjense para la percepción de los tributos establecidos en el Código Fiscal de la Provincia los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se determinan en la presente.

TÍTULO I. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 2°.- Para la retribución de los servicios que presta la Administración Pública conforme a las previsiones del Código Fiscal de la Provincia, se fijan los importes que se detallan en los artículos siguientes.

CAPÍTULO I

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES PRESTADOS A LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 3°.- Viviendas de Servicio otorgadas a los agentes de la Administración Pública:

a) Fijase en pesos trescientos (\$ 300,00) por cada mes calendario, el canon general por ocupación de una vivienda de servicio propiedad del Estado provincial. El importe correspondiente al primer mes deberá satisfacerse en oportunidad de iniciar la efectiva ocupación del inmueble, siguiendo los demás vencimientos con la periodicidad establecida precedentemente;..."

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Como no se ha podido discutir en comisión, ni se ha podido citar al responsable de la autoría, que es el Ministerio de Economía, supongo que los que proponen incorporar este tema sobre tablas nos podrán dar explicaciones.

Al respecto, digo "casa de servicio"; servicio era un concepto que se usaba cuando el Estado provincial tenía viviendas propias y, en la mayoría de los casos, eran para médicos y profesionales del sistema de Salud.

Cuando hablamos con el ministro de Salud por otros temas, en Comisión N° 5, se plantea que muchos profesionales no quieren venir porque el salario no es atractivo y encima no se les está dando casa de servicio, sino que se les está dando un plus para alquilar vivienda. Y el mismo -si mal no recuerdo y corrijáme legisladora Martínez- es de alrededor de mil o mil quinientos pesos. Entonces, no me cierra.

¿Quedará algún funcionario en las viviendas de servicio, al que se le cobra trescientos pesos, pero a un médico para alquilar le dan mil quinientos pesos? O sea, no me cierra el número del canon, ¿por qué trescientos y no mil quinientos, que es lo que el Estado otorga a un médico para que alquile?.

Me gustaría que alguien me dé un explicación de por qué se fija trescientos pesos como canon, con los valores inmobiliarios que se están dando.

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Se trata, señora presidenta, de dos cuestiones absolutamente distintas. Una cosa es una vivienda que es propiedad del Estado provincial, que se le da en concepto de servicio a un agente y por la que el Estado le va a cobrar un canon por su utilización; y, otra cosa, es un profesional que se contrata fuera de la Provincia, al que se le da un adicional -lo decía el legislador Löffler recién- de mil quinientos pesos para que, independientemente de la participación del Estado, salga al mercado inmobiliario y alquile una vivienda.

A ese profesional, en lugar de darle los mil quinientos pesos para que se alquile una

vivienda, se le puede otorgar una vivienda de servicio. Por ejemplo, para tener en cuenta, el legislador Velázquez ha planteado un proyecto de ley para crear un banco de viviendas para este fin, proyecto que estuvimos -inclusive- debatiendo en la Comisión N° 3.

Lo concreto es que si viene un profesional de afuera y le podemos dar una vivienda, le vamos a cobrar un canon de trescientos pesos; si no se la podemos dar, le vamos a dar mil quinientos pesos para que salga a alquilar una vivienda afuera; tal vez tenga que pagar dos mil por una vivienda o más.

Son dos conceptos distintos, no sé si vale la explicación, pero son dos cosas absolutamente distintas. Puede ser médico, puede ser funcionario o de cualquier otra área de Gobierno.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, por favor, si es posible quisiéramos tener una copia de los dos asuntos. Porque, como se arregló sobre tablas y, alguien lo trajo, nosotros no lo tenemos a mano y quisiéramos tenerlo.

Pta. (GUZMÁN): Vamos a tener que tener un poquito de paciencia, porque son muchas hojas.

Moción

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito pasar a un cuarto intermedio para tener, por lo menos, las condiciones de igualdad para debatir.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores la moción planteada por el legislador Raimbault, para su votación.

- Se vota y es negativa.

Pta. (GUZMÁN): No prospera.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, por supuesto, después voy a pedir que se lea todo el asunto, los dos.

Empezamos esta sesión hablando de la importancia del debate. Recorrimos esta sesión restringiendo el debate y estamos a punto de no darlo. En horas, en horas, la Legislatura cambió cien por ciento lo que dijo.

Y yo tengo una explicación política a esto. No solamente a la explicación del cambio de un año a esta parte, sino la explicación de lo que está pasando ahora.

La Legislatura está a punto de cometer y, por eso hablé al principio de la acumulación de los errores, el peor de los errores que la Legislatura ha cometido desde siempre, que es no debatir, que es entrar con los asuntos bajo el brazo y votarlos a libro cerrado. Y cuando eso pasa, porque siempre que pasó eso, lo que se discutió era nada más que el cogobierno y un rol pintado de la Legislatura de la Provincia. A esto hoy nos expusimos y a esto se está exponiendo la Legislatura de la Provincia.

Lamento profundamente, el daño que por tiempo, nada más que por tiempo, se va a hacer institucionalmente a esta Cámara.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, sobre ese punto, el legislador Bericua plantea que no es lo mismo la casa de servicio, que el mercado inmobiliario.

Me gustaría saber, ¿cuántas casas de servicio tiene hoy la provincia de Tierra del Fuego? ¿A cuántas personas se les ha dado casa de servicio?

Es para tener una idea de la implicancia de esta tasa en la cuestión presupuestaria. Porque puede darse el caso, que a un médico le paguen mil quinientos pesos para que alquile y, a su vez, paga el canon de trescientos y se queda con mil doscientos pesos, y se duplica el gasto, ¿no? Pueden darse casos, lo desconozco.

Pero, como no hemos tenido oportunidad de citar al ministro de Economía y que nos dé explicaciones de cada parámetro, porque uno no puede poner una tasa porque se le

ocurrió, uno no puede poner una alícuota porque se le ocurrió, tiene que tener sentido, tiene que haber un análisis de cuántos son los usuarios, cuántas son las personas que van a estar afectadas por esto.

¿Pueden darme explicación sobre cuántas casas de servicio hay, cuántas están efectivamente ocupadas, si están pagando canon de uso; si hay médicos a los que se les da casas de servicio y hay médicos a los que se les paga el alquiler; si es posible que se dé la conjugación de las dos cosas, es decir, que se les pague el adicional por alquiler y, a su vez, paguen una casa de servicio, y se beneficien con mil doscientos pesos adicionales?

Sería interesante que el ministro de Economía y el ministro de Salud nos expliquen esta situación, que era una problemática que había planteado el ministro de Economía. Digo, si el miembro informante, el propiciante de esto me podría dar una explicación.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señora presidenta, de todas las dudas que tiene el legislador, puede hacer un pedido de informes al Poder Ejecutivo Provincial.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, estamos en comisión y lo podemos discutir.

Sr. LÖFFLER: Pero, por supuesto. Él le está preguntando al legislador, quien tiene la obligación de conocer los pormenores.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, dicen que lo han analizado, que no hubieron modificaciones, cuando planteó en su alocución que estaban todos en conocimiento, que la tenían toda clara. Bueno, que me la expliquen si la tienen toda clara.

Sr. LÖFFLER: Está bien. Dio su punto de vista respecto a lo que usted planteó, de los trescientos pesos de canon. Ahora, que pregunte a sus pares cuántas viviendas de servicio hay o cuántas viviendas de servicio dejan de haber... Y, después, la conjetura de la que parte usted, de que el tipo paga trescientos pesos y se queda con mil doscientos adicionales, o que le dan una vivienda de servicio, obviamente, no le corresponde que le paguen, nada que ver con el canon que se establece en la Tarifaria o en el Código Fiscal. Está planteando cosas que no tienen sentido.

Sr. MARTÍNEZ: Para eso son las comisiones, para aclarar este tipo de dudas.

Ahora, como la nueva modalidad es que no haya comisiones, que se cancele el debate, bueno..., como estamos en comisión, quiero poder sacarme las dudas. De eso se trata al estar en comisión, ¿o no?

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, las dudas son imperiosas y yo hasta presupongo -disculpen si a alguien ofendo, lo digo de antemano- que diría que casi el cien por ciento de quienes estamos tratando este tema, ni siquiera leyó el tema ni ayer ni hoy. Les dijeron que vengan a votar.

Entonces, ¿cuál es el debate, acá? Volvemos a lo peor de la Legislatura. Hoy, por tiempo, porque vienen a cumplir órdenes, resignaron el poco crédito que ha tenido y que ha sabido construir en este poco tiempo la Legislatura de la Provincia.

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Señora presidenta, vuelvo a aclarar que no tengo ninguna obligación. Soy un legislador oficialista, pertenezco como legislador del FUP a la fuerza política que llegó al gobierno. Yo confío plenamente en los proyectos que manda "mi" Poder Ejecutivo. Pero, además, este asunto no son dos asuntos -como se pretende señalar acá- que los trajimos escondidos dentro del saco y que los sacamos acá como "conejo de la galera".

Son asuntos que han entrado, que ya están en la Legislatura hace tiempo. Nosotros advertimos la necesidad de tratarlos. Comprendemos y somos respetuosos de la valoración que haga al respecto el legislador preopinante.

Ahora, no son asuntos extraños...

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, si alguien sabe o si alguien los leyó, que nos expliquen... Lo que nosotros decimos es simple.

Sr. BERICUA: Reitero, yo tengo plena confianza en los asuntos...

Sr. RAIMBAULT: ¿Sabe qué pasa? Empezamos a hablar con que por error, porque no leímos bien, eliminamos el Ministerio de Trabajo, le terminamos dando un cheque en blanco a Colazo; y, ahora, vamos a aprobar una ley Tarifaria que ni siquiera leímos. ¡¡Ésta es la sesión de la Legislatura!!

Sr. BERICUA: Bueno, pero que quede claro que éste no es un proyecto que salió como un "conejo de la galera". Es un asunto que entró en su oportunidad, hace un mes, y que yo lo planteo, porque soy un legislador oficialista y tengo plena confianza en el proyecto que se envía de parte del Poder Ejecutivo.

Sr. RAIMBAULT: Yo no, por eso pido explicaciones.

Sr. BERICUA: Cada uno, en esta Legislatura, hace lo que crea, a su mejor saber y entender, qué es lo que tenga que hacer.

Tampoco es justo decir que éste es un proyecto que se viene a darle entrada hoy en la Legislatura y con tratamiento sobre tablas...

Pta. (GUZMÁN): Ingresó el 31 mayo.

Sr. BERICUA: Sí, correcto. Punto.

Estamos en comisión, esto significa que podemos debatir una semana o diez días. Lo importante es que estamos abriendo el debate sobre el asunto.

Sr. RAIMBAULT: No me parece que el ánimo sea el de debatir. No estamos acá para hacer ficciones ni milagros, no existen...

Sr. BERICUA: No, los milagros no existen... Pero en los mecanismos parlamentarios...

Sr. RAIMBAULT: Sí, los acuerdos políticos pueden generar...

Sr. BERICUA: No, no. Los mecanismos parlamentarios establecen que el Parlamento puede ponerse en comisión y puede estar todo el tiempo que sea necesario.

Sr. RAIMBAULT: En comisión estamos debatiendo... Estamos debatiendo... La pregunta del debate: ¿Alguien leyó el proyecto? Porque la verdad es que empezamos muy mal: Vamos a aprobar la Ley Tarifaria y nadie leyó el proyecto de esa ley que condiciona el futuro de la Provincia. ¿Alguien sabe si estamos beneficiando a las petroleras, alguien sabe...?

Sr. BERICUA: Pero, ¿de qué futuro...?, si una ley se cambia con otra ley.

Sr. RAIMBAULT: ¡¡Ah..., bueno!!

Sr. BERICUA: Podemos aprobar esta ley, hoy, y la semana que viene podemos modificarla.

Pero, no nos estamos hipotecando para toda la vida...

Sr. RAIMBAULT: No lo sabemos; ni siquiera lo sabemos: No la leímos.

Sr. BERICUA: Bueno, ustedes no la habrán leído.

Sr. RAIMBAULT: Bueno, explíquela entonces, ¡por favor!

Sr. BERICUA: Yo no tengo nada que explicar.

Estamos leyendo y en comisión la podemos debatir. Si al legislador le parece que trescientos pesos es poco por una vivienda de servicio, puede decir: ¡no!, tenemos que cobrar quinientos pesos o tenemos que cobrar doscientos pesos.

Sr. RAIMBAULT: ¿Sabe qué pasa? Tengo la sensación de que con la Ley de Ministerios ni siquiera fue voluntad política. Algunos se olvidaron de leerla; y entonces, ¿sabe qué pasó?: Que en esa distracción se eliminó el Ministerio de Trabajo. Es un hecho inédito. ¡No hay ninguna provincia en el país, en sesenta años, que haya tenido ese retroceso!. Y la verdad, creo que ni siquiera tuvieron vocación para hacerlo. La verdad es que lo hicieron simplemente, porque no lo leyeron.

Y vamos en el mismo día, ¡en el mismo día!, a otra situación igual.

Sr. BERICUA: Estamos en comisión; nadie dice que tenemos que votar ya esta ley, la hemos empezado a debatir, porque nosotros creemos en la necesidad de abordar esta temática, porque está directamente vinculada con el presupuesto.

Si no, eliminemos del Reglamento de la Cámara la posibilidad de que la Cámara se constituya en comisión y trate estos debates.

¿O tengo que decir también que ustedes son los que han ido a la Justicia a decir que nosotros no trabajamos?

Ésta es una manera de empezar a trabajar, porque -digamos-, nadie está diciendo que la votemos hoy; estamos diciendo que empecemos a tratar esta ley, que para nosotros

está directamente vinculada al tema presupuestario, como lo era la Ley de Ministerios.

Ahora, cada uno sabrá si lee o no lee las cosas. Yo no tengo por qué responderle.

Usted, legislador Raimbault, ¿no es mi control legislativo!, y le aclaro que me llama la atención que usted crea que también el Poder Judicial va a ser nuestro control.

La verdad es que me llama la atención. Lo veo como una expresión publicitaria, lo veo como una manera de instalarse en algún medio periodístico. Pero cualquiera sabe que basta con leer la Constitución de la Provincia, para saber que la Cámara es único juez de sus integrantes. Y, que no le quepa la menor duda que el juez le va a mandar una notita diciéndole que la Justicia no se mete en estos temas, que la Cámara es único juez de sus integrantes.

Después nos juzgará la sociedad si somos buenos, malos. A veces, a algunos, ya los empezaron a juzgar.

Pero, ¿por qué no seguimos tratando el asunto? ¿O tampoco tenemos que seguir tratándolo?

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. RAIMBAULT: ¡Ah! Porque si es por leer, primero, empezamos a leer de literatura y seguimos leyendo. Pero, vamos a tratar un tema que va a condicionar años de políticas públicas.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. BERICUA: Es la misma Justicia que dijo que no sirve, que es una porquería y, demás, pero que la usa para venir a denunciarnos a nosotros...

Entonces, lo que estamos planteando, es empezar a debatir este tema. Y debatámoslo. Nadie te está diciendo que lo votemos ahora.

Sr. RAIMBAULT: Estaría bueno que antes de tratarlo lo leamos, ¿no? Como idea, como moción de orden.

Sr. BERICUA: Por supuesto. Entre otras cosas, es lo que está haciendo el secretario legislativo.

Sra. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Quiero plantear una cuestión objetiva. No estoy desconfiando, ni siquiera, de todos los argumentos que se dieron acá, de lo que está planteando la Tarifaria. Realmente, yo no la leí, puede ser un error mío como legisladora, no la he leído, y no la tengo en mis manos, porque no me pudieron dar copia y no traje la mía, porque no sabía que se iba a tratar. Simplemente, es una cuestión objetiva. Yo no voy a calificar la intención o no.

Ustedes tienen los votos necesarios para aprobarla, si quieren. Digo que seguir dilatando esto, no sé, resuelvan. La cuestión me parece poco seria, de que se nos pida a algunos que no somos oficialistas, -como el legislador Bericua- que tenga ¡tanta confianza!. Está todo bien. Yo no tengo ¡tanta desconfianza! He aprobado el Presupuesto. Pero, sin embargo, creo que debemos tener un mínimo de oportunidad para poder opinar respecto de algunos artículos o algunos ítems. Creo que esto no nos hace bien. Nada más.

- Siendo la hora 18:35 ocupa la Presidencia el legislador Löffler. (Aplausos del público).

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Entiendo el planteo y, en parte, comparto lo que hacen los legisladores del bloque ARI. Indudablemente es un error nuestro también -como dijo la legisladora Norma Martínez- no haber leído el asunto, estando ingresado desde el día 29 de mayo. Pero quiero hacer una moción porque, de alguna manera, cuando digo que comparto... Perdón, ¿ahí le trajeron la copia, legislador?

Sr. RAIMBAULT: ¿Sabe qué me animo a decir? que no la van a querer leer...no vaya a ser

que adelante la discusión y que en un ratito digan que, en realidad, no había que leerla, no vaya a ser que tengamos que discutir eso...

Pte. (LÖFFLER): Es una facultad, es una decisión del Cuerpo... *(Risas)*

Sr. RAIMBAULT: Porque pasamos de la importancia del debate en Cámara a la no lectura.

Sr. VELÁZQUEZ: No quiero darle tanta vuelta a esto. Creo que realmente hoy hemos tenido un día muy agotador, estamos en una instancia en la que tenemos que estar conscientes -eso es lo que comparto con ustedes- de lo que vamos a votar. Esto lo digo con toda sinceridad y respeto al legislador Bericua, que fue el que hizo la moción para que sea tratado hoy. No es que desconfíe tampoco; pero, por supuesto, puede haber dudas, las puede tener cualquier persona.

Por lo tanto, dado que estamos en comisión, voy a mocionar concretamente que se pase a cuarto intermedio por este tema, porque está éste y hay otro tema también, el Código Fiscal, y vamos a volver con la misma discusión.

Entonces, voy a solicitar pasar a cuarto intermedio, que el asunto tenga tratamiento preferencial en los próximos días, en las comisiones que corresponda, y que lo traigamos al recinto en la próxima sesión para darle la aprobación.

Esta moción no es porque los legisladores del bloque ARI hoy plantean esta cuestión, como diciendo tenemos razón o los estamos corriendo porque no están preparados...

Por la cantidad de componentes que tienen estos dos proyectos de ley, es difícil entenderlos sin los asesores correspondientes, al lado de cada uno de nosotros.

Hago esta moción, porque sé que no es una urgencia del Ejecutivo -como lo planteaba recién el legislador Bericua-, pero sí tiene que ver con lo que hemos votado hoy, como el Presupuesto y muchas otras cosas más y sé que es un deber nuestro sacar esto como legisladores oficialistas que somos (aunque ya no sé si somos dos, tres, doce o trece legisladores oficialistas...). *(Risas)*.

Creo que podríamos pasar a cuarto intermedio, darnos el debate en la comisión, invitando al ministro, si es necesario a la brevedad, con el compromiso de fecha y tratamiento preferencial para la próxima sesión y así dar por concluido el tema. Ésa es la moción que hago.

- Ocupa la Presidencia, la legisladora Angélica Guzmán.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señora presidenta, en el término de lo que está planteando el legislador Velázquez, comparto el espíritu de lo planteado, más que nada, teniendo en cuenta la cantidad de horas que llevamos sesionando, el personal de Legislatura, las taquígrafas, hay mucha gente desde muy temprano. Desde ese punto de vista, me parece razonable la moción.

Lo que solicitaría concretamente es que el asunto sea girado a la comisión y no pasar a cuarto intermedio, sino, que los dos asuntos vuelvan a comisión, desde donde le daremos la dinámica que -entendemos- merecen los temas, para que rápidamente vuelvan a ser debatidos en sesión.

Y le vamos a pedir a los legisladores que no lo leyeron, que vayan dando lectura a los dos asuntos, a efectos de que en comisión sea más ágil el tratamiento.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, comparto lo que dice el legislador Löffler. A lo mejor me expresé mal al decir que pasáramos a un cuarto intermedio, sino que, justamente pasar el tema a comisión para ser tratado. Acompaño la moción.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Velázquez, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Se remite a comisión.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, es simplemente para reconocer al legislador Velázquez, el gesto de responsabilidad y de prudencia que ha tenido.

- Aplausos del público.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, para ir concluyendo, después del día de hoy, realmente, se vivieron muchas cosas agradables y desagradables -si se quiere-, desde el punto de vista legislativo e institucional, no quería dejar pasar una observación que hice el día de hoy.

En primer lugar, como es de hombre y de humano cometer errores y equivocarnos, más allá de si las acepta o no, y de que haya estado equivocado o no, y como es una mujer, quiero pedirle disculpas si en algún momento se sintió agraviada la legisladora del bloque del PUL, por algunas palabras que le haya dicho.

Esa es una de las cosas. Porque creo que es de hombre pedir disculpas en estos casos, más allá de que la legisladora las acepte o no.

El segundo punto es breve. Quiero agradecer a toda la Cámara Legislativa o a quien se le haya ocurrido esta vez (por suerte no salió de mi bolsillo, como ha sido en oportunidades anteriores) los sándwiches de milanesa que le invitaron a los muchachos que estuvieron todo el día acá. Quiero agradecer porque fue un buen gesto de la Presidencia o de algunos legisladores.

- Aplausos del público.

Pta. (GUZMÁN): Una buena. Gracias.

- VI -

FIJACIÓN DÍA Y HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para proponer como fecha de la próxima sesión, el día 12 de julio, a la hora 09:00; Labor Parlamentaria, el 11 de julio, a la hora 12:00 y cierre de asuntos, el día 7 de julio, a la hora 12:00 .

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Sciutto.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- VII -

CIERRE DE LA SESIÓN

Pta. (GUZMÁN): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 19:50

0 0 0 0 0

Rafael Jesús CORTÉS
Secretario Legislativo

Angélica GUZMÁN
Presidenta

Rosa SCHIAVONE
Directora de Taquigrafía

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 211/06

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 10.903, celebrado el 29 de diciembre del año 2005, suscripto entre el Estado nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado mediante Decreto provincial N° 762/06.

Artículo 2°.- En ningún caso, la ratificación del presente convenio implica la aceptación de condicionamientos respecto de la transferencia o armonización del Sistema Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 2 -

Asunto N° 216/06

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso d), del artículo 3° de la Ley provincial 389, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) graciabiles:

1. Aquellas personas que se hayan destacado por su labor en lo social, cultural, deportivo y político, que al momento del otorgamiento tengan una antigüedad no menor a treinta (30) años en la Provincia, y que no gocen de beneficio previsional alguno, cuando posean las edades límites acordadas en el régimen previsional provincial, para las jubilaciones ordinarias;
2. las pensiones graciabiles serán concedidas hasta un máximo de diez (10) por año.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 3 -

Asunto N° 217/06

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Si se han efectuado donaciones por parte de empresas y entidades privadas o personas, a cualquier estamento del Poder Ejecutivo Provincial;
- 2- en caso afirmativo respecto del inciso anterior, detalle de cada una de las mismas, quién las realizó y su destino final;
- 3- cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 218/06

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Si se han otorgado permisos de pesca en Tierra del Fuego;
- 2- detalle número total de permisos otorgados hasta la fecha;
- 3- cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto 219/06

Artículo 1°.- Las dependencias de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial, organismos autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Gobierno provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias; concesionarios de servicios públicos; órganos de control; los Poderes Legislativo y Judicial y los demás órganos establecidos en la Segunda Parte, Título Primero de la Constitución de la Provincia, se abstendrán de contratar con proveedores de bienes y servicios respecto de los cuales las asociaciones sindicales vean perjudicados los intereses de sus representados ante el incumplimiento de los convenios colectivos y estatutos de trabajo correspondientes, sus modificaciones y las normas laborales vigentes, hasta tanto no se regularice dicha situación.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 6 -

Asunto N° 220/06

Artículo 1°.- Otórgase una Pensión Graciable, en el marco de la Ley provincial 389, a la señora Alba Silvia Garea, L.C. N° 3.861.015, con domicilio en la calle Primer Argentino N° 239 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto neto percibido por la categoría 10 de la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- La beneficiaria de la presente ley tendrá cobertura médica asistencial en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley provincial 389 y demás normativa complementaria vigente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 7 -

Asunto N° 223/06

LEY DE MINISTERIOS

Artículo 1°.- El gobernador en el ejercicio del Poder Ejecutivo, conforme con lo dispuesto por el artículo 136 de la Constitución Provincial, será asistido por los siguientes ministros:

1. De Coordinación de Gabinete y Gobierno;
2. de Economía;
3. de Obras y Servicios Públicos;
4. de Educación;
5. de Salud.

Artículo 2°.- Colaborarán con el Poder Ejecutivo, con rango de Secretarías de Estado, las siguientes áreas:

6. Secretaría Legal y Técnica;
7. Secretaría General de Gobierno;
8. Secretaría de Desarrollo Social;
9. Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires;

10. Dependencia Inmediata del Gobernador.

Artículo 3°.- Los ministros y secretarios de Estado tendrán a su cargo la atención y despacho de las respectivas jurisdicciones, siendo sus responsables administrativos.

El gobernador será asistido en sus funciones por los ministros individualmente en materia de las responsabilidades que esta ley les asigna como competencia, y en conjunto, constituyendo el Gabinete provincial.

Artículo 4°.- Los actos del gobernador deben ser refrendados y legalizados por los ministros de las áreas respectivas sin cuya intervención carecen de validez.

Los ministros son responsables solidariamente con el gobernador por los actos que refrenden.

Los ministros y secretarios de Estado a cargo de las áreas establecidas en los artículos 1° y 2° son responsables conjuntamente con sus pares por los actos que suscriban en acuerdo y no podrán eximirse de responsabilidad aduciendo en su descargo orden emanada del gobernador.

Los actos del Poder Ejecutivo serán refrendados por el ministro que sea competente en razón de la materia de que se trate. Cuando ésta sea atribuible a más de un ministro, el Poder Ejecutivo determinará la forma y el plazo en que cada uno de ellos tomará intervención en lo que hace a la parte o partes del acto relativo a su competencia. En caso de dudas acerca del Ministerio y/o Secretaría de Estado a que corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designe el gobernador de la Provincia.

Los ministros se reunirán en Acuerdo de Gabinete provincial siempre que lo requiera el gobernador, quien podrá disponer que se levante acta de lo tratado.

Los acuerdos que den origen a decretos y resoluciones conjuntas de los ministros serán suscriptos en primer término por aquel a quien compete el asunto o por el que lo haya iniciado y a continuación por los demás en el orden establecido por el artículo 1° de esta ley, y serán ejecutados por el ministro a cuya incumbencia corresponda o por el que se designe al efecto.

Los actos originados en un Ministerio, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta ley a otro, son de competencia de este último. En caso de diferendo entre ambos, el Poder Ejecutivo resuelve qué ministro se abocará.

En caso de ausencia transitoria por cualquier motivo o vacancia, los ministros serán reemplazados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

En los casos en que las leyes específicas determinen la competencia de la materia a algún Ministerio en particular, y la presente ley adjudique esa materia a Ministerio o Secretaría de Estado distinta, prevalecerá la presente ley, considerándose la procedencia de una modificación implícita de la competencia.

Artículo 5°.- Los ministros y secretarios de Estado de las áreas detalladas en los artículos 1° y 2° de esta ley podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo en los funcionarios que determinen, de acuerdo con la organización de cada jurisdicción.

Artículo 6°.- a) El Poder Ejecutivo reglamentará en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado el funcionamiento de las Secretarías y Subsecretarías que estime necesarias para el adecuado cumplimiento de las competencias fijadas en esta ley;

b) facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en los ministros, secretarios de Estado, secretarios y Subsecretarios, funciones relacionadas con las materias que les competen, de acuerdo con lo que determine expresa y taxativamente cada decreto;

c) facúltase al Poder Ejecutivo, por razones de mejor servicio o de conveniencia operativa, a crear, unificar o desdoblarse Secretarías y Subsecretarías, en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado, con las correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios, dentro de las pautas fijadas por el Presupuesto General de la Provincia;

d) facúltase al Poder Ejecutivo por razones de mejor servicio o de conveniencia operativa, a crear, unificar o desdoblarse Direcciones Provinciales, Coordinaciones Provinciales, Supervisiones y unidades funcionales de carácter similar, en el ámbito de los Ministerios y

Secretarías de Estado creados por esta ley, con las correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios, dentro de las pautas fijadas por el Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 7°.- Los ministros y secretarios de Estado tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Nación, la de la Provincia y la legislación vigente;
2. ejecutar fielmente las políticas y programas delineados para su jurisdicción;
3. proponer y ejecutar las políticas presupuestarias de su jurisdicción, delineando el presupuesto anual de gastos y recursos de su área;
4. intervenir en los contratos en representación del Estado provincial en lo que resulte de su competencia;
5. resolver los conflictos y asuntos administrativos que se susciten entre las distintas dependencias de su jurisdicción, que no requieran decisión del gobernador, determinando la organización interna de su área de competencia;
6. en el caso de los ministros, refrendar y legalizar con su firma los actos del Poder Ejecutivo en los asuntos de su competencia y en los que deban intervenir conjuntamente con otros funcionarios;
7. ejercer la representación política y administrativa, y de personal, de sus jurisdicciones;
8. formular y suscribir los proyectos de ley que inicie el Poder Ejecutivo en las materias y asuntos de la respectiva jurisdicción;
9. velar por el cumplimiento de las resoluciones del Gobierno provincial relativas a los asuntos de su jurisdicción;
10. concurrir personalmente ante la Legislatura, a requerimiento de la misma, para formular las aclaraciones y explicaciones que les sean requeridas;
11. proponer al Poder Ejecutivo Provincial la estructura orgánica del Ministerio o Secretaría de Estado a su cargo, como así las designaciones y promociones del personal de su jurisdicción;
12. entender en la administración de los fondos especiales correspondientes a los distintos sectores del área de su competencia;
13. como integrantes del Gabinete provincial, cumplir con las atribuciones y obligaciones conferidas por esta ley, en coordinación con todos los Ministerios y Secretarías de Estado.

Artículo 8°.- Compete al Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno:

1. Coordinar la administración general de la Provincia, asistiendo al gobernador en la conducción política de dicha administración e interviniendo en el ordenamiento de los circuitos administrativos;
2. coordinar funciones entre los Ministerios, Secretarías de Estado, jurisdicciones y organismos de la administración, a fin de lograr una adecuada integración y ejecución de las políticas centrales;
3. establecer relaciones institucionales y ejercer la representación, cuando le sea encomendada, ante organismos internacionales, nacionales y de las demás provincias y municipios, así como con las autoridades eclesiásticas, consulares, de partidos políticos, de organizaciones gremiales y de instituciones en general, procurando el logro de los objetivos y estrategias del Gobierno;
4. entender en la organización y convocatoria de las reuniones y acuerdos de Gabinete, coordinando los asuntos a tratar;
5. coordinar las actividades de los Ministerios y Secretarías de Estado, y de las distintas áreas a su cargo, realizando su programación y control estratégico, planificando y organizando desde los lineamientos políticos que fije el Poder Ejecutivo Provincial;
6. coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Legislatura, sus Comisiones e integrantes, procurando la mayor fluidez y el más pronto trámite de los mensajes y

proyectos de ley del Poder Ejecutivo que promuevan la acción legislativa, siendo el vínculo natural y comunicacional con la misma en todo lo que no sea necesaria la intervención o suscripción directa del gobernador;

7. entender en el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de la Administración Pública procurando optimizar y capacitar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta; coordinando en lo pertinente con el Consejo Federal de la Función Pública;
8. colaborar con el gobernador de la Provincia en el dictado de instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Provincia y de los decretos que dispongan la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Legislatura;
9. entender con los demás Ministerios en las relaciones interjurisdiccionales vinculadas con la gestión y ejecución del financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito;
10. participar en la discusión y en la aplicación de la política salarial del sector público, conjuntamente con los Ministerios y organismos que correspondan;
11. intervenir en los planes de acción y los presupuestos de las sociedades del Estado, entidades autárquicas, organismos centralizados o desconcentrados y cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica en su área, así como en su intervención, liquidación, cierre, privatización, fusión, disolución o centralización, en coordinación con el Ministerio de Economía;
12. entender en la formulación, ejecución y control de las políticas de comunicación social y de medios;
13. coordinar la difusión de la actividad del Poder Ejecutivo Provincial, como así también en la tarea de proyectar la imagen de la Provincia en el ámbito interno y externo, brindando las correspondientes directivas a las áreas de actuación específica en cada oportunidad;
14. diseñar, coordinar e intervenir en los programas de prevención y lucha contra la drogadicción;
15. actuar en lo relativo a la prevención, mantenimiento del orden público y la seguridad en la Provincia;
16. atender lo relativo a la organización, conducción y control del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, así como el contralor de las personas jurídicas, interviniendo en lo relacionado con la programación y ejecución de la legislación electoral, el empadronamiento de los ciudadanos y las leyes de amnistía;
17. ejecutar las políticas relacionadas con el control del crecimiento demográfico de la Provincia, su distribución espacial y entender, en su caso, en la creación de nuevos asentamientos poblacionales, municipios y comunas, interviniendo en la creación de condiciones favorables para afincar núcleos de población en zonas de interés geopolítico;
18. controlar las condiciones de trabajo y asegurar el cumplimiento de las normas laborales;
19. llevar a cabo el diseño y ejecución de acciones tendientes a la promoción de programas intensivos de ocupación de mano de obra, de reconversión laboral, de emergencia ocupacional, y participar en la gestión de un mercado de trabajo transparente, elevando su nivel a través de la capacitación y la calificación laboral;
20. entender en la elaboración y ejecución de las políticas de Áreas de Fronteras para su desarrollo, participando en todo lo que haga al ingreso, permanencia y egreso de las personas nativas o extranjeras en el territorio de la Provincia, en coordinación con las autoridades nacionales y fuerzas involucradas;
21. organizar y atender el normal desenvolvimiento de los establecimientos penales, implementar planes de educación y asistencia para los internos y su reinserción social y laboral;

22. atender las relaciones institucionales con el Poder Judicial de la Provincia;
23. actuar en todo lo concerniente a los pueblos aborígenes, con intervención de los Ministerios que tengan asignadas competencias en la materia, a los efectos previstos en la Constitución Provincial;
24. entender en los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, custodia de emblemas y símbolos nacionales y provinciales, uso de emblemas y símbolos extranjeros e intervenir en lo relativo al emplazamiento de monumentos;
25. coordinar la organización y control de la Defensa Civil Provincial, y administrar el servicio aéreo oficial de la Provincia;
26. intervenir en la planificación, diseño y ejecución de políticas estratégicas para la Provincia, en el marco de normativas y políticas vigentes, incluidas de manera especial las temáticas Antártica, Malvinas Argentinas y de Derechos Humanos;
27. constituir una representación de la Provincia para la difusión de las oportunidades de inversión e intercambio comercial, cultural, laboral y educativo, así como la promoción del turismo y fortalecer los vínculos con las universidades y las organizaciones internacionales, aprovechando la red de los servicios consulares de las naciones del mundo, promoviendo la integración regional e intercontinental.

Artículo 9°.- Compete al Ministerio de Economía:

1. Proponer las políticas tributarias y de finanzas del Estado provincial, así como las normas generales de la administración del ingreso y gasto público;
2. recaudar las rentas internas, percibir la coparticipación federal, regalías y demás asignaciones que provengan del orden nacional;
3. confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas;
4. administrar el Tesoro y llevar la Contabilidad General de la Provincia, registrando y preservando los bienes del Estado;
5. efectuar, en forma organizada y en condiciones ventajosas, las compras de los bienes de uso e insumos y coordinar el suministro a las distintas áreas de necesidad;
6. intervenir en la programación del financiamiento de la deuda pública, proponiendo técnicas e instrumentos de reconversión o reprogramación;
7. intervenir en la programación del plan de inversiones y proyectos de obras públicas de la Provincia, estableciendo la planificación financiera para su ejecución y la afectación o desafectación de fondos públicos en coordinación con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
8. intervenir en la definición de programas de promoción fiscal y financiera, de asistencia crediticia,
9. promover la radicación de empresas y la diversificación de las actividades productivas;
10. entender en todo lo que tenga relación con la Comisión para el Área Aduanera Especial y el manejo de los asuntos que de ella dependen;
11. intervenir en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen impositivo;
12. actuar en la organización, dirección, relevamiento completo y fiscalización del registro de los bienes del Estado;
13. entender en el diseño de la política provincial en materia de inversiones extranjeras;
14. proyectar la programación macroeconómica a mediano y largo plazo, intervenir en la orientación de los recursos acorde con la política provincial; y elaborar el plan de inversión pública, conforme la pautas y prioridades que decida el Poder Ejecutivo Provincial;
15. descentralizar los sistemas de decisión y registración del gasto, aplicando criterios y técnicas de administración financiera contenidos en la Ley provincial 495;
16. implementar una profunda reforma en los sistemas de administración financiera, con el fin de garantizar la mayor claridad y eficiencia en la registración de las transacciones presupuestarias, contables y financieras del sector público provincial;

17. diseñar o elaborar en coordinación con el Banco de Tierra del Fuego y ministros competentes, instrumentos, técnicas o mecanismos destinados a la optimización de procesos de asignación de beneficios y acceso a los mismos, con modernización de sistemas y cruzamiento de datos;
18. modificar el régimen de proveedores del Estado, priorizando las empresas locales con el objeto de volcar más recursos en la economía local;
19. implementar con el Banco de Tierra del Fuego, fideicomisos, fondos de garantías y sistemas de garantías solidarias, necesarios para asegurar el recupero de créditos, con el fin de facilitarles el acceso a dichas operatorias;
20. dotar a la Administración Pública de los medios económicos, técnicos y de auditoría, que resulten necesarios para asegurar el control de las liquidaciones de regalías de petróleo y gas;
21. elaborar los informes económicos y financieros que resulten necesarios en el marco de la normativa vigente en la materia, para la calificación y evaluación de la Provincia y su estructura fiscal, frente a los requerimientos de organismos nacionales, entidades financieras y organismos internacionales de crédito, con el objeto de contar con la mejor calificación ante una eventual gestión de financiamiento;
22. asegurar la oportuna intervención de la Provincia en foros nacionales donde se trate el régimen de coparticipación federal, la reprogramación de la deuda pública provincial, el sostenimiento y fortalecimiento del régimen de promoción industrial, reformas tributarias, y finanzas provinciales;
23. generar políticas de uso y aprovechamiento racional de la energía en todas sus formas e implementar estudios de desarrollo de energías alternativas;
24. articular las relaciones operativas entre la Provincia y la Secretaría de Energía de la Nación, con la Organización Federal de Provincias Productoras de Hidrocarburos, con el objeto de programar y convenir con dichos entes el desarrollo y explotación de los recursos naturales, como así también delinear programas de explotación sustentable en el tiempo de los recursos no renovables y campañas de concientización en el uso racional de los recursos y su aprovechamiento sustentable;
25. ejercer la autoridad de aplicación en materia de exploración y explotación hidrocarburífera, estudiando y proponiendo al Poder Ejecutivo, proyectos sobre regímenes de responsabilidad y aplicación de sanciones en materia de alteración o daño ambiental;
26. promover la radicación de empresas para la industrialización de hidrocarburos y fiscalizar todas las áreas con permisos de explotación vigentes;
27. promover la reconversión competitiva y el desarrollo de mercados para las PyMES mineras;
28. promover la sustitución de importaciones mediante el desarrollo de la industria local, en el marco de la normativa vigente;
29. proteger la libre competencia, respetando el legítimo interés y derecho del consumidor;
30. gestionar subsidios a fondo perdido, destinados a fortalecimiento institucional, capacitación sectorial, innovación tecnológica y científica aplicada, y finalidades similares;
31. favorecer las políticas de integración provincial a bloques regionales nacionales e internacionales, en el marco de normativas y convenios;
32. promover, reglamentar y fiscalizar la actividad de la industria pesquera, y todas las acciones relacionadas con los intereses marítimos de la Provincia;
33. ejercer las facultades de policía fitozoosanitaria y controlar las actividades de caza y pesca;
34. actuar en la preservación de los bosques, parques y reservas provinciales, promoviendo el aprovechamiento racional, resguardando la supervivencia, conservación, mejoramiento de las especies y reposición de aquéllas de mayor

interés, a través de la forestación y reforestación;

35. llevar el Registro de Marcas y Señales;
36. proponer y ejecutar acciones de investigación científica y tecnológica de aplicación productiva, de acuerdo a los planes de desarrollo para los diferentes sectores de la economía, coordinando su accionar con los organismos provinciales, nacionales e internacionales;
37. promover las políticas de comercio exterior y coordinar la acción directa del organismo en la aplicación, cumplimiento y contralor de las leyes del sector;
38. emitir certificados de origen de los productos elaborados en Tierra del Fuego conforme las normas vigentes y resoluciones que al efecto dicte la comisión para el Área Aduanera Especial;
39. organizar y mantener los registros de las actividades económicas del sector privado, como servicio de apoyo a las distintas reparticiones del Ministerio;
40. evaluar los proyectos de radicación industrial presentados al amparo de la Ley nacional 19.640 y sus normas reglamentarias y fiscalizar la habilitación y funcionamiento de las empresas acogidas a los beneficios de la Ley de Promoción Económica.

Artículo 10.- Compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

1. Preparar el programa anual o plurianual de la inversión pública directa o indirecta y su posterior ejecución en coordinación con los gobiernos municipales y comunales, cuando las obras se realicen en sus ejidos;
2. realizar y conservar las obras públicas provinciales o de interés provincial;
3. ejercer el control de la prestación de los servicios públicos provinciales o de interés provincial, pudiendo realizar por sí la prestación cuando resulte conveniente;
4. actuar en la organización, dirección, fiscalización y actualización del registro de empresas contratistas de obras y servicios públicos;
5. realizar estudios relacionados con la prevención de todo riesgo de carácter natural y en particular de aquellos de índole sísmica;
6. colaborar en coordinación con otros Ministerios en la elaboración y ejecución de programas de viviendas destinadas a los sectores de menores recursos;
7. participar en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realice el Estado provincial conjuntamente con la Nación y los municipios, en lo concerniente a los planes de vivienda y al planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial;
8. participar en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras y los trabajos públicos o de saldos de deudas a cargo de la Administración provincial;
9. coordinar, colaborar y dictar normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas incluyendo las que se realicen en el ámbito del Ministerio de Educación, organismos descentralizados y el Instituto Provincial de Vivienda; y lo referido a la conservación de las obras públicas;
10. priorizar la asistencia a través de asesoramiento, elaboración de proyectos, licitaciones y seguimiento de obras, a los Ministerios de Salud y Educación, tendientes a mejorar la calidad edilicia y de utilización de las distintas dependencias;
11. intervenir, coordinar y colaborar con las tareas tendientes a cubrir el déficit provincial en materia de infraestructura de servicios y aportar medios para prevenir el colapso de algunos sistemas actualmente en estado crítico de conservación y paliar la contaminación que producen;
12. fomentar la capacitación y promover la creación y crecimiento de PyMES locales dedicadas al desarrollo de tecnologías tendientes a la producción de sistemas e insumos locales para la construcción, con una certificación de calidad adecuada a las necesidades del medio y la administración;
13. delinear y ejecutar programas adecuados de mantenimiento preventivo tendientes a evitar el colapso de las estructuras e instalaciones que ocasionen interrupciones de

los servicios de salud, educativos, de administración, seguridad, etcétera;

14. proveer al mantenimiento de las obras de áreas de frontera e, igualmente, respecto de las bases instaladas en el Continente Antártico;
15. diseñar un plan de reordenamiento de la estructura del Ministerio en relación con su dispersión espacial, orgánica y administrativa.

Artículo 11.- Compete al Ministerio de Educación:

1. Diseñar la política educativa de la Provincia y actuar en todo lo inherente al contenido y manejo de la educación en sus distintos niveles y modalidades, la promoción y difusión de las manifestaciones culturales, la integración de la juventud a la sociedad y la actuación del Estado provincial en el desarrollo científico y tecnológico de la Provincia;
2. dictar los lineamientos curriculares siguiendo las pautas emanadas de la normativa vigente;
3. asegurar la unidad del sistema educativo, a través de una planificación centralizada y su ejecución descentralizada, respetando las características regionales de la Provincia;
4. promover la participación de la familia y de la comunidad en la gestión educativa;
5. promover el perfeccionamiento y actualización permanente del personal docente;
6. fijar pautas tendientes a la articulación de los distintos niveles y modalidades del área de su competencia;
7. garantizar los derechos de los docentes y determinar sus obligaciones de acuerdo a la normativa vigente;
8. participar, elaborar y coordinar acciones en los planes de capacitación y formación laboral;
9. actuar como autoridad de aplicación en el reconocimiento y validez de títulos otorgados por institutos no oficiales o de otras jurisdicciones;
10. participar en el estudio y preparación de proyectos de edificios escolares en colaboración con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
11. proyectar y ejecutar programas tendientes a la erradicación del analfabetismo y la deserción escolar;
12. otorgar el reconocimiento de establecimientos de enseñanza no oficial, autorizando y fiscalizando su funcionamiento;
13. participar en la promoción y difusión de las manifestaciones culturales de la Provincia;
14. colaborar en el registro, conservación y defensa del patrimonio histórico, arqueológico, artístico y cultural de la Provincia;
15. intervenir en la protección y fomento de bibliotecas, museos y entidades que desarrollen funciones culturales y artísticas;
16. promover acciones tendientes a la educación en la protección de la salud ambiental;
17. garantizar la calidad, profesionalidad y pertinencia en la formación de los docentes dependientes de las distintas jurisdicciones;
18. aplicar en lo que corresponda y en amplio sentido el Sistema Nacional Integrado de Información y Evaluación de la Calidad Educativa;
19. requerir cuando resulte necesaria, la asistencia técnica de las autoridades nacionales en la materia;
20. formular las políticas y planificación del desarrollo de la tecnología en su aplicación educativa, como instrumento que permita el mejoramiento de la calidad de vida;
21. diseñar políticas y programas para el adecuado funcionamiento en el ámbito de la Provincia del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la Ley nacional 25.467, y entender en la gestión de instrumentos para la aplicación de la Ley nacional 23.877 de Innovación Tecnológica;
22. entender en la promoción de la investigación, la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científico tecnológicos;
23. intervenir en la formulación y gestación de convenios de integración educativa,

científica y tecnológica de carácter bilateral o multilateral;

24. acercar a los jóvenes a la interrelación entre la política social, económica, educativa, cultural, ambiental y la problemática de la juventud;
25. delinear espacios de discusión e integración de la juventud, abordando temas sobre salida laboral, capacitación, problemas de la educación, falta de oportunidades, ausencia de espacios de expresión, cultura y sus raíces, problema ambiental, arte, deporte, riesgos de la salud, delincuencia precoz, ostracismo, desganado y apatía, falta de motivaciones y carencia de protagonismo, discriminación social y cultural, a los efectos de obtener conclusiones de estas temáticas y aplicarlas a políticas educativas;
26. diseñar programas para dar contención y esparcimiento de la juventud provincial y crear programas de capacitación con salida laboral;
27. instrumentar planes de deportes al aire libre, con el objeto de practicar actividades físicas y deportivas en la naturaleza, dirigidos a todas las edades;
28. promover sentimientos de pertenencia y arraigo a las tradiciones y suelo fueguinos;
29. generar mediante programas de incentivo la necesidad de profesionalizarse y lograr altos estándares de capacitación, mediante la educación superior universitaria y no universitaria;
30. potenciar los programas provinciales de deportes y propiciar la participación de las distintas especialidades en la mayor cantidad posible de competencias regionales y nacionales a fin de promover atletas locales a los planos de mayor relevancia;
31. ejecutar en forma ordenada programas de seguimiento de la salud deportiva, en coordinación con el Ministerio de Salud.

Artículo 12.- Compete al Ministerio de Salud:

1. Efectuar la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes de la Provincia;
2. realizar la formulación y desarrollo de programas generales y especiales de salud;
3. administrar los establecimientos destinados a la salud pública, dependientes del Estado provincial;
4. fiscalizar los servicios y establecimientos privados que brinden asistencia médica en el ámbito provincial;
5. controlar la producción y el comercio de drogas, productos medicinales, biológicos y farmacológicos;
6. coordinar con la Nación, otras provincias, municipios y comunas, la articulación de políticas nacionales y regionales de asistencia y ejecución de programas para el control de problemas de salud comunes a la región;
7. organizar campañas preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras, concernientes al cuidado de la salud materno infantil;
8. efectuar la promoción y desarrollo de las acciones para el cuidado sanitario de la población escolar en todos los niveles de la enseñanza;
9. ejecutar acciones preventivas y asistenciales en materia de drogadicción, alcoholismo y enfermedades infectocontagiosas, interactuando con el Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno de conformidad con lo previsto en el artículo 8º, inciso 15, de la presente ley;
10. ejercer el poder de policía referido a las profesiones médicas, paramédicas, ramas auxiliares, farmacia y las relacionadas al trabajo y asistencia social;
11. capacitar y perfeccionar los recursos humanos en el área de su incumbencia en los cursos de acción y mejoramiento de la calidad de servicio;
12. fomentar la creación y desarrollo de los centros de investigación y docencia de salud en los ámbitos oficiales y privados, en coordinación con las áreas respectivas;
13. incorporar al ámbito provincial las normas destinadas a regular los alcances e incumbencias para el ejercicio de la medicina, la odontología y profesiones afines, garantizando la accesibilidad y la calidad de la atención médica;
14. intervenir en la fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la

- Administración Pública Provincial y de aquellos que ya se desempeñan en la misma;
15. intervenir en su ámbito en el estudio, reconocimiento y evaluación de las condiciones ambientales de los lugares destinados a realizar tareas, cualquiera sea su índole o naturaleza, con presencia circunstancial o permanente de seres humanos;
 16. intervenir en la aplicación de las normas reglamentarias sobre medicina del trabajo;
 17. intervenir en la aplicación de las normas reglamentarias sobre medicina del deporte;
 18. ejercer el poder de policía sanitaria en lo referente a productos, equipos e instrumental vinculados con la salud, e intervenir en la radicación de las industrias productoras de los mismos;
 19. intervenir en la aprobación de los proyectos de los establecimientos sanitarios que sean construidos con participación de entidades privadas;
 20. entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de establecimientos sanitarios públicos y privados;
 21. intervenir, dentro de la competencia y jurisdicción provinciales, en la fiscalización de todo lo atinente a la elaboración, distribución y comercialización de productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticos, alimentos, insecticidas, de tocador, aguas minerales, hierbas medicinales y material e instrumental de aplicación médica, en coordinación con los Ministerios pertinentes;
 22. intervenir en la corrección y eliminación de las distorsiones que se operen en el mercado interno de productos medicinales;
 23. intervenir en la normatización, registro, control y fiscalización sanitaria y bromatológica de alimentos, en el ámbito de su competencia;
 24. realizar las estadísticas de salud y los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y necesidad, así como el diagnóstico de la situación necesaria para la planificación estratégica del sector salud;
 25. desarrollar estudios sobre epidemiología, economía de la salud y gestión de las acciones sanitarias, orientados a mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de salud;
 26. actuar en la regulación de los planes de cobertura básica de salud, obras sociales y empresas privadas de medicina prepaga en lo que fuera de su incumbencia;
 27. realizar campañas sanitarias destinadas a lograr la erradicación de enfermedades endémicas, la rehabilitación de enfermos y la detección y prevención de enfermedades no transmisibles;
 28. ejercer la vigilancia epidemiológica y la notificación de enfermedades;
 29. programar y dirigir la ejecución de los programas nacionales de vacunación e inmunizaciones.

Artículo 13.- Compete a la Secretaría Legal y Técnica:

1. Efectuar el análisis técnico, formal y sustancial de todos los proyectos de normas legales, verificando su procedencia de conformidad a los antecedentes acompañados antes de elevarlos a la firma del gobernador;
2. intervenir en la elaboración de proyectos de normas y en los que requieran modificación;
3. analizar todos los convenios y contratos a celebrar con organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales, comunales y entidades privadas o personas antes de su firma, cuidando su adecuada redacción y mantener actualizado el registro de dichos instrumentos;
4. ejercer la superintendencia técnica sobre los servicios jurídicos de todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, pudiendo requerir a los mismos opinión previa sobre asuntos que se sometan a su consideración;
5. revisar y supervisar todos los proyectos de decreto que se eleven a la firma del gobernador;
6. autenticar las copias de decretos y demás documentación emanada del gobernador;
7. llevar el registro de firma de los funcionarios en ejercicio;
8. asesorar al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías de Estado, entes

autárquicos y descentralizados de la Administración a su requerimiento a fin de emitir opinión legal respecto de los temas que se sometan a su conocimiento;

9. intervenir y dictaminar respecto de la legalidad, contenidos y redacción de los proyectos de los actos administrativos cuando estos sean de carácter obligatorio de conformidad con las características de los temas en los que deban expedirse las autoridades superiores;
10. prestar asesoramiento técnico legal cuando les sea requerido por personal directivo en asuntos que deban emitir opinión o resolver cuando se le solicite o sea de carácter obligatorio de conformidad con el plexo legal aplicable;
11. interpretar los contratos o convenios administrativos siempre que no resulten de competencia específica de la Fiscalía de Estado o del Tribunal de Cuentas.

Artículo 14.- Compete a la Secretaría General de Gobierno:

1. Coordinar las relaciones interjurisdiccionales y brindar apoyo administrativo al Gabinete;
2. efectuar el control de los sistemas de Mesa de Entradas y Archivo;
3. entender en el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes a la difusión de la actividad gubernamental y a la contratación de prestaciones por parte de medios de comunicación social, interviniendo en esta materia, en el marco de la política comunicacional prevista en el artículo 8º, punto 13, de la presente ley;
4. asegurar las comunicaciones radioeléctricas;
5. atender todo lo referente a la administración interna del Poder Ejecutivo;
6. intervenir, a los fines de su registración, en la reubicación temporaria o permanente del personal de la Administración Pública;
7. intervenir en el análisis de la política salarial del sector público;
8. elaborar e intervenir en la interpretación de regímenes estatutarios y escalafonarios y demás normas que rigen las relaciones laborales de la Administración Pública Provincial con sus agentes, junto a la Secretaría Legal y Técnica;
9. receptar las quejas y sugerencias del público usuario de los servicios que presta el Estado provincial;
10. dirigir los servicios de mayordomía e intendencia, y asegurar la guardia y custodia de la Casa de Gobierno;
11. controlar y supervisar la actividad de los medios de información estatales, en orden a su normal funcionamiento;
12. controlar, administrar y mantener las viviendas de servicio;
13. entender en la implementación de los sistemas de control de ingresos, egresos, asistencia y novedades de los agentes de la Administración Pública Provincial, manteniendo a tal efecto una base de datos actualizada en tiempo real;
14. programar y ejecutar todo lo atinente a los actos protocolares y el ceremonial oficial, y participar en la coordinación de los eventos, festejos, conmemoraciones, agasajos, recordatorios y toda otra actividad institucional, cultural y social de la Provincia, que hayan sido agendados por disposición del gobernador;
15. coordinar el apoyo logístico a las instituciones y organizaciones, en relación con el transporte terrestre por medio de unidades de la Gobernación;
16. administrar el Archivo General de la Gobernación, los elementos de valor histórico, patrimonial, donaciones, legados, documentos, archivos, protocolos y todo otro bien que esté a su resguardo;
17. intervenir en la supervisión de la formalización notarial de los actos jurídicos del Estado provincial a través de la Escribanía General del Gobierno en los actos de registro, protocolo y certificación de los actos oficiales, documentos, escrituras, títulos, legajos, cesiones, autenticaciones y toda otra intervención que derive de las responsabilidades legales y escriturarias del Gobierno;
18. reorganizar los servicios de limpieza y mantenimiento de edificios públicos, con el fin de optimizar el adecuado uso de recursos;
19. dotar a las reparticiones públicas de todos los sistemas de prevención y ataque

contra incendios u otros eventuales siniestros;

20. efectuar relevamiento de los bienes del Estado provincial, con el fin de proceder a la normalización dominial, la registración patrimonial y su correspondiente securitización, en coordinación con el Ministerio de Economía.

Artículo 15.- Compete a la Secretaría de Desarrollo Social:

1. Elaborar, ejecutar y fiscalizar programas integrados que cubran a los habitantes en caso de patologías específicas y grupos poblacionales en situación de riesgo;
2. ejecutar las acciones tendientes a lograr la readaptación y reeducación de personas con capacidades diferentes, con problemas ambulatorios o sensoriales;
3. proponer, dirigir y fiscalizar los regímenes de protección a la ancianidad, las personas con capacidades diferentes y otros sectores comunitarios que requieran ayuda;
4. brindar asistencia y otorgar subsidios a las entidades de bien público;
5. definir, establecer y ejecutar objetivos y políticas en materia de promoción y asistencia social y comunitaria; intervenir de manera directa en la ejecución de las políticas previstas para combatir la pobreza, procurar la integración de la sociedad, evitar las desigualdades, atacar la discriminación y fomentar el desarrollo en un plano de igualdad de oportunidades de los sectores más desprotegidos y vulnerables de la sociedad;
6. dar asistencia alimentaria, no solamente a través del subsidio directo y la entrega de bienes y alimentos, sino también desde los comedores escolares y otras instituciones como jardines infantiles, centros de acción familiar, hospitales, comedores comunitarios, etcétera;
7. integrar las diferentes bases de datos en línea con los sistemas nacionales, provinciales o municipales, con el fin de evitar la duplicación de beneficios y la correcta identificación de los casos sociales;
8. aplicar políticas y programas de promoción y fortalecimiento, capacitando y profesionalizando los gabinetes sociales provinciales de los derechos humanos, determinar la política sectorial, los planes y programas a ejecutar y actuar en la representación del Estado provincial ante la Nación y los organismos internacionales, en materia de derechos humanos y la no discriminación de grupos o personas;
9. intervenir en la coordinación de las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Provincia;
10. formular las políticas destinadas a la infancia, a la adolescencia, a la familia y a la ancianidad en el diseño, ejecución, coordinación, monitoreo y evaluación de programas de promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, siguiendo los lineamientos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Artículo 16.- Compete a la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Gestionar en el ámbito de las distintas jurisdicciones nacionales, las iniciativas ejercidas por el Poder Ejecutivo;
2. promover la integración y la difusión de oportunidades que ofrece la Provincia en materia de inversión, intercambio comercial y promoción de turismo, aprovechando la red de los servicios consulares;
3. propiciar y desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento de los vínculos con las universidades, organismos gubernamentales y no gubernamentales, fundaciones y asociaciones en general, embajadas, consulados y demás organizaciones científicas y culturales;
4. implementar programas de capacitación e inserción laboral de jóvenes hijos de familias originarias o radicadas en Tierra del Fuego que se encuentran transitoriamente en otras jurisdicciones cursando estudios terciarios o universitarios, procurando su integración y compromiso con acciones sociales y comunitarias;
5. acompañar al Instituto Fuegoino de Turismo en la promoción del turismo ofrecido por

la Provincia;

6. realizar los trámites y gestiones que le encomienden las autoridades del Estado provincial;
7. evacuar consultas del público sobre la Provincia, recibiendo y gestionando inquietudes en tal sentido;
8. promover y difundir las potencialidades estratégicas, culturales, económicas y geopolíticas de la Provincia;
9. proporcionar asistencia integral al señor gobernador y demás autoridades provinciales, en ocasión de sus viajes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de funciones, coordinando la agenda de compromisos y asuntos de gobierno;
10. proporcionar asistencia, en los casos de derivaciones por razones de salud o asuntos sociales, a través del personal de su propia organización y la participación de jóvenes fueguinos residentes en la ciudad de Buenos Aires;
11. proporcionar información y asistencia a los estudiantes fueguinos radicados en la ciudad de Buenos Aires y coordinar esas tareas para con los que se encuentren en tránsito con destino a otras provincias, efectuando periódicos informes a las autoridades provinciales en materia de oferta educativa y niveles de perfeccionamiento;
12. colaborar con otros Ministerios en la búsqueda de precios de oportunidad para cubrir las necesidades de equipamiento e insumos que se generen en la estructura administrativa de la Provincia;
13. prestar amplia colaboración en su lugar de actuación ante casos de catástrofe producida en el territorio provincial.

Artículo 17.- Compete a la Dependencia Inmediata del Gobernador.

1. Dar atención integral de las actividades del titular del Poder Ejecutivo Provincial;
2. intervenir en la organización de los asuntos institucionales y compromisos que hacen a las funciones del señor gobernador;
3. ejecutar la política presupuestaria del área;
4. atender las cuestiones relacionadas con las actividades propias de la investidura del señor gobernador, sus relaciones protocolares y los viajes inherentes a su función;
5. coordinar la agenda diaria del señor gobernador, las entrevistas, las órdenes y comunicaciones con el Gabinete, reuniones y asuntos inherentes a sus funciones;
6. entender en la atención de las necesidades operativas inmediatas del señor gobernador, el eficiente manejo de la logística y provisión de bienes y servicios que hagan al funcionamiento de las acciones dispuestas;
7. entender lo referido al uso de la residencia del gobernador, en cumplimiento de lo dispuesto por éste al respecto;
8. intervenir en el servicio de seguridad y custodia del señor gobernador y la residencia;
9. asistir a Ministerios y Secretarías de Estado, en asuntos operativos requeridos por éstos;
10. coordinar con las demás autoridades provinciales y municipales, la asistencia del señor gobernador a actos oficiales;
11. entender en el desarrollo de las relaciones del señor gobernador con organismos no gubernamentales, asociaciones civiles y entidades intermedias en general.

Artículo 18.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º de la presente ley, el Poder Ejecutivo tenderá a la reducción de las estructuras, tomando como referencia la estructura existente a la fecha.

Artículo 19.- A partir de la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia de los correspondientes organismos, servicios y bienes a las respectivas jurisdicciones establecidas en la presente, de acuerdo con la naturaleza específica de las funciones y cometidos de aquéllos.

Artículo 20.- Deróganse todas las normas jurídicas que se opongan a la presente ley.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los sesenta

(60) días de su promulgación.

Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 8 -

Asunto N° 225/06

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Torneo de Karate Do denominado "6ª Copa Cono Sur Patagónica", organizado por la Asociación Seiko Kai Karate Do – Ushuaia, a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2006.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 226/06

Artículo 1º.- Derógase el artículo 2º de la Ley territorial 313.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 10 -

Asunto N° 227/06

EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MUSICOTERAPIA

CAPÍTULO I

ÁMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- El ejercicio de la profesión de musicoterapeuta en el territorio de la Provincia, será regido por las disposiciones de la presente ley y sus normas reglamentarias.

Artículo 2º.- El control del ejercicio profesional y el gobierno de la matrícula corresponden al Ministerio de Salud a través del área competente, en las condiciones que establezca la reglamentación de la presente.

CAPÍTULO II

DEL EJERCICIO Y DESEMPEÑO DE LA PROFESIÓN

Artículo 3º.- Se considera ejercicio profesional de la Musicoterapia, a los efectos de la presente ley, la aplicación y/o indicación de teorías, métodos, recursos técnicos y procedimientos musicoterapéuticos para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento correspondiente a la rehabilitación y recuperación de la salud dentro de los límites de su competencia, que derivan de las incumbencias del título habilitante.

Asimismo será considerado ejercicio profesional la docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría sobre temas de su incumbencia, así como también la ejecución de cualquier otro tipo de tareas que se relacionen con los conocimientos requeridos para que las acciones enunciadas anteriormente se apliquen a actividades de índole sanitaria y social, y las de carácter jurídico-pericial y laboral.

Artículo 4º.- El musicoterapeuta podrá ejercer su actividad autónoma y/o integrando equipos específicos o interdisciplinarios, tanto en forma privada como en instituciones públicas o privadas que requieran sus servicios. En todos los casos podrá hacerlo a requerimiento de

especialistas en otras disciplinas o de personas que voluntariamente soliciten su asistencia profesional.

CAPÍTULO III

DE LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 5º.- El ejercicio profesional de la Musicoterapia sólo se autorizará a aquellas personas que posean:

- a) Título de grado en Musicoterapia, expedido por universidades nacionales o provinciales, estatales o privadas, debidamente acreditadas;
- b) título de musicoterapeuta otorgado por universidades extranjeras que haya sido revalidado en una universidad nacional o que, en virtud de tratado internacional vigente, haya sido habilitado por universidad nacional.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos, y se expedirá dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la presentación de la solicitud de matriculación.

Las personas que, sin reunir las condiciones descriptas en el artículo precedente, ejerzan la profesión u ofrezcan servicios inherentes a ella, sufrirán las penas previstas en el artículo 247 del Código Penal de la Nación, sin perjuicio de las sanciones que establezcan otras normas jurídicas.

Artículo 7º.- Quien haya obtenido resolución denegatoria de su solicitud de inscripción podrá reiterar su pedido, probando que han desaparecido las causales motivantes de la misma. Si una petición fuese denegada, no podrá presentar una nueva solicitud sino luego de transcurridos doce (12) meses.

CAPÍTULO IV

INHABILIDADES

Artículo 8º.- No podrán ejercer la profesión de musicoterapeuta:

- a) Los que poseyendo título académico no se hubieran matriculado;
- b) los que poseyendo matrícula se encuentren impedidos del ejercicio profesional por sentencia judicial firme;
- c) los matriculados a quienes se les haya cancelado la matrícula o se les haya suspendido por sanción disciplinaria.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 9º.- Los profesionales musicoterapeutas tienen derecho a:

- a) Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamentación;
- b) certificar las prestaciones de servicios que efectúen;
- c) emitir las conclusiones diagnósticas referentes a los estados patológicos de las personas en consulta;
- d) implementar tratamientos de Musicoterapia;
- e) supervisar tratamientos de Musicoterapia;
- f) organizar, implementar y dirigir programas de docencia y perfeccionamiento en Musicoterapia;
- g) realizar estudios e investigaciones musicoterapéuticos;
- h) desempeñar cargos de conducción y asesoramiento de unidades de tratamiento musicoterapéuticos;

- i) efectuar interconsultas con otros profesionales de la salud;
- j) efectuar y recibir derivaciones de y hacia otros profesionales de la salud cuando la naturaleza del problema así lo requiera;
- k) negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales, éticas, siempre que de ello no resulte un daño en el asistido.

Artículo 10.- Los profesionales musicoterapeutas están obligados a:

- a) Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza, el derecho a la vida y a su integridad desde la concepción hasta la muerte;
- b) proteger a las personas que están en tratamiento asegurándose que las pruebas y resultados obtenidos serán utilizados de acuerdo con las normas éticas y profesionales;
- c) guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalizado a que accedan en el ejercicio de su profesión;
- d) prestar la colaboración que les sea requerida por las autoridades sanitarias en casos de emergencia;
- e) mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, de conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación;
- f) finalizar la relación profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente;
- g) procurar la asistencia especializada de terceros o de los demás profesionales cuando la situación así lo requiera;
- h) dar aviso a la autoridad de aplicación de todo cambio de domicilio, como así del cese o reanudación del ejercicio de la actividad;
- i) denunciar ante la autoridad de aplicación las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento.

CAPÍTULO VI

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 11.- Queda prohibido a los musicoterapeutas:

- a) Realizar indicaciones o acciones ajenas a su incumbencia profesional;
- b) realizar, propiciar, inducir o colaborar en prácticas que signifiquen un menoscabo de la dignidad humana;
- c) prescribir, administrar o aplicar medicamentos;
- d) delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad;
- e) enunciar o hacer anunciar su actividad profesional publicando falsos éxitos terapéuticos, falsas estadísticas, datos inexactos, prometiendo resultados en la curación o cualquier otra afirmación engañosa;
- f) someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud;
- g) toda publicación de casos sometidos a su tratamiento, que incluyan la identificación de su cliente y/o paciente, salvo que medie consentimiento del mismo;
- h) participar honorarios con personas, profesionales o auxiliares que no hayan intervenido en la prestación profesional que dé lugar a esos honorarios;
- i) tener participación en beneficios que obtengan terceros por prestaciones profesionales en las que no hayan intervenido con su ejecución personal;
- j) ejercer la profesión cuando se encuentre inhabilitado para ello.

CAPÍTULO VII

DEL REGISTRO Y LA MATRICULACIÓN

Artículo 12.- Para el ejercicio profesional de la Musicoterapia se deberá inscribir el título universitario expedido por las instituciones reconocidas en la presente ley, en el Ministerio de Salud de la Provincia o autoridad equivalente que en el futuro pueda reemplazarla, la que autorizará el ejercicio profesional otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial.

CAPÍTULO VIII

SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 13.- A los efectos de la imposición de sanciones y demás consideraciones no enunciadas en la presente, será de aplicación al respecto lo establecido en su reglamentación.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 11 -

Asunto N° 173/06

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 1°.- Fijase en la suma de pesos un mil cuatrocientos tres millones cuatrocientos catorce mil quinientos veinte (\$ 1.403.414.520.-) los gastos corrientes y gastos de capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados), para el Ejercicio 2006, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

Administración Provincial

FINALIDAD	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	399.295.379	356.886.070	42.409.310
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	71.643.041	60.774.542	10.868.500
SERVICIOS SOCIALES	443.107.585	232.235.924	210.871.661
EDUCACIÓN Y CULTURA	315.067.237	291.487.360	23.579.877
SERVICIOS ECONÓMICOS	167.548.403	112.213.289	55.335.114
DEUDA PÚBLICA	6.752.873	6.752.873	0
TOTAL GENERAL	1.403.414.520	1.060.350.058	343.064.461

Administración Central

FINALIDAD	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	399.295.379	356.886.070	42.409.310
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	71.643.041	60.774.542	10.868.500
SERVICIOS SOCIALES	220.286.009	192.982.081	27.303.928
EDUCACIÓN Y CULTURA	315.067.237	291.487.360	23.579.877
SERVICIOS ECONÓMICOS	70.413.758	63.548.027	6.865.731
DEUDA PÚBLICA	6.752.873	6.752.873	0
TOTAL GENERAL	1.083.458.299	972.430.953	111.027.346

Organismos Descentralizados

FINALIDAD	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL
SERVICIOS SOCIALES	222.821.575	39.253.843	183.567.733
SERVICIOS ECONÓMICOS	97.134.645	48.665.262	48.469.383
TOTAL GENERAL	319.956.221	87.919.105	232.037.115

Administración Provincial

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL
PODER EJECUTIVO	1.004.729.325	899.673.479	105.055.846
PODER LEGISLATIVO	24.148.609	23.595.609	553.000
PODER JUDICIAL	44.823.856	41.155.356	3.668.500
TRIBUNAL DE CUENTAS	7.924.309	6.274.309	1.650.000
FISCALÍA DE ESTADO	1.832.200	1.732.200	100.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	319.956.220	87.919.105	232.037.115
TOTAL GENERAL	1.403.414.520	1.060.350.058	343.064.461

Artículo 2º.- Estímase en la suma de pesos un mil doscientos sesenta y siete millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos treinta (\$ 1.267.319.430.-) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.001.855.116
- CORRIENTES	991.151.326
- DE CAPITAL	10.703.790
INGRESOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	265.464.314
- CORRIENTES	94.773.912

- DE CAPITAL	170.690.402
TOTAL GENERAL	1.267.319.430

Artículo 3º.- Fíjase en la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y tres (\$2.839.683.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas a la presente ley.

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006, estimado en la suma de pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta (\$ 25.575.180), de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente ley:

I . INGRESOS CORRIENTES	1.085.925.238
II. GASTOS CORRIENTES	1.060.350.058
III. RESULTADO ECONÓMICO	25.575.180
IV . INGRESOS DE CAPITAL	181.394.192
V . GASTOS DE CAPITAL	343.064.462
VI. INGRESOS TOTALES	1.267.319.430
VII. GASTOS TOTALES	1.403.414.520
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	-136.095.090
IX . CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	2.839.683
X . GASTOS FIGURATIVOS	2.839.683
XI. RESULTADO FINANCIERO	-136.095.090
XII . FUENTES FINANCIERAS	250.335.133
XIII . APLICACIONES FINANCIERAS	114.240.043
XIV. FINANCIAMIENTO NETO	136.095.090
XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	0

Artículo 5º.- El Presupuesto de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006 contará con las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras indicadas a continuación y que se detallan en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

XII. FUENTES FINANCIERAS	250.335.133
-- DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	10.845.000
-- ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	237.297.105
-- INCREMENTO DEL PATRIMONIO	2.193.028
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	114.240.043
-- INVERSIÓN FINANCIERA	30.713.289
-- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	83.526.754

Artículo 6º.- Fíjase en la suma de pesos ochenta y tres millones quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta y cuatro (\$ 83.526.754.-) el importe correspondiente a los gastos para atender la amortización de la Deuda, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 7º.- Estímanse en la suma de pesos doscientos cincuenta millones trescientos treinta

y cinco mil ciento treinta y tres (\$ 250.335.133.-) las Fuentes Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

FUENTES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	183.193.028
FUENTES FINANCIERAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	67.142.105
TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	250.335.133

Artículo 8º.- Como derivación de lo determinado en los artículos precedentes, el Financiamiento Neto de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006, se ha estimado en la suma de pesos ciento treinta y seis millones noventa y cinco mil noventa (\$ 136.095.090.-), de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente ley:

FINANCIAMIENTO NETO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	83.183.212
FINANCIAMIENTO NETO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	52.911.878
TOTAL FINANCIAMIENTO NETO	136.095.090

Artículo 9º.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2006, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente ley:

CONCEPTO	TOTAL	CAJA COMPENSADORA DE POLICÍA	INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RECURSOS TOTALES	179.307.756	4.470.000	174.837.756
GASTOS TOTALES	167.471.940	4.470.000	163.001.940
RESULTADO FINANCIERO	11.835.816	0	11.835.816
FUENTES FINANCIERAS	86.464.818	0	86.464.818
APLICACIONES FINANCIERAS	98.300.634	0	98.300.634
RESULTADO FINANCIERO NETO	0	0	0

Cada uno de estos Organismos podrá disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10.- Fijase en trece mil seiscientos cuatro (13.604) el número total de cargos de la

planta de personal de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados) para el Ejercicio 2006, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 11.- Fijase en trescientos cuatro (304) el número total de cargos de la planta de personal permanente de los Organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2006, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un Ejercicio al siguiente lo justifique. El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad, salvo en las funciones Salud y Educación, con comunicación al Poder Legislativo de la Provincia, cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de sub-ejecución de alguna de ellas.

Los Organismos descentralizados podrán realizar modificaciones presupuestarias con las mismas limitaciones, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, excepto incrementar las partidas presupuestarias de personal, las que deberán contar con la debida autorización legislativa.

Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente ley. A los fines de consolidar y mantener actualizados los registros contables y presupuestarios, dichos Poderes remitirán copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferir, transformar y/o suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos ni aumentar los créditos del inciso Personal. No podrá designarse o reubicarse personal temporario, permanente o de planta política y/o Gabinete, en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública Provincial, sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario en forma previa a la designación del agente o funcionario.

Artículo 14.- Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. En todos los casos los acuerdos, convenios o adhesiones con los organismos cedentes o administradores de dichos fondos o fuentes financieras, que impliquen ser incorporados al Presupuesto Provincial que se aprueba por la presente ley, deberán contar con la posterior aprobación de la Legislatura de la Provincia.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá suscribir un convenio con el Ministerio de Economía de la Nación en el marco del Programa de Asistencia Financiera – PAF, con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, destinado a la reconversión y/o reprogramación de deuda y vencimientos de obligaciones del Tesoro Provincial, el que será destinado a la cancelación de deudas previsionales con el IPAUSS, con Municipios, con proveedores y contratistas, y demás compromisos financieros que cuenten con la debida registración contable y presupuestaria, previa verificación del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 16.- La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se ajustará de acuerdo a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas según los informes de la Tesorería General de la Provincia en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial 495, y adecuando las cuotas de los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente ley a los montos que se determinen mediante dicha metodología. Tendrán el mismo

tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de organismos descentralizados y demás poderes que requieran de las contribuciones o aportes de la Administración Central para financiar sus gastos. Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo Provincial.

Artículo 17.- La Tesorería General de la Provincia podrá emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-) de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 72 y 79 de la Ley provincial 495.

Artículo 18.- Prorrogar por el presente Ejercicio, la autorización otorgada por la Ley provincial 684, artículo 1º, en el mismo monto y condiciones, en virtud de su cancelación por parte del Poder Ejecutivo Provincial en los plazos pactados, destinado a hacer frente a las obligaciones que derivan del pago del salario y/o aguinaldo del personal de la Administración Pública Provincial para los meses de junio y diciembre del corriente Ejercicio.

Artículo 19.- El Poder Ejecutivo deberá remitir mensualmente las remesas financieras destinadas a financiar los presupuestos de gastos de los Poderes Legislativo y Judicial, de acuerdo a la programación financiera que se establezca entre la Secretaría de Hacienda de la Provincia y las Secretarías Administrativas y Financieras de ambos Poderes, o bien mediante el método de transferir mes a mes la doceava parte del total del Presupuesto aprobado por la presente ley para cada Poder.

La demora o falta de pago de dichas transferencias sin mediar causa justa o razones de fuerza mayor, será considerada como falta grave.

Artículo 20.- Sustitúyese, con vigencia a partir de la promulgación de la presente, el artículo 9º de la Ley 231, por el siguiente texto:

“Artículo 9º.- Hasta tanto se dicte una Ley de Coparticipación que incluya a la Comuna de Tólhui, los recursos comunales serán:

a) El uno coma diez por ciento (1,10%) de la masa coparticipable integrada por Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la Provincia;

b) toda otra suma que la Comuna obtenga en ejercicio de sus facultades y atribuciones.”.

Artículo 21.- No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aun cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico que permita llevar a cabo la totalidad de la misma, de manera de no afectar la consecución de aquellas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

Artículo 22.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contratar obras, bienes y servicios mediante el sistema por “iniciativa privada”, por “concesión de obra”, por “compensación de deuda tributaria” y mediante otros sistemas en la modalidad denominada “llave en mano” a exclusivo riesgo del contratista. El Poder Ejecutivo reglamentará las normas específicas de dichos sistemas en función de la normativa legal preexistente, la experiencia y antecedentes jurídicos en el sector público nacional, provincial y municipal. A los fines de lo dispuesto en el presente artículo, el procedimiento se regirá de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos nacionales N° 966 y 967/05 y demás leyes nacionales que rigen en la materia. Asimismo, en aquellas propuestas que impliquen alto contenido de interés para el desarrollo de las políticas provinciales de recursos naturales, turismo, industria y comercio de la Provincia, sea persiguiendo sustanciales mejoras en el servicio prestado o sensibles incrementos en la inversión de fondos, requieran o se encuentren supeditadas a la compatibilidad del oferente y/o prestador del servicio o bien a proveer, o sean obstaculizadas como consecuencia de la preexistencia contractual producto de formal acto licitatorio, toda vez que no hubiera transcurrido más de la mitad del plazo de concesión determinado en el contrato original, se autoriza al Poder Ejecutivo a la renegociación de los contratos, en sus términos económico-financieros y plazos de concesión hasta un plazo máximo igual al ya acordado, y siempre que

la inversión se realice dentro de los tres (3) años de acordada la renegociación. En los casos que se justifique encuadrar dichas renegociaciones, el Poder Ejecutivo deberá producir un informe legal y contable por el cual se fundamente la conveniencia en términos jurídicos, económicos y financieros. Los organismos descentralizados podrán realizar renegociaciones, atendiendo a las limitaciones enunciadas, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 23.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer, por vía reglamentaria, el relevamiento de las deudas y créditos generados en ejercicios anteriores, exigibles o no, entre la Administración Central y los Organismos centralizados y descentralizados autárquicos, cualquiera sea su naturaleza jurídica, y a disponer de los saldos resultantes por vía reglamentaria de la forma que estime conveniente y con miras al saneamiento definitivo de las relaciones internas entre los organismos provinciales y el Poder Ejecutivo Provincial. A esos efectos queda facultado para resolver situaciones de conflicto en forma inapelable, compensar, dar por cancelados y/o declarar extinguidos los saldos resultantes.

Quedan exceptuadas del presente régimen las deudas con el Sistema Provincial de Seguridad Social – IPAUSS. El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas será la autoridad de aplicación de la presente norma, y establecerá por vía reglamentaria tanto los procedimientos como el destino final de los saldos resultantes, en la medida en que afecten de forma directa o indirecta el Tesoro Provincial.

El Poder Ejecutivo Provincial y los Organismos descentralizados implementarán los correspondientes registros y procedimientos para la verificación de cada uno de estos pasivos y labrará las correspondientes actas y documentos necesarios para su legalización y registración contable y patrimonial.

Artículo 24.- En caso de registrarse una variación anual de los precios o depreciación monetaria, cuya evolución o proyección se estime mayor al diez por ciento (10%) anual, el

Poder Ejecutivo Provincial podrá ajustar los créditos presupuestarios que se aprueban por la presente ley mediante la aplicación de coeficientes que reflejen la variación registrada en el índice de precios al consumidor – nivel general para las ciudades de Ushuaia o Río Grande, que publica la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia, o en su defecto el que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INDEC.

Dicha actualización se encontrará condicionada a la evolución de los recursos y el financiamiento, con el fin de no alterar la regla de equilibrio presupuestario.

Artículo 25.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá distribuir los créditos que se aprueban por esta ley al nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las aperturas por unidad ejecutora, categorías programáticas o actividades específicas que resulten necesarias. Asimismo, podrá reestructurar los créditos del inciso Personal según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central y Organismos descentralizados, así como por las adecuaciones que deriven de la reforma de estructuras ministeriales. Las mayores asignaciones presupuestarias que deriven de estos ajustes, deberán estar compensadas por la disminución de los gastos corrientes o de capital, o bien, a través del incremento de los recursos o el financiamiento, de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario de cada organismo.

Dicha atribución sólo podrá estar delegada al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 26.- Cuando la ejecución del total de recursos supere el cálculo previsto en la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial deberá remitir a la Legislatura Provincial un proyecto de distribución de dichos excedentes según los criterios y máximas prioridades que determine, procurando afectarlos a la inversión pública, la atención de las demandas sociales y el desarrollo productivo.

El Poder Legislativo de la Provincia dispondrá su aprobación o reformulación dentro de los treinta (30) días desde el momento de su ingreso como asunto entrado, de manera de asegurar la continuidad de los servicios del Estado y sus instituciones, observando los principios y obligaciones que establece la Constitución de la Provincia, en especial los

establecidos en el artículo 73 de la misma. De no contarse con dictamen dentro de dicho plazo, el Poder Ejecutivo Provincial podrá distribuirlos o reasignarlos según los criterios y prioridades formuladas originalmente.

Quedan exceptuados para dicho cálculo o reasignación, los recursos o fondos con afectación específica, los de programas nacionales, el financiamiento afectado a obras o los que integren fondos fiduciarios o fideicomisos para obras o proyectos de inversión, así como los constituidos para el "FONDO SOCIAL DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA".

Artículo 27.- El Poder Ejecutivo y los organismos descentralizados estarán obligados a informar las modificaciones presupuestarias al Poder Legislativo, así como los cambios que deriven de reasignar créditos entre jurisdicciones, la creación de nuevos programas presupuestarios, el refuerzo de partidas o el cambio de destino de los gastos. El Poder Legislativo tendrá la facultad, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días de elevada la modificación, de aprobar o reformular el objeto o destino de las modificaciones solicitadas. Superado dicho plazo, y de no contar con ratificación o modificación, se tendrán por aprobadas las modificaciones practicadas por el Poder Ejecutivo y los organismos requirentes. Quedan exceptuados de esta restricción, los fondos que cuenten con afectación específica otorgados por ley especial, o aquellos que respondan a programas o se financien con fondos federales o nacionales con aplicación o jurisdicción en el ámbito de la Provincia. Sin embargo, y a los fines de ser incorporados en el Presupuesto General, los mismos deberán ser informados a la Legislatura de la Provincia dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días de suscriptos los convenios y/o percibidos los recursos, con el fin de ser incluidos en la norma presupuestaria.

Artículo 28.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá informar a la Legislatura de la Provincia, dentro de un plazo improrrogable de sesenta (60) días a contar desde el cierre de cada período semestral, el estado de la ejecución presupuestaria de la Administración Central a nivel de unidades de organización y categorías programáticas, por totales por jurisdicción y total general al máximo nivel de desagregación, la recaudación de los recursos de origen nacional y provincial, el avance físico y financiero de las obras en ejecución, el estado de las licitaciones públicas, los convenios de financiamiento para programas y obras suscriptos con el Estado nacional, Fondos Fiduciarios y demás organismos nacionales o provinciales, el listado de los anticipos financieros o con "cargo a rendir" otorgados individualizando monto, destino y responsable, situación de la tesorería, listado de obligaciones a cargo del Tesoro, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada, el detalle de los servicios de la deuda pública financiera y no financiera, las operaciones de canje de deuda y las retenciones devengadas a los fondos de Coparticipación Federal o régimen que los sustituya, evolución del gasto en personal y los gastos de funcionamiento, detalle de los recursos de afectación específica y ejecución de programas o proyectos financiados con recursos nacionales o de organismos internacionales de crédito, coparticipación de los recursos de la Ley provincial 88 de Juegos de Azar, liquidación discriminada de los fondos coparticipables a los Municipios y Comuna, inventario actualizado de los bienes patrimoniales, resumen del personal ocupado por jurisdicción, agrupamiento o escalafón, y toda otra información relacionada con el estado financiero y la evolución de los gastos y recursos de la Administración Central.

La misma obligación tendrán los organismos descentralizados y organismos descentralizados autárquicos, los que deberán remitir los respectivos informes en forma individual en dicho plazo y disponer su envío al Poder Ejecutivo Provincial, el que deberá preparar un informe consolidado del conjunto de la Administración Pública Provincial, el que deberá ser remitido a la Legislatura Provincial en un plazo máximo de noventa (90) días a contar desde la fecha de cierre de cada período mensual.

A los fines de asegurar su cumplimiento, facúltase al órgano responsable de la coordinación de los Sistemas de Administración Financiera de la Ley provincial 495, a resolver en forma inmediata los problemas de registración contable y presupuestaria, mediante la reforma e implantación de sistemas de administración financiera, contabilidad pública y tesorería, acorde a lo establecido en la Constitución de la Provincia, mediante el procedimiento más ágil y conveniente de contratación, de manera de garantizar la mayor

transparencia y eficiencia en la registraci3n y procesamiento de dicha informaci3n a cargo de los 3rganos rectores del sistema.

A su vez, tendr3 como misi3n establecer los criterios de funcionamiento de los sistemas para garantizar la integraci3n, calidad de la informaci3n, el acceso libre del ciudadano, facilitar el control de los organismos de fiscalizaci3n y la transparencia de las cuentas p3blicas, para lo cual establecer3 las normas y procedimientos de aplicaci3n al conjunto de la Administraci3n Provincial.

Artículo 29.- Los convenios suscriptos entre el Poder Ejecutivo Provincial con las empresas y/o consorcios que explotan recursos hidrocarburíferos, que acuerden la cancelaci3n de deudas tributarias y de regalías anteriores al presente ejercicio, deber3n contar con una cl3usula de compromiso de ambas partes para implementar un sistema de control y evaluaci3n del impacto ambiental de la actividad en la Provincia. Los recursos destinados a su cumplimiento ser3n deducidos del monto total de dichos acuerdos y ser3n incluidos como anexos de dichos convenios, estableciendo los t3rminos de referencia, cl3usulas contractuales, plan de tareas y sistemas de control, acompa±ados de los presupuestos de gastos y el cronograma de ejecuci3n.

Los saldos resultantes de dichos acuerdos estar3n aplicados al financiamiento de las obligaciones del Tesoro Provincial que derivan de los gastos e inversiones destinados a la Salud y la Educaci3n de la Provincia.

Artículo 30.- La liquidaci3n de los fondos en concepto de Coparticipaci3n de Recursos a las Municipalidades cuyo c3lculo se incluye en planilla anexa, ser3 efectuada de acuerdo al r3gimen legal vigente, deduci3ndose en forma proporcional, con car3cter previo a su distribuci3n, los gastos mensuales de las reparticiones que intervienen directamente en las recaudaciones de recursos coparticipables, a los efectos de hacer pesar sobre todas las partes interesadas el costo que irroga la recaudaci3n de estos recursos.

Mismo procedimiento ser3 aplicable para las retenciones a que se refiere el art3culo 40 de la Ley provincial 534.

Artículo 31.- A efectos de la aplicaci3n del veintitr3s por ciento (23%) destinado al Presupuesto de Educaci3n, correspondiente al porcentual establecido en la Ley provincial 648, para el presente Ejercicio, no se deber3n tener en cuenta los gastos vinculados al financiamiento de la Secretar3a de Juventud y Deportes, la que deber3 ser soportada con recursos del Estado provincial con independencia del presupuesto destinado al Ministerio de Educaci3n de la Provincia en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del art3culo 64, de la Ley provincial 159.

Artículo 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 12 -

Asunto N° 229/06

Artículo 1°.- Declarar de inter3s provincial la participaci3n de la Fundaci3n Lugares en el III Festival Iberoamericano de cortos "Im3genes J3venes en la Diversidad Cultural", a realizarse entre el 5 y el 11 de octubre en la Ciudad Aut3noma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 230/06 y 232/06

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a trav3s del Ministerio de Educaci3n y Cultura, informe lo siguiente:

1. N3mina de Establecimientos Experimentales reconocidos en el 3mbito provincial, discriminando seg3n sean subvencionados o no por el Gobierno de la Provincia y tipo de poblaci3n atendida;

2. cargos y/o gastos de funcionamiento financiados por el Estado provincial;
3. aprobación del plan de estudios en nuestra provincia;
4. régimen de ingreso de los docentes;
5. si las designaciones efectuadas a partir del 30 de mayo han sido conforme a la modalidad vigente para designación del personal docente, es decir, mediante los correspondientes actos públicos y según los listados conformados por la Junta de Clasificación y Disciplina;
6. decretos de creación de las escuelas experimentales Las Lengas, La Bahía, Los Alakalufes, Los Coihues, Los Calafates, Las Gaviotas, Bandurrias y Los Cauquenes;
7. situación legal del edificio que ocupa actualmente la Escuela Los Coihues;
8. detalle por establecimiento – aspectos organizacionales:
 8. 1 cantidad de divisiones por grupo o año de estudio;
 8. 2 matrícula discriminada por grupo o año de estudio;
 8. 3 estructura curricular implementada, detalle de espacios curriculares, módulos o talleres, con su correspondiente carga horaria y situación de cursada (obligatorio u optativo) por cada Nivel de Enseñanza;
 8. 4 planta funcional especificando nombre y apellido del agente, título de grado (especificar terciario y/o universitario); institución que le expidió el título, título de postgrado, situación de revista, antigüedad en la función, espacio curricular en el que se desempeña; función;
 - 8.5 situación de dependencia jerárquico-funcional de los docentes que se desempeñan en dichos establecimientos; régimen laboral y de disciplina que los contempla;
9. aspectos pedagógicos:
 9. 1 informe de cumplimiento del Diseño Curricular Jurisdiccional;
 9. 2 copia del Proyecto Educativo Institucional y del Diseño Curricular Institucional;
 - 9.3 modalidad de trabajo, concepción teórica en que sustentan la práctica las Escuelas Experimentales;
 9. 4 régimen de evaluación y promoción de los aprendizajes;
 9. 5 informe de resultados en relación con los logros de los aprendizajes a partir de este modelo de enseñanza;
 - 9.6 instrumentos utilizados para el relevamiento de información cualitativa y cuantitativa en relación con el proceso de los alumnos;
 9. 7 informe de resultados en operativos de evaluación de la calidad de los últimos cinco (5) años, sean éstos nacionales y/o provinciales;
 9. 8 informe de rendimiento de alumnos ingresados a escuelas públicas provinciales luego de un período de formación en Escuelas Experimentales (conocimientos, actitudes, competencias, adaptación a un nuevo modelo de convivencia);
 9. 9 caracterización del proceso que desarrollan los alumnos en la posterior escuela de gestión pública, en los espacios curriculares no enseñados en la modalidad experimental;
10. aspectos en relación con la participación de la familia:
 10. 1 régimen de comunicación a la familia de los logros de los alumnos; consignar si existe boletín de calificaciones que certifique a la familia el rendimiento académico y la promoción de los niños de un grupo o año a otro;
 10. 2 formas de participación de la familia; detalle de situaciones en las que la familia puede participar junto a su hijo en la escuela;
11. aspectos de política educativa:
 11. 1 informe de requisitos exigidos, los cuales deben garantizarse para la apertura, reconocimiento y habilitación de una nueva Escuela Experimental;
 11. 2 proyección de creación de nuevas Escuelas Experimentales; especificar lugar de localización, cronograma de implementación;
 11. 3 nombre, apellido y cargo del o los responsables de la supervisión del proceso de enseñanza en las Escuelas Experimentales;

- 11. 4 acciones ejecutadas para el seguimiento del proceso educativo; frecuencia de visitas a cada una de las escuelas; detalle de las visitas de supervisores al establecimiento (diferenciando secretarías técnicas, supervisores pedagógicos) en el presente ciclo lectivo y el tipo de trabajo desarrollado en cada encuentro con el equipo docente y directivo;
- 11. 5 informe de situaciones de conflictos laborales en el último año y detalle de cómo surgieron los hechos y cuál ha sido la intervención del Estado provincial para su resolución;
- 11. 6 informe de reclamos de las familias en relación con la marcha del proceso educativo;
- 11. 7 acuerdo/s con el Instituto Speroni en relación con el seguimiento de las acciones de implementación y el gobierno de las Escuelas Experimentales en la Provincia;
- 11. 8 detalle de acciones articuladas con la Municipalidad de Ushuaia en relación con la optimización del proceso educativo;
- 11. 9 responsable legal de dichas instituciones;
- 11. 10 informe de opinión en relación con la Política Educativa Provincial atendiendo a la bidireccionalidad de los modelos de gestión, enseñanza, relación escuela-familia, convivencia, etcétera, permitidos, que se diferencian entre las escuelas públicas de modalidad experimental y las de modalidad común;
- 12. Instituto de Formación Docente Terra Nova:
 - 12. 1 situación legal del Instituto de Formación Docente Terra Nova (Educación Superior);
 - 12. 2 cargos y/o gastos de funcionamiento financiados por el Estado provincial;
 - 12. 3 condición de acreditación nacional de la institución (el proyecto, claustro y plan de estudio);
 - 12. 4 estructura curricular implementada; detalle de espacios curriculares, módulos o talleres con su correspondiente carga horaria y situación de cursada (obligatorio u optativo) por año de estudio y forma de acreditación y evaluación (tipo de exámenes parciales y finales);
 - 12. 5 planta funcional que se desempeña al frente de las cátedras, especificando nombre y apellido del agente, título de grado (terciario y/o universitario), institución que le expidió el título, título de postgrado, situación de revista, antigüedad en la función, espacio curricular en el que se desempeña; función;
 - 12. 6 detalle de alumnos que se encuentran actualmente cursando la carrera;
- 13. pasantías:
 - 13. 1 cantidad de pasantes (consignando escuelas en las que se desenvuelven);
 - 13. 2 tipo de prácticas que desarrollan con alumnos;
 - 13. 3 docente responsable del seguimiento de dichos pasantes;
 - 13. 4 tipo de requisitos para ser pasante en una institución experimental;
 - 13. 5 período estimado de pasantía;
 - 13. 6 nombre de institución que certifica o avala la pasantía;
 - 13. 7 tipo de convenio firmado por la Provincia que avala la situación, cuando la institución que certifica la pasantía es de otra jurisdicción;
 - 13. 8 cantidad de pasantes residentes en esta provincia que, motivados por la propuesta, desarrollaron una pasantía y se sumaron al plantel de las instituciones; consignar en cada caso estudios previos de los ingresantes, características de la pasantía, duración de la misma y tipo de certificación recibida;
 - 13. 9 organismo o institución que autoriza el ingreso de un pasante a las Escuelas Experimentales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 231/06

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo dé cumplimiento al artículo 39 de la Ley 561, que establece la conformación de un Consejo Permanente con participación de la Subsecretaría de Trabajo, la Secretaría de Salud y autoridades del IPAUSS, entre otros, a fin de determinar las insalubridades laborales y la forma de protección para que éstas no provoquen lesiones o envejecimientos prematuros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 233/06

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa un pormenorizado informe sobre los convenios y/o acuerdos firmados con la UTN (Universidad Tecnológica Nacional) Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 234/06

Artículo 1°.- Su preocupación ante las determinaciones del gobierno de Gran Bretaña de otorgar nuevas licencias de pesca por veinticinco (25) años de vigencia en el Atlántico Sur, reconociendo que éstas son decisiones ilegítimas.

Artículo 2°.- Hacer notar las graves implicancias que esta acción provoca en las especies subacuáticas que se encuentran en toda la zona de influencia y por consiguiente lo que significa la depredación indiscriminada a que se somete a la fauna marina.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente a los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial, Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, Legislaturas Provinciales y Cancillería Argentina.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 236/06

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la constitución de una sede, en Tierra del Fuego, de la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, impulsada por la Fundación Despertares, buscando la promoción de una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, atendiendo a las expectativas y demandas de la población.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO II:

Las planillas anexas al Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2006, correspondientes al Asunto N° 173/06, figuran en separata.

0 0 0 0

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****JUNIO 2006**

LEGISLADORES	TOTAL SESIONES	ASISTENCIA	% ASISTENCIA
BERICUA, Jorge	2	1	50 %
FRATE, Roberto	2	2	100%
GUZMÁN, Angélica	2	2	100%
LANZARES, Nélica	2	2	100%
LÓFFLER, Damián	2	2	100%
MARTINEZ, Norma	2	2	100%
MARTÍNEZ, José	2	2	100%
PACHECO, Patricia	2	2	100%
PORTELA, Miguel	2	1	50%
RAIMBAULT, Manuel	2	2	100%
RUIZ, Raúl	2	2	100%
SALADINO, Carlos	2	2	100%
SCIUTTO, Rubén	2	1	50%
VARGAS, María	2	2	100%
VELÁZQUEZ, Luis del V.	2	2	100%

Observaciones: correspondiente a las sesiones ordinarias del 6 y 29 de junio de 2007.

**ESTADISTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A LAS REUNIONES DE COMISION**
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara
"JUNIO 2006"

Legislador	TOTAL REUNIONES	ASISTENCIA	% ASISTENCIA
BERICUA, Jorge	12	8	66,66%
FRATE, Roberto	13	4	30,76%
GUZMAN, Angélica	12	5	41,66%
LANZARES, Nélica	18	18	100,00%
LÔFFLER, Damián	15	13	86,66%
MARTÍNEZ, José C.	18	15	83,33%
MARTÍNEZ, Norma.	5	4	80,00%
PACHECO, Patricia I.	12	11	91,66%
PORTELA, Miguel	17	15	88,23%
RAIMBAULT, Manuel	16	15	93,75%
RUIZ, Raúl	7	6	85,71%
SALADINO, Carlos	16	12	75,00%
SCIUTTO, Rubén	6	3	50,00%
VARGAS, María Olinda	7	6	85,71%
VELÁZQUEZ, Luis del V.	11	6	54,54%
Legisladora Angélica GUZMAN ausente por encontrarse a cargo de la Presidencia.			
Contiene Reunión Comisión Especial N° 602			

SUMARIO

	Página
I- APERTURA DE LA SESIÓN	2
II- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y LA BANDERA PROVINCIAL	2
III- PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV- BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS	2
1.- Asuntos de Legisladores y del Poder Ejecutivo Provincial	2
2.- Comunicaciones Oficiales	14
3.- Asuntos de Particulares	14
V- ORDEN DEL DÍA	15
1.- Aprobación Diario de Sesiones	16
2. Asunto N° 211/06. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 015/06 (Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 070/06 adjuntando Decreto provincial N° 762/06 que ratifica el Convenio N° 10.903 de Conversión de Deuda en Bonos Garantizados establecido por los artículos 105, incisos 7 y 135 de la Constitución Provincial.	16
3. Asunto N° 216/06. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ley modificando la Ley provincial 389 del Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E.).	18
4.- Asunto N° 217/06. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que informe si se han efectuado donaciones, por parte de empresas y entidades privadas o personas, a cualquier estamento del Poder Ejecutivo, y otros ítems.	25
5.- Asunto N° 218/06. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, que informe si se han otorgado permisos de pesca en la Provincia, y otros ítems.	26
6.- Asunto N° 219/06. Bloque Frente de Unidad Provincial. Proyecto de ley estableciendo que los proveedores del Estado, fueren de bienes o de servicios, deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes del convenio colectivo de trabajo de cada actividad y sus normas complementarias.	26
7. Asunto N° 220/06. Dictamen de Comisiones N° 5, 1 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 010/05 (Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 02/05. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la señora Alba Silvia Garea, Libreta Cívica N° 3.861.015), por el que se aconseja su sanción.	31
8.- Asunto N° 223/06. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 177/06 (Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 11/06 que adjunta el proyecto de	

ley de Ministerios) para el que se aconseja su sanción, con modificaciones.	33
9.- Asunto N° 225/06. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución que declara de interés provincial el Torneo de Karate Do, denominado "6ª Copa Cono Sur Patagónica".	62
10.- Asunto N° 226/06. Bloque Movimiento Popular Fueguino, Partido Justicialista, Alianza para una República Igualitaria, 26 de Abril. Proyecto de ley que modifica la Ley territorial 313, de adhesión al Régimen de Reciprocidad (Decreto ley 9316/46).	63
11.- Asunto N° 227/06. Dictamen de Comisiones N° 5 y 1, en mayoría, sobre Asunto N° 264/05 (Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley por el que se crea el Ejercicio Profesional de la Musicoterapia), por el que se aconseja su sanción.	65
12.- Asunto N° 173/06. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 09/06 que adjunta el proyecto de ley de Presupuesto General para la Administración Provincial Ejercicio 2006.	66
13.- Asunto N° 229/06. Bloque 26 de Abril. Proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación de la Fundación Lugares en el III Festival Iberoamericano de cortos "Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural".	86
14.- Asuntos N° 230 y 232/06. Bloques 26 de Abril y Frente de Unidad Provincial. Proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que informe sobre las escuelas experimentales en el ámbito de la Provincia, y otros ítems.	86
15.- Asunto N° 231/06. Bloque 26 de abril. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que dé cumplimiento al artículo 39 de la Ley provincial 561, referida a tareas insalubres y riesgosas.	87
16.- Asunto N° 233/06. Bloque Frente de Unidad Provincial. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que informe sobre los convenios firmados con la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río Grande.	87
17.- Asunto N° 234/06. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de declaración manifestando preocupación por el otorgamiento de licencias de pesca por parte del Gobierno de Gran Bretaña.	88
18.- Asunto N° 235/06. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución por el que se solicita al Juzgado Electoral Provincial instruir al electorado sobre el Sistema de Tachas.	88
19.- Asunto N° 236/06. Bloque Partido Justicialista . Proyecto de resolución que declara de interés provincial la constitución de una sede de la Facultad de Ciencias Económicas, en la provincia de Tierra del Fuego.	89
20.- Asunto N° 157/06. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 07/06 adjuntando proyecto de Ley Impositiva Anual.	92
VI- FIJACIÓN DÍA Y HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN	98
VII.- CIERRE DE LA SESIÓN	99

0 0 0 0 0

ANEXO I: Asuntos Aprobados	100
ANEXO II: Planillas Anexas correspondientes al Asunto N° 173/06.	129
Estadística de asistencia a sesiones	130
Estadística de asistencia a comisiones (Artículo 25 RIC)	131